

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
VIGENCIA 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO: III

DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD

DICIEMBRE DE 2012

AUDITORÍA INTEGRAL A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UMV

Contralor de Bogotá DIEGO ARDILA MEDINA

Contralora Auxiliar LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA

Director Sectorial CLEMENCIA GIRALDO GUTIÉRREZ

Subdirector de Fiscalización Infraestructura FABIO ANDRÉS POLANÍA ZENNER

Subdirector de Fiscalización Movilidad BAUDILIO MORENO

Asesora Jurídica LUZ STELLA FANDIÑO HIGUERA

Equipo de Auditoría – CÉSAR HOME - Líder

LEONARDO PINEDA

OSCAR EDUARDO MELO RICO

CARLOS ANDRÉS VARGAS HERNÁNDEZ

JAIME RODRÍGUEZ GAMA

ERNESTO AMÉZQUITA.

JUAN PABLO CANTE

CONTENIDO

1.	DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	7
2	ANÁLISIS SECTORIAL	14
2.1.	DIAGNOSTICO DE LA MALLA VIAL EN BOGOTÁ	14
2.2.	CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SUBSISTEMA VIAL DE BOGOTÁ	16
2.3	VARIACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y ESTADO DE LA MALLA VIAL	17
2.4	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SECTOR	20
2.5	RECURSOS	21
3	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	27
3.1	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO Y A LAS ADVERTENCIAS	27
3.1.1	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	27
3.1.2	Seguimiento a funciones de advertencia	38
3.2	EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	39
3.2.1.	Evaluación al sistema de control interno – MECI	39
3.2.1.2	Subsistema de control estratégico	39
3.2.1.3.	Subsistema de control de gestión	41
3.2.1.4.	Subsistema de control de evaluación	43
3.3	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	45
3.3.1.	Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA	46
3.3.1.1	Programa Uso Eficiente del Agua	46
3.3.1.2	Programa Uso Eficiente de La Energía Eléctrica	49
3.3.1.3	Gestión Integral de Residuos Sólidos	51
3.3.2	Gestiones Ambientales Internas	53
3.3.2.1	Programa criterios ambientales para las compras y gestión contractual	54
3.4	EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	55
3.4.1	Activos	55
3.4.1.1	Caja	56
3.4.1.2	Deudores	57
3.4.2.	Pasivo	60
3.4.2.1	Cuentas por Pagar	61
3.4.2.2	Pasivos Estimados	62
3.4.2.3	Cuentas de Orden	63
3.4.2.4	Superávit por valorización	64
3.4.3	Ingresos	64
3.4.4	Gastos	64

3.4.4.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	65
3.4.4.2.	Hallazgo administrativo	66
3.4.5.	Evaluación al Control Interno Contable	66
3.4.5.1.	Hallazgo administrativo	67
3.4.5.2.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	67
3.5.	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	69
3.5.1	Contrato de suministro No. 349 de 2011	69
3.5.1.1.	Antecedentes	69
3.5.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	70
3.5.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	71
3.5.1.4	Hallazgo administrativo	72
3.5.1.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	74
3.5.1.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	74
3.5.2	Contrato No. 338 de 2011	79
3.5.2.1	Antecedentes	79
3.5.2.2	Etapa de consultoría	80
3.5.2.3.	Etapa de construcción	81
3.5.2.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	87
3.5.2.5.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	89
3.5.3	Contrato de obra 341 de 2011	94
3.5.4	Contrato de Interventoría 344 de 2011	99
3.5.5	Contrato de arrendamiento No. 229 de 2011	100
3.5.5.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100
3.5.5.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	101
3.5.5.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	101
3.5.6	Seguimiento a los contratos 085 y 105 de 2010	104
3.5.6.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	104

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.5.7	Contrato de suministro N° 049 de 2009	106
3.5.7.1.	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	106
3.5.8	Contrato No. 346 de 2011	109
3.5.8.1	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	109
3.5.9	Contrato No. 213 de 2009	110
3.5.9.1	Antecedentes	110
3.5.10.	Contrato No. 192 de 2009	112
3.5.10.1	Antecedentes	112
3.5.10.2	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	113
3.5.10.3	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	120
3.5.10.4	Hallazgo administrativo	124
3.5.11	Seguimiento al Contrato 078 de 2010	126
3.5.11	Beneficio del control fiscal por la correcta aplicación de la fórmula de pago de los reajustes	126
3.6.	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS	126
3.6.1	Evaluación al Balance Social	126
3.6.1.1	Reconstrucción del problema social	127
3.6.1.2	Instrumentos operativos para la atención de los problemas	129
3.6.1.3	Resultados en la transformación de los problemas	131
3.6.2	Evaluación al Plan de Desarrollo	135
3.6.2.1.	Derecho a la ciudad	135
3.6.2.2.	Gestión pública efectiva y transparente	136
3.7	EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	148
3.7.1	Modificaciones Presupuestales	148
3.7.1.2	Presupuesto de ingresos	149
3.7.1.3	Transferencias	150
3.7.2.	Recursos de Capital	150
3.7.3	Presupuesto de gastos	151
3.7.3.1	Funcionamiento	152
3.7.3.2.	Inversión	153
3.7.4.	Vigencias futuras	153
3.7.5.	Ejecución del presupuesto por resultados -POR	153
3.7.6	Estado de Tesorería	158
3.7.7	Portafolio de Inversiones	158

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.7.8	Cierre presupuestal.	159
3.7.9	Conclusión	159
3.8	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	160
3.8.1.	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	160
4.	ANEXOS	163
4.1	CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS	164

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor

MARÍA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ

Directora General

Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, (cifras que fueron confrontadas con las de la vigencia anterior). Se efectuó comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, así como evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental, de los recursos naturales y del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados.

En aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados la entidad obtuvo la siguiente calificación:

**CUADRO No. 1
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

VARIABLES	CALIFICACION
Plan de Desarrollo	14.10
Balance Social	10.65
Contratación	10.10
Presupuesto	11.00
Gestión Ambiental	7.50
Sistema de Control Interno	5.77
SUMATORIA	58.92

Fuente: UMV

Elaboró: Equipo auditor

Para emitir el concepto el rango de calificación es el siguiente:

**CUADRO No. 2
RANGOS DE GESTION Y RESULTADOS**

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual a 75	FAVORABLE
Menor de 75, mayor o igual a 60	FAVORABLE CON OBSERVACIONES
Menor a 60	DESFAVORABLE

Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del cuadro anterior, se determinó que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV en su gestión obtiene un concepto **desfavorable**.

Calificación del Control Interno: en aplicación a la metodología para evaluación de la gestión de la cual forma parte el Sistema de Control Interno, se evaluaron: el Sistema de Gestión de Calidad, MECI, la Oficina de Control Interno y Cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control así:

**CUADRO No. 3
EVALUACIÓN GESTIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

ELEMENTO A EVALUAR	PARAMETRO	CALIFICACION UMV
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	2,5	1.50
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	2,5	1.50
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	2,5	2.13
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	2,5	0.64
TOTAL	10	5.77

Elaboró: Equipo auditor

La calificación de la Gestión en el Sistema de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial es de 5.77, inferior a la obtenida para la vigencia 2010, es decir 7.62.

La evaluación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, permitió detectar debilidades tales como la existencia de un gran porcentaje de contratos de prestación de servicios que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades por la falta de compromiso institucional de los contratistas, deficiente comunicación entre las dependencias que deben atender peticiones ciudadanas, que a su vez se refleja en una inadecuada asignación de funciones por cuanto el filtro inicial de los derechos de petición está en cabeza de una sola persona que corresponde al nivel asistencial sin que el análisis de la petición sea abordado por un profesional en derecho que pueda tener el criterio y conocimiento suficientes para dar el traslado pertinente al interior de la entidad, o en su defecto, se hubiere establecido una metodología clara con formatos diseñados con la información necesaria, a fin de que el funcionario pueda clasificar y manejar debidamente la queja o reclamo; en consecuencia se detectaron varios derechos de petición recibidos durante la vigencia auditada, de cuya respuesta no se tiene certeza.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado de la evaluación al sistema de control interno de cada uno de los componentes de auditoría, la entidad obtuvo una calificación final de 3.09 que corresponde a una valoración de “Adecuado”.

De la evaluación a la Gestión Ambiental, se encontró que la sede de la Calle Tercera tiene más de cuatro (4) décadas de uso continuo, no se le han realizado obras de actualización ni de adecuación respectiva, por lo que se encuentran grandes fallencias de orden eléctrico que comprometen tanto la seguridad e integridad del personal que labora en ella, además del incremento en el gasto que representa utilizar elementos de vieja data.

En el área de Presupuesto se determinó que su contabilización y registros para la vigencia 2011, fueron oportunos y confiables, dando así cumplimiento a la normatividad vigente y a la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, al igual que en los manuales de procedimientos para el cabal cumplimiento de los principios presupuestales. Con relación a la ejecución de los recursos, dentro de la vigencia, se evidenció manejo satisfactorio de los mismos con un porcentaje de compromisos del 98.2%, mientras que los giros realizados ascendieron a 78.7%.

La UMV, al cierre de la vigencia acató y dio cumplimiento a las Instrucciones impartidas por la SHD-DDP para el manejo presupuestal, el cual fue evidenciado en el desarrollo del proceso auditor.

En contratación, se identificaron diez y ocho (18) hallazgos administrativos, de éstos cinco (5) con presunta incidencia fiscal, diez y seis (16) con presunta incidencia disciplinaria.

Los hallazgos presentados inciden de manera significativa en los resultados de la Administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada no acata en su totalidad las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones.

Adicionalmente no cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno, ya que se observa una disminución del compromiso institucional de manera generalizada al constatar un pobre avance en cuanto a las acciones correctivas del plan de mejoramiento y la persistencia de fallencias administrativas y operativas que impiden a la entidad tener claros los criterios de economía, eficiencia y equidad.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2011, se dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

Opinión sobre los Estados Contables.

Para la evaluación, se tomaron como muestra las cuentas de Caja, Depósitos en Instituciones Financieras, prestación de servicios, Valorizaciones, Recursos Recibidos en Administración y Superávit por Valorizaciones. Las cuentas de Ingresos y Gastos se evaluaron de acuerdo a su relación con las cuentas del balance. La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2011 se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Para evaluar los Estados Contables a diciembre 31 de 2011 se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas mediante la revisión documental, entrevistas, cuestionarios y confrontación de los saldos del balance general contra libros.

A la fecha no ha entrado en servicio el programa de contabilidad de costos (Sixtina) y el módulo de contabilidad TRIDENT de la entidad no funciona en forma integral.

La UMV a la fecha no ha seguido los procedimientos para determinar las acciones de repetición relacionadas con los 17 pagos realizados por sentencias proferidas en contra de la entidad.

En cuanto al sistema de control interno contable se observó que la entidad no cuenta con un área de contabilidad debidamente estructurada y se comprobó que solamente cuenta con un profesional especializado incorporado a la planta y un auxiliar provisional, lo que genera que se incurra en constantes procesos de inducción y entrenamiento en las funciones a desempeñar, impidiendo que se

tenga un mejor manejo de la información y se preserve adecuadamente la memoria institucional en el área contable.

A la fecha no se ha podido poner a prueba el SI CAPITAL y aplicativos integrados al Sistema SI CAPITAL (LYMAY, OPGET, PREDIS, SICO, SAE/SAI, PERNO, TERCEROS).

Cabe aclarar que algunas inconsistencias continúan presentándose habiendo sido evidenciadas en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular - Vigencia Fiscal 2008, las cuales habían quedado plasmadas en el plan de mejoramiento.

Los procesos y procedimientos están definidos en los respectivos manuales, así mismo el registro, preparación y presentación de la información contable se aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Las notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2011 reportadas a la Contraloría de Bogotá en febrero de 2012, contienen de manera detallada la información que complementa las cifras reportadas en los mismos y se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente.

La entidad cuenta con libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el plan general de contabilidad pública, y los archivos y documentos están organizados, lo que permite tener acceso a ellos oportunamente, pudiendo concluir que el sistema de control interno contable es **confiable**.

En nuestra opinión, **excepto por** lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. **(OPINION CON SALVEDAD)**.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron veinte un (21) hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) tienen incidencia fiscal en cuantía de \$601.971.754.18 y diez y siete (17) hallazgos con alcance disciplinario.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la cuenta rendida por la entidad correspondiente a la vigencia 2011 **NO SE FENECE**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., www.contraloriabogota.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe según la Resolución Reglamentaria 014 de mayo 12 de 2010 de la Contraloría de Bogotá D.C.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C,



CLEMENCIA GIRALDO GUTIÉRREZ
Directora Técnica Sector Movilidad

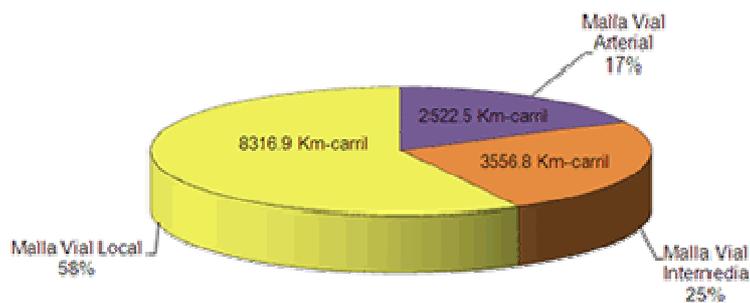
2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL EN BOGOTÁ

En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, se efectuó un análisis de las condiciones del sector de movilidad desde la perspectiva de lo ocurrido recientemente a nivel institucional con incidencia en la malla vial de Bogotá.

Diagnóstico del Estado de las Vías de la Ciudad¹

El resultado porcentual de la clasificación de las vías que conforman el Subsistema Vial de Bogotá D.C. se muestra a continuación:



Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU Diciembre de 2011

Nota: 1). Para determinar la extensión de la malla vial de la ciudad se tomó la información existente en la base de datos del Instituto, la cual ha sido actualizada con datos obtenidos a partir de la ejecución de contratos de inventario y diagnóstico. 2). No se incluye el Subsistema de Transporte (Troncales Transmilenio). 3). No se incluye la malla vial rural.

Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU

Para el año 2011, el estado de las vías se estableció con el Índice de Condición del Pavimento (PCI por sus siglas en inglés), parámetro que permite calificar la condición superficial de la estructura del pavimento. Este índice se basa en los resultados de un estudio visual de la condición del pavimento, en el que se identifican la clase, la extensión y la severidad del daño que se presenta.

El diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento así:

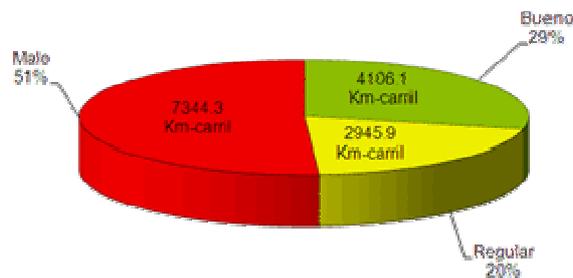
¹ Diagnóstico del estado de las vías de la ciudad - Página web del IDU.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- PCI \leq 25 Vías en mal estado
- $26 \leq$ PCI \leq 55 Vías en regular estado
- PCI \geq 56 Vías en buen estado

El Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana. La malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que conforman la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda.

Con base en lo expuesto anteriormente, el estado de la malla vial de Bogotá D. C., correspondiente al Subsistema Vial, es el siguiente:



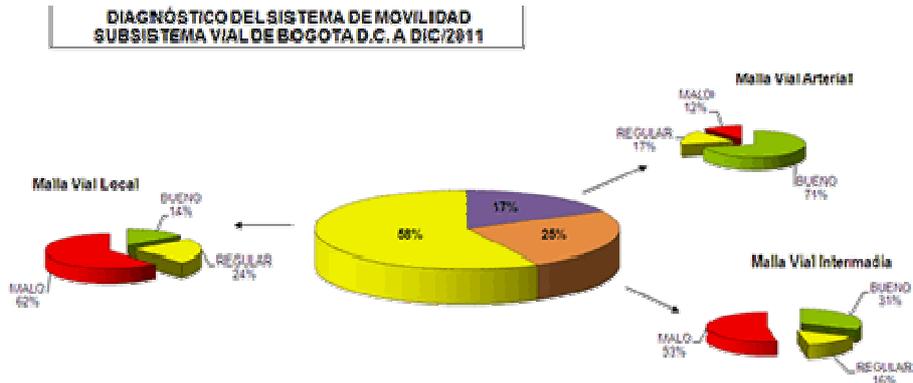
Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.

Nota: 1). A partir del año 2011 el diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento (PCI), con lo cual se sustituye el índice (ICP) utilizado en años anteriores. 2). No se incluye el Subsistema de Transporte (Troncales Transmilenio). 3). No se incluye la malla vial rural.

Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El estado de cada una de las mallas que conforman el subsistema vial se puede apreciar en la siguiente gráfica:



Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.

Nota: 1). A partir del año 2011 el diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento (PCI), con lo cual se sustituye el índice (ICP) utilizado en años anteriores. 2). No se incluye el Subsistema de Transporte (Troncales Transmilenio). Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SUBSISTEMA VIAL DE BOGOTÁ

La malla vial de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2011 alcanza los 15.275,8 Kilómetros carril, de los cuales el 94,24% (14.396,2 km-carril) corresponden al Subsistema Vial y el 5,76% (879,55 km-carril) al Subsistema de Transporte.

**CUADRO No. 4
CLASIFICACION ESTADO DE LAS VIAS EN BOGOTA-2011**

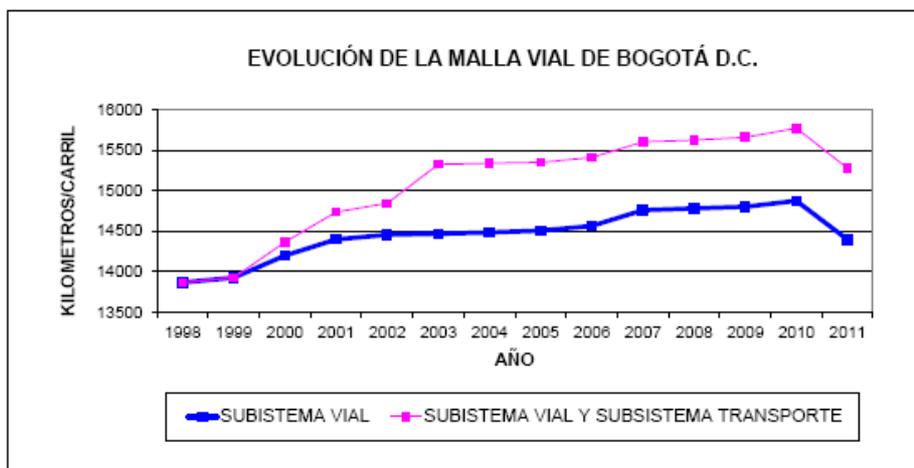
COMPONENTES DEL SUBSISTEMA VIAL	CONDICION DEL PAVIMENTO						TOTALES
	BUENO		REGULAR		MALO		
	Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
Troncales	766.8	87.0%	58.0	7.0%	54.8	6.0	879.55
Malla Vial arterial	1.790.4	70.9%	435.0	17.2%	297.1	11.8	2.522.5
Malla Vial intermedia	1.118.8	31.5%	553.1	15.5%	1.885.0	53.0	3.556.8
Malla Vial Local	1.196.9	14.4%	1.957.8	23.5%	5.162.2	62.1	8.316.9
TOTAL	4.106.1	32.0%	3.003.9	20.0%	7.390.0	48.0	15.275.8

Fuente: Base de datos del inventario y diagnóstico de la malla vial – IDU dic 2011

2.3. VARIACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y ESTADO DE LA MALLA VIAL

VARIACION DE LA EXTENSIÓN Y ESTADO DE CONDICION DE LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ ENTRE EL AÑO 2004 Y EL AÑO 2011

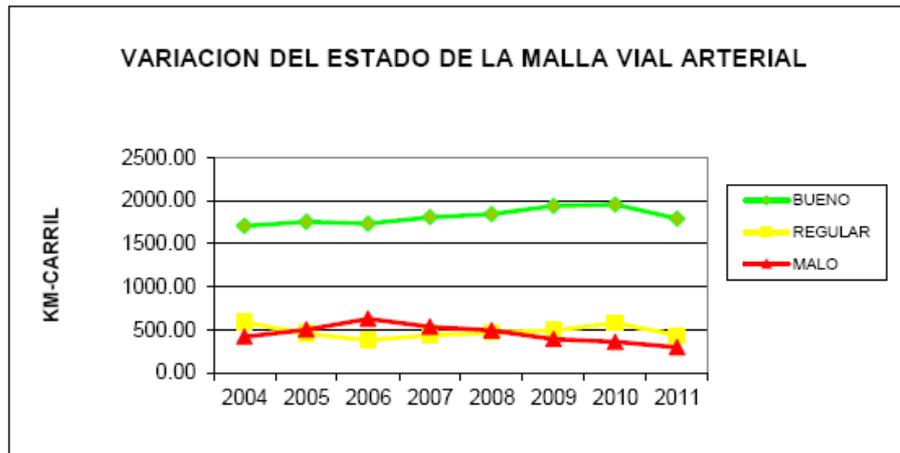
En la siguiente grafica se presenta como ha sido la evolución en la extensión de la malla vial de Bogotá en los últimos 13 años:



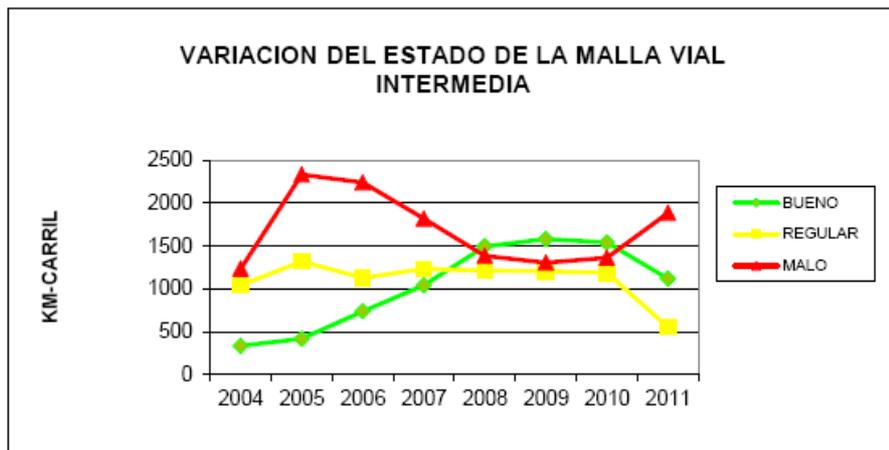
Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.
Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU.

El Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana. La malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda.

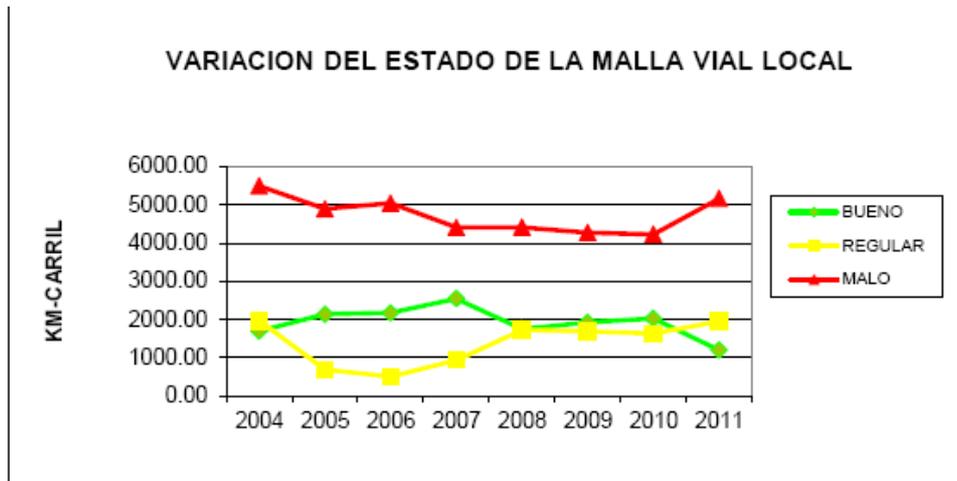
En las gráficas siguientes, se presenta la evolución del estado e la malla vial desde el año 2004 hasta el año 2011, discriminado de acuerdo al tipo de malla vial.



Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.
Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU.



Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.
Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU.



Fuente: Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.
Elaboró: Dirección Técnica Estratégica – IDU.

Como puede observarse en las gráficas, durante la vigencia 2011 la malla vial de la ciudad ha desmejorado, pero el deterioro de la malla vial local es más significativo, al pasar de 4.000 a 5.000 kms-carril aproximadamente la longitud total de las vías en mal estado, es decir, se incrementó en un 25% la malla vial que debe ser rehabilitada.

La entidad presenta deficiente capacidad para recuperar el sistema vial en comparación con su proceso de desgaste, ya que como hemos visto, si en el año 2011 recuperó 587.31 kmt-carril, a pesar de lo cual el deterioro se aumentó en 1.000 kms-carril, se concluye que en la vigencia analizada dicho deterioro es de 1.590 kms-carril de los cuales la entidad escasamente alcanza a recuperar el 37%.

Trasladando esta dinámica a un escenario optimista, se puede concluir que bajo el supuesto de que la malla vial no sufriera desgaste alguno y si la entidad mantuviera el ritmo de recuperación vial presentado en 2011 de 587.31 kmt-carril, tardaría más de 12 años en recuperar los 7.120 kmt-carril de vías locales que a la fecha es necesario rehabilitar.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La Administración Distrital es la responsable del mantenimiento vial de la ciudad. Para ello cuenta con el apoyo del sector central, el sector descentralizado y otras entidades distritales que participan directamente en la gestión de la infraestructura y la movilidad.

En el sector central, se encuentran actualmente vinculadas 15 entidades distritales, 3 de las cuales están directamente relacionadas con el mantenimiento vial, las cuales son: Secretaría de Hacienda Distrital (SHD), Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Por su parte, en el sector descentralizado existen 21 entidades adscritas, de las cuales dos están involucradas en el mantenimiento vial, estas son: el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV).

Con base en el acuerdo 257 de 2006, se establecieron las siguientes funciones:

Secretaria de Movilidad

La Secretaría Distrital de Movilidad, garantiza la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial. Adicionalmente, aprueba los Planes de Manejo de Tránsito y la información correspondiente a los desvíos

Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

El IDU se crea mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y está destinado a *“ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la capital”*. Posteriormente, con el Acuerdo No.1 de febrero de 2009 en el Artículo 2, se establece que el IDU queda adscrito a la SDM.

El Instituto de Desarrollo Urbano debe llevar a cabo los estudios técnicos para la construcción y mantenimiento de las vías e intersecciones que conforman cada uno de los subsistemas y sus relaciones.

La malla vial arterial principal y complementaria es competencia del IDU. Además, el Plan de Ordenamiento Territorial en su artículo 149, parágrafo 2 establece que *“La construcción y mantenimiento de las vías de la malla vial intermedia y local se coordinará con cada uno de los planes locales”*.

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UMV

La Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Corresponde a estas tres entidades de manera armónica el mejoramiento de la malla vial de la ciudad, coordinando con las empresas prestadoras de servicios públicos las intervenciones a realizar y tal como lo establece el decreto 101 de 2010 en lo que respecta a las Alcaldías Locales, en la medida que no se logre actuar de manera coordinada, los problemas se acrecentarán y se afectara la ciudad en gran medida.

2.5. RECURSOS

El presupuesto ejecutado para inversión en el año 2011 por las entidades directamente responsables del sistema vial de la ciudad es el siguiente:

CUADRO No. 5
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ- 2011

Millones de Pesos

ENTIDAD	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESERVAS	PASIVOS EXIGIBLES	TOTALES
IDU	748.792,5	193.636,4	117.919,2	1.060.348,1
UMV	124.976,9	47.563,1	6.132,5	178.672,5
GRAN TOTAL	873.769,4	241.199,5	124.051,7	1.239.020,6

Fuente: Portal de internet de la Secretaría de Hacienda Distrital

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Malla Vial UMV para el año 2011 contó con un presupuesto total de \$224.144.356.000, de los cuales asignó al proyecto No. 408 “Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial” recursos en cuantía de \$122.950.000.000.

La inversión presupuestal de los proyectos del sector movilidad en el año 2011, especialmente, las dos entidades que tienen la responsabilidad directa del manejo de la malla vial de la ciudad fue de \$1.239.020.6 millones.

Como se manifestó en el informe de auditoría a la vigencia 2010, el estado general de la malla vial de la ciudad sigue siendo deficiente y las políticas adoptadas por la Administración durante los últimos años, así como la asignación de recursos, han sido insuficientes para solucionar los graves problemas de deterioro observados en las vías de la ciudad.

No puede desconocerse el impacto negativo del mencionado deterioro en la productividad de la ciudad, así como la implicación de una menor calidad de vida de sus habitantes por los largos períodos de desplazamientos.

Para la vigencia 2012, en el lapso comprendido entre los meses de enero y septiembre, es decir durante nueve (9) meses, la Administración ha recuperado 1.469 segmentos viales para un total de 69.96 kmt-carril, cifra muy inferior a la alcanzada en 2011, esto es 587.31, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 6
REHABILITACIÓN MALLA VIAL LOCAL A SEPTIEMBRE DE 2012**

LOCALIDAD	KM -CARRIL
Kennedy	11,94
Engativá	9,93
Suba	9,41
Ciudad Bolívar	6,40
Fontibón	4,15
Rafael Uribe	3,68
Chapinero	3,46
San Cristóbal	2,85
Antonio Nariño	2,76
Usaquén	2,50
Bosa	2,16
Tunjuelito	1,93
Puente Aranda	1,91
Santa Fe	1,90
Barrios Unidos	1,36
Teusaquillo	1,29
Usme	1,21
Los Mártires	1,05
La Candelaria	0,06
Sumapaz	0,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

LOCALIDAD	KM -CARRIL
TOTAL KM-CARRIL	69,95

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - UMV

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los recursos utilizados, la cantidad de kilómetros de vía recuperados, así como los recursos involucrados en las obras realizadas durante los últimos cuatro (4) años:

CUADRO No. 7
EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL - MANTENIMIENTO VIAL 2009-2011

AÑO	EJECUTADO KMT-CARRIL	PRESUPUESTO EJECUTADO
		PROYECTO 408
2009	300,40	92.083,1
2010	659,36	129.261,5
2011	587,31	122.643,3
2012 (*)	69,96	14.807,6

(*) Avance físico y ejecución presupuestal a septiembre de 2012

Fuente: Reportes de la UMV a la Contraloría de Bogotá – SivicoF y oficio 227-OAP-0150 de 18/oct/12.

Cabe resaltar que a septiembre de 2012 sólo se han rehabilitado escasamente 69,96 kmt-carril con una ejecución presupuestal de sólo \$14.807,6 millones, cifras que denotan bajísimos niveles de gestión. Dicha situación se refleja en que a noviembre del mismo año, de doce (12) procesos licitatorios se han adjudicado sólo dos (2) y los diez (10) restantes se encuentran en curso.

A partir de la vigencia 2013 la Administración Distrital priorizó en los cabildos ciudadanos 861.77 km-carril pero sin determinar en cuantas vigencias ni la cantidad de recursos estimados para adelantar dichas obras.

La metodología que viene adelantando la UMV para adelantar el proceso de planeación de obras de mantenimiento de la malla vial local con participación de la comunidad denominada “Viaje al Corazón de la Calle”, consiste en una etapa previa a la realización de los cabildos y a la ejecución de los proyectos. Este proceso inició con una etapa de sensibilización y de información a la comunidad invitándola a participar en los cabildos, en la cual se informó a la ciudadanía sobre los criterios de priorización que se tendrían en cuenta para las intervenciones viales, tales como: accesibilidad a los barrios, conectividad con infraestructura social y corredores de movilidad, entre otros.

Una vez se identificaron y priorizaron las vías a intervenir a través de los cabildos abiertos, realizados entre el 27 de julio y el 5 de agosto del presente año, se

iniciaron los estudios y diseños de los segmentos viales con la idea de comenzar la ejecución de obras el mes de septiembre de 2012.

El presupuesto de las veinte (20) alcaldías para la ejecución de tales obras es de \$207.555 millones y sumados al presupuesto de la UMV para 2012 de \$205.206 millones permitiría realizar inversiones que alcanzarían una cifra de \$412.761 millones

La Administración Distrital tiene previsto que para la ejecución de las obras con recursos de la UMV y de los provenientes de los Fondos de Desarrollo Local que suscriban convenio interadministrativo con la UMV, se realizarán en un porcentaje no determinado trabajos mediante ejecución directa y otro porcentaje a través de contratos con terceros que demuestren idoneidad, incluyendo posiblemente algunas cooperativas, utilizando mecanismos apropiados de selección y contratación.

Esta metodología ha sido implementada desde hace varios años por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, que comprende no solo aquellos elementos esbozados por el Alcalde Mayor como son accesibilidad a los barrios, conectividad con infraestructura social (hospitales, colegios, parques) y corredores de movilidad, sino que también deben considerarse los diferentes niveles de deterioro de los segmentos viales, así como la circunstancia de si una vía deteriorada es susceptible de ser reparada con cargo a una póliza de garantía debido a la deficiente calidad de la obra, pues de incurrirse en costos por parte de la Administración se produciría un eventual detrimento patrimonial.

Si en la vigencia 2010 se dejaron de rehabilitar algunas vías locales consideradas prioritarias debido a su alto estado de deterioro por reparar otras en estado menos lamentable, a pesar de existir una dependencia del IDU para adelantar estos estudios de priorización, en la vigencia 2011 se optó por decidir la asignación de personal operativo e insumos suministrado por la UMV para la reparación de vías que no pertenecen a la malla vial local como son la calle 170, la avenida calle 127, avenida calle 147, la carrera séptima, entre otras.

Así las cosas, si existiendo una entidad técnica como el IDU para priorizar el mantenimiento vial de la ciudad la Administración no ha podido planear acertadamente las obras de acuerdo a la realidad de las necesidades de la ciudad en esta materia, este proceso se torna más complejo al tomar las decisiones para la rehabilitación de la malla vial teniendo en cuenta otra variable (la comunidad) tan compleja de manejar debido al nivel de detalle que se requiere por tratarse de miles de segmentos viales.

Otra circunstancia que impide el despliegue de la entidad para enfrentar el gran compromiso de mantenimiento vial es el hecho de que mediante acuerdo 257 de 2006 (noviembre 30), se facultó a la UMV para atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la Secretaría de Ambiente y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, como última función, descuidando el cumplimiento de las funciones primordiales relacionadas con la planeación, programación y ejecución de acciones de mantenimiento vial.

Es así como la entidad utilizó \$12.138.3 millones para obras de mitigación, sustrayéndose de la responsabilidad de adelantar obras de mantenimiento vial, propias de su misión principal en perjuicio de la movilidad de la ciudad, al no existir en 2011 dentro del presupuesto un rubro específico para mitigación de riesgos en zonas de alto impacto, circunstancia que denota graves deficiencias en la planeación de la entidad.

En 2012 se creó el rubro antes mencionado, para el cual se apropiaron \$50.000 millones, suma que equivale a poco más de la tercera parte del presupuesto de inversión de la entidad, a pesar de que el FOPAE cuenta con un presupuesto propio de \$37.793.6 millones para obras con esa misma destinación, dando lugar a una duplicidad de funciones.

De otra parte, la UMV tiene asignadas unas funciones para las cuales no tiene conformada una planta de personal suficiente, de tal manera que la entidad se vio en la necesidad de suscribir gran cantidad de contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente la UMV no puede centrar sus esfuerzos exclusivamente en el mantenimiento de la malla vial local toda vez que dentro de sus funciones se incluyen las de atender situaciones imprevistas en toda la malla vial de la ciudad, como en el caso del convenio interadministrativo No. 9 de 2011 con el IDU para suministrar personal operativo y materiales y otros insumos para el mantenimiento de la malla vial arterial e intermedia, sustrayéndose de esta manera de su función primordial de intervenir solamente en vías locales.

La Administración Distrital aún no dirige sus acciones de acuerdo a lo planteado en el informe de auditoría regular practicada a la vigencia 2010 en los siguientes términos: *“La carencia de un esquema de intervención adecuado de la malla vial junto a la insuficiencia de fuentes y recursos presupuestales y la ausencia de proyectos y programas que vinculen al sector privado, ha llevado al deterioro acelerado de la red vial de la ciudad, lo que lleva a pensar que se requiere una serie de acciones adicionales que permitan soluciones, como pueden ser la integración regional con el departamento de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cundinamarca y la región circundante, tal como se ha contemplado en el POT, acciones éstas en las que no se ha avanzado.”

“Entonces, la política de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial de la ciudad deberá cumplirse estrictamente, dada la insuficiencia de los recursos, con un proceso de priorización que incluya criterios técnicos como tráfico, movilidad y estado, que permitan el uso eficiente de los escasos recursos dispuestos para tal fin.”

No cabe esperar entonces que exista una solución de corto plazo, toda vez que los presupuestos anuales de la entidad no son suficientes para sufragar los costos de reparar la malla vial local.

Se concluye que la política distrital en materia de movilidad sigue quedándose corta ante las necesidades de la ciudadanía, ya que el presupuesto anual de la UMV sigue siendo irrisorio ante la magnitud de las obras por adelantar y continúa sin abordarse el problema de fondo.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO Y A LAS ADVERTENCIAS

3.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El seguimiento del plan de mejoramiento se realizó con base en los procedimientos establecidos en la R. R. No. 033 de 2011, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. Al verificar el avance logrado con corte al 22 de octubre de 2012 de las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV, se observó que fueron ejecutadas sólo en un 25,5%, obteniendo un rango de cumplimiento de 0.51 sobre 2, lo que permite determinar que **dicha gestión fue ineficaz**. De 55 acciones planteadas por la Administración, sólo 14 fueron cerradas ajustándose a lo planteado y efectivamente apuntaron a subsanar el hallazgo formulado por este ente de control, y dos (2) aún se encuentran en ejecución.

Treinta y nueve (39) acciones quedaron abiertas, por tanto se formuló requerimiento de explicaciones a la Directora de la Entidad, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 8
ACCIONES CORRECTIVAS SIN ADOPTAR POR PARTE DE LA UMV

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
1	3.2.1.1.4 Hallazgo administrativo, porque en los contratos de interventoría se autorizó y entregó un anticipo que corresponde al 50% del valor del contrato de Interventoría, esta decisión administrativa se convierte en un hecho que podría colocar en riesgo los recursos públicos.	Reglamentar en el Manual de Interventoría y de Contratación las disposiciones sobre el porcentaje y manejo de los anticipos, justificándolos debidamente, conforme a la normatividad vigente.	0,2	La Oficina de Control Interno efectuó análisis preliminar (memorando 3638 de 3/ octubre /2012, cumpliendo sus funciones, no obstante ni la Alta Dirección ni las Subdirecciones involucradas han implementado los correctivos pertinentes en los manuales de interventoría y contratación.	A
2	3.4.5.1. Hallazgo Administrativo, por diferencias en la valorización técnica de los activos.	Contratar el avalúo técnico y comercial de la totalidad de los bienes muebles propiedad de la UMV y actualizar el rubro de Valorizaciones de los Estados Financieros	0	No se ha contratado a la fecha el avalúo técnico y comercial de la totalidad de los bienes muebles propiedad de la UMV, la entidad informa que se están haciendo unas correcciones a los estudios previos.	A
3	3.5.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, porque habiendo transcurrido apenas tres (3) días de haberse entregado el anticipo, el contratista interventor (CONSORCIO INTERSUMINISTROS 2011) con la anuencia del supervisor y la entidad retiró irregularmente la totalidad de los \$	Reglamentará en el Manual de Contratación, según el estatuto anticorrupción a través del cual la entidad velará por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias el manejo	0	No se encuentra en el Manual de Contratación el manejo y destinación del anticipo.	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
	1.749.997.763 del anticipo de la cuenta conjunta a una cuenta particular del mismo contratista, sin que existieran documentos que soportaran esta decisión	y destinación del anticipo.			
4	3.5.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, porque la entidad procedió a realizar cambios en la experiencia que debe certificar el proponente en concursos de meritos, con el mismo objeto, sin que existieran los estudios técnicos pertinentes, presuntamente para favorecer a uno de los proponentes.	Establecer una metodología para fijar la experiencia en los procesos contractuales	0	No se encuentra la metodología para fijar la experiencia en los procesos contractuales	A
5	3.5.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, toda vez que la administración cambio los valores de los ítems del factor multiplicador, de una vigencia a otra, establecido en el análisis del estudio de mercado pasando de 2.6 a 2.85 lo que ocasionó un mayor valor base del precio establecido en el concurso de meritos UMV-CM-047-2010, lo que produjo un detrimento al patrimonio del estado en valor de \$285.053.760	Establecer una metodología para fijar el factor multiplicador	0	No se encuentra la metodología para fijar el factor multiplicador en los procesos contractuales	A
6	3.5.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, porque la UMV no está descontando al contratista en las actas de ajuste de precios el valor correspondiente al porcentaje entregado en anticipo en razón a que este dinero pertenece a la Entidad, se ocasionó un detrimento al patrimonio público en cuantía de \$244.672.647.	Reglamentar en el Manual de Contratación de la UMV para los nuevos procesos de contratación la formula de ajustes.	0	No se encuentra en el manual de contratación la formula de ajustes	A
7	3.5.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y ausencia de conceptos técnicos para justificar la adición y prórroga al contrato 192 de 2009. (folio 1279).	Establecer un formato para la justificación técnica, legal y financiera para la adición y/o prórrogas, con el visto bueno de cada uno de los responsables de las áreas de la entidad y de la interventoría correspondiente.	0	No se señala en el manual de interventoría la implementación del formato para la justificación técnica, legal y financiera para la adición y prórrogas.	A
8	3.5.4.1. Hallazgo administrativo, porque sabiendo la UMV que los contratos de prestación de servicios no requieren de anticipo, se autorizo y entrego para este contrato un anticipo por valor de \$5.298?990.000 que corresponde al 50% del valor del contrato en cuantía de (\$10.597?980.000), esta decisión administrativa se convierte en un hecho inaceptable de favorecer a particulares con desviación de poder y colocar en riesgo los recursos públicos.	Reglamentar dentro del manual de contratación.	0	No se encuentra en el Manual de Contratación el manejo y destinación del anticipo.	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
9	3.5.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal, porque la UMV en la celebración del Contrato 156 de 2009, estableció y pagó en el valor de la hora laborada por cada actividad contratada un porcentaje superior al IPC establecido por el DANE, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía de mil ciento sesenta y dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y un centavo \$1.162?371.447.71	Establecer una metodología para los estudios de mercado diferentes factores que permitan definir las condiciones del proyecto a ejecutar.	0	No se entregó la metodología propuesta	A
10	3.5.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la entidad avaló que la firma contratista ganadora de la licitación pública LP-007-2009 - PAVIMENTOS COLOMBIA - Cediera el contrato de obra 188 de 2009 a la firma ICEIN S.A., sin evidenciarse claramente los motivos o justificaciones que sustenten las razones por las cuales se realizó dicha cesión.	Establecer el procedimiento para la cesión de contratos, el cual se incluirá dentro del manual de interventoría y/o manual de contratación de la Unidad de Mantenimiento Vial.	0	No se señala dentro de los manuales el procedimiento para la cesión de contratos, solo se encuentra en el manual de contratación la definición y que debe presentarse a través de una solicitud debidamente motivada.	A
11	3.5.5.2. Hallazgo administrativo por cuanto no presenta argumento técnico, legal y financiero que justifique haber aumentado del 30% al 50% en los pliegos definitivos el anticipo entregado al contratista.	Reglamentar el manejo del anticipo dentro del manual de contratación.	0	No se encuentra el manejo del anticipo dentro del manual de contratación.	A
12	3.5.5.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque en dos ocasiones se adiciona el contrato en \$6.048.445.200 sin que se hayan definido por parte de la UMV los segmentos viales de la localidad de Barrios Unidos que el contratista deberá intervenir, con estos nuevos recursos.	Establecer en el Manual de Interventoría de la UMV el procedimiento a seguir para llegar a la ejecución de vías programadas en los convenios interadministrativos.	0	No se encuentra en el manual de interventoría el procedimiento a seguir para llegar a la ejecución de las vías programadas en los convenios interadministrativos o un formato que haga parte integral del manual que cumpla dicha finalidad.	A
13	3.5.5.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$148.174.935, por que la UMV no descontó de las actas de ajuste el porcentaje del anticipo en razón a que estos dineros son de la entidad pública y es improcedente cobrar los mismos en razón a que pertenecen a la UMV.	Reglamentar en el Manual de Contratación de la UMV para los nuevos procesos de contratación la formula de ajustes.	0	No se encuentra en el manual de contratación la formula de ajustes	A
14	3.5.5.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la UMV no está cumpliendo con la aplicación de la cláusula quinta, forma de pago, al no amortizar las actas parciales mensuales de obra de acuerdo con lo pactado.	Reglamentara en el Manual de Contratación, el procedimiento a seguir para el pago y amortización del anticipo.	0	No se encuentra en el Manual de Contratación el procedimiento a seguir para el pago y amortización del anticipo.	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
15	3.5.5.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la UMV como Los Fondos de Desarrollo Local no velaron de manera articulada y coordinada, por el cumplimiento de lo pactado tanto en el contrato de obra como en los respectivos convenios interadministrativos de forma eficaz, oportuna y adecuada; desconociendo lo contemplado en el manual de interventoría de la UAERMV, denotando de esta manera falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra.	Exigir para la suscripción del convenio, una acta de visita técnica con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses	0	no se evidenció el cumplimiento de la acción en los manuales o en algún procedimiento interno	A
16	3.5.5.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la UMV y los Fondos de Desarrollo Local, debido a falencias en la planeación no respetaron los frentes de obra inicialmente priorizados y pactados en la licitación UMV-LP-007-2009, ejecutando tan solo un 25% de ellos.	Exigir para la suscripción del convenio, una acta de visita técnica con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses	0	no se evidenció el cumplimiento de la acción en los manuales o en algún procedimiento interno	A
17	3.5.5.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la UMV realizó obras de reconstrucción en algunos segmentos viales, que no hacían parte del objeto contractual pactado, ni son de la misión de la entidad.	Establecer en el Manual de Interventoría de la UMV los procedimientos a seguir para los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra.	0	no se evidenció el cumplimiento de la acción en el manual de interventoría	A
18	3.5.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, porque el 50% del anticipo entregado a la Unión Temporal Mantenimiento Vial Bogotá por valor de \$1.022.428.358, de manera inmediata y habiendo transcurrido tan solo un (1) día después, el 10 de febrero de 2010, se realizó un retiro por ventanilla por valor de \$552.893.576, y treinta y seis (36) días después de consignado el anticipo se realizó un segundo retiro por ventanilla por valor de \$465.282.000, sacando la totalidad del anticipo entregado sin documento alguno de soporte dichos retiros	Reglamenta en el Manual de Contratación el manejo de los anticipos de acuerdo a la normatividad vigente.	0	Verificado el manual de contratación versión 2, se estableció que no se reglamento el uso de los anticipos por tanto no se dio cumplimiento a la acción correctiva	A
19	3.5.6.2. Hallazgo administrativo, porque sabiendo la entidad que los contratos de interventoría para ejercer actividades que no requieren la compra de maquinaria y/o equipos especiales, suministros de materiales no requieren de anticipo, autorizo y entrego para este contrato un anticipo por valor de \$1.022.428.358 que corresponde al 50% del valor del contrato de interventoría (\$2.044.896.000), esta decisión administrativa se convierte en un hecho inaceptable de favorecer a particulares con desviación de poder y colocar en riesgo los recursos públicos .	Reglamenta en el Manual de Contratación el manejo de los anticipos de acuerdo a la normatividad vigente.	0	Verificado el manual de contratación versión 2, se estableció que no se reglamento el uso de los anticipos por tanto no se dio cumplimiento a la acción correctiva	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
20	3.5.6.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la deficiente, inadecuada e ineficaz planeación al momento de realizar el análisis de estudio de mercado para obtener los precios oficiales del concurso de meritos CM-013-2009, cuyas diferencias constituyeron un detrimento al patrimonio en la cuantía de \$9.568.000.	Reglamentar en el Manual de Contratación, el procedimiento de análisis de precios.	0	Verificado el manual de contratación versión 2, se estableció que no se incluyó el procedimiento de análisis de precios, por tanto no se dio cumplimiento a la acción correctiva	A
21	3.5.6.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, toda vez que la administración realizó el acta No. 3 de fijación de precios no previstos, en el contrato 221 de 2009, con el fin de adicionar dos (2) coordinadores sin que existieran dentro de los estudios técnicos respectivos y sin tener en cuenta la conveniencia de la adición de los mismos, ocasionando un detrimento al erario público en valor de \$108.000.000.	Elaborar un formato que sirva de soporte para la adición de personal en los contratos que se requiera.	1	Se estableció el formato pero se encuentra en revisión	A
22	3.5.6.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el contrato inicial de \$2.044.856.717 pactado a un plazo de diez (10) meses, se adicionó el 12 de Julio de 2010 en un 50% equivalente a \$1.059.355.000 o sea el 50% del valor del contrato y por un tiempo adicional de cuarenta (40) días; lo cual no es aceptable ni justificable estas actuaciones administrativas, que aún estando en ejecución el contrato y faltando aún cuatro (4) meses para su terminación, se adicionó de manera exagerada y desproporcionada, dejando ver una mínima planeación...	Reglamentar en el Manual de interventoría	0,4	El Manual de Interventoría no señala la implementación del formato para la justificación técnica, legal y financiera para las adiciones y prórrogas.	A
23	3.5.7.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal de \$851.125.462, porque la entidad construyó catorce módulos con el fin de realizar el traslado de la sede administrativa a la mina de la esmeralda, debido a la ausencia total de planeación en la actualidad no se cuenta con los servicios hidrosanitarios básicos para ser usado como oficinas, lo que ocasionó un detrimento patrimonial al estado.	Evaluar los aspectos técnicos y financieros para la viabilidad de adecuar las instalaciones como sede administrativa y de trasladar el personal de la UMV para la utilización de dicha sede.	0	No se evidencia el documento de viabilidad. La entidad no entregó soportes	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
24	3.5.9.1. Hallazgo administrativo, porque sabiendo la entidad que los contratos de interventoría para ejercer actividades que no requieren la compra de maquinaria y/o equipos especiales, suministros de materiales no requieren de anticipo, autorizo y entrego para este contrato un anticipo por valor de \$5.000.000.000 que corresponde al 50% del valor del contrato de interventoría (\$10.000.000.000), esta decisión administrativa se convierte en un hecho inaceptable de favorecer a particulares con desviación de poder y colocar en riesgo los recursos públicos	Reglamentar en el Manual de contratación el manejo del anticipo.	0	No se reglamentó como y en que casos se debe otorgar el anticipo para los diferentes tipos de contratos	A
25	3.5.10.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque la UMV no presenta argumento técnico, legal y financiero que justifique haber aumentado del 30% al 50% el valor entregado como anticipo en los pliegos definitivos.	Reglamentar en el Manual de interventoría	0	El Manual de Interventoría ni de contratación, no señala el procedimiento a seguir cuando se varía el % del anticipo en los pliegos de condición.	A
26	3.5.10.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque en cinco (5) ocasiones se adicionó el contrato 189 de 2009 por parte de la UMV, en la cuantía de \$13.512.743.643, sin que la interventoría las justificase técnicamente.	Establecer un formato para la justificación técnica, legal y financiera para la adición y/o prorrogas, con el visto bueno de cada uno de los responsables de las áreas de la entidad y de la interventoría correspondiente.	0,4	No hay coherencia entre el hallazgo y el plan de mejoramiento en razón a que no se relacionó los respectivos formatos y oficios para la justificación de adición de recursos del contrato de obra 189-2009. Adicionalmente, el tema de los formatos todavía se encuentra en revisión por parte de la OAP por lo que el % de avance físico presentado por la entidad no refleja la realidad del estado a pesar de haberse vencido el plazo establecido. Por último, no existe documento físico entregado en la carpeta de soportes por la OCI que corrobore el seguimiento de la entidad.	A
27	3.5.10.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, por cuanto la entidad no descontó de las actas de ajuste el porcentaje del anticipo en razón a que estos dineros son de la entidad pública y es improcedente cobrar los mismos en razón a que pertenecen a la UMV, ocasionando un detrimento al patrimonio público en cuantía de \$128.600.424.	Reglamentar en el Manual de Contratación de la UMV para los nuevos procesos de contratación la fórmula de ajustes.	0,4	No hay una total coherencia entre el plan de mejoramiento presentado y el hallazgo relacionado, toda vez que no se evidencia la gestión administrativa de la entidad tendiente a la recuperación de los recursos mencionados en el hallazgo. Respecto de la actualización en el manual de contratación mencionado en el plan de mejoramiento, se encontró que en efecto si se habla de la forma en la que se deben pagar los ajustes, pero no se ilustra la fórmula que debe aplicarse, por lo que puede prestarse a interpretaciones por parte de algún oferente, tampoco se relacionan los formatos de pagos de cuentas de ajustes por estar todavía en proceso de revisión y ajuste en la OAP. se recomienda incluir esta fórmula dentro de los procesos precontractuales y en las minutas de los contratos. de otra parte, no se relacionan documentos en la carpeta de soporte entregada por la OCI.	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
28	3.5.10.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque la entidad autorizó el cambio de las condiciones iniciales al contrato, originando que se duplicara el porcentaje del anticipo para la vigencia 2009, se disminuya el porcentaje de amortización, que era del 50% al 21.11%, que eliminara la condición para el giro del anticipo para la siguiente vigencia, incumplimiento en el Plan de Manejo del Anticipo y arreglo de los valores de los ítems del Plan de Manejo del Anticipo para permitir que el saldo no fuera negativo.	Reglamentar en el Manual de contratación el manejo del anticipo.	0,4	No se mencionan las acciones administrativas ni disciplinarias que adoptará la entidad con los funcionarios que apliquen modificaciones de los actos administrativos relacionados con el manejo de los recursos del Distrito a cargo de Unidad. Así mismo, no existe coherencia alguna en el plan de mejoramiento expuesto por la entidad, toda vez que no están aplicándose los formatos sobre el manejo del anticipo por estar todavía en revisión y ajustes, de otra parte, no se incluyó en la carpeta de soportes presentada por la OCI, documento alguno que permita sustentar el plan de mejoramiento.	A
29	3.5.10.5. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debido a falencias en la planeación porque la UAERMAV no respetó los frentes de obra inicialmente pactados en la Licitación UMV-LP-008-2009, ejecutando tan solo un 18.5%.	Establecer en el Manual de Interventoría de la UMV el procedimiento a seguir para llegar a la ejecución de vías programadas en los convenios interadministrativos.	0,4	No se mencionan las acciones administrativas ni disciplinarias que adoptará la entidad con los funcionarios, contratistas de obra e interventoría que apliquen modificaciones sin justificación alguna ni documento que suscrito en e momento de los cambios que avale sobre la marcha el programa de obra propuesto inicialmente en la licitación en comento. así mismo dentro del plan de mejoramiento presentado por la entidad, no existe una correcta relación entre los porcentajes indicados y el producto final ya que se menciona la rescisión y ajuste de los formatos a aplicar en torno al programa de obra. por ultimo no existe documento soporte que permita sustentar la justificación emitida por la entidad.	A
30	3.5.11.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, porque la entidad para los procesos licitatorios LP-007-2009 y LP-008-2009 estableció precios oficiales diferentes para iguales actividades de obra a ejecutar, generando así que los valores propuestos por los concursantes en la licitación LP-007 de 2009, para los componentes de diagnóstico y mantenimientos, fueran mayores a los propuestos en la licitación LP-008-2009, ya que los valores de cada actividad no podrían ser menores al 95% o mayores al 100% del respectivo valor oficial, este hecho generó un detrimento al patrimonio público en una cuantía de \$130.572.020, que se evidencia en las ofertas económicas de los ganadores de las respectivas licitaciones.	Establecer una metodología para calcular el A.I.U	0,4	No se evidencia claridad alguna en la aplicación de los formatos y la metodología a utilizar, si se tiene en cuenta que inicialmente para el manual de contratación se adopta el formato del IDU, pero posteriormente mencionan que dicho formato se encuentra en revisión y ajuste por parte de la OAP, lo que genera confusión en la aplicación de conceptos. De otra parte, no se indica en el plan de mejoramiento las acciones disciplinarias ni administrativas con el fin de identificar los funcionarios responsables de la planeación y control de los procesos licitatorios, tampoco se tiene establecido un listado de ítems con precios actuales del mercado y su correspondiente AIU, que permita identificar y mantener los precios en caso de repetir ítems en procesos de contratación diferentes. tampoco se encontró documentación alguna en la carpeta de soportes presentada por la OCI	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
31	3.5.12.1. Hallazgo administrativo, por cuanto no se precisó con claridad el objeto del contrato. El contrato de orden de servicio No.070 de 2009, suscrito con la firma Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios, por valor de \$10.000.000.00 se observó: Tanto en el estudio previo como en la minuta del contrato no se precisa con claridad cuántos y cuáles son los bienes objeto de avalúo, la clausula del objeto dice: ?Realizar avalúos y/o valoración económica, técnica y comercial de los bienes muebles de propiedad de la UMV, tales como Maquinaria pesada, semipesada, vehículos, equipos de computo y mobiliario de oficina que se encuentra fuera de servicio?. Lo anterior generó que el contratista tuviera que ser requerido un año después para que complementara dicho objeto.	Precisar el objeto contractual y se realizará su ejecución de conformidad con el plan de compras vigente para la vigencia 2011	0,4	No se encontró dentro de la capeta de soportes documentación alguna que demuestre que en la etapa pre contractual como en la minuta del contrato se hayan indicado la cantidad de bienes a ser evaluados por parte del contratista.	A
32	3.5.13.1.Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria 1. Al proceso de venta de bienes de la UMV, solo se presentaron tres proponentes quedando un solo oferente habilitado, por lo tanto no se tuvieron en cuenta las ofertas iniciales de los demás proponentes ni se pudo realizar por parte de los mismo una segunda oferta con el fin de obtener un valor de venta más favorable para la entidad. 2. De otra parte, al valor por el cual fueron enajenados, no se incorporó el cálculo de todos aquellos gastos que se generaron en el bodegaje y seguridad de estos bienes con el fin de fijar un precio más alto que el de avalúo. 3. Se realizó una adición al contrato por valor de \$59.500.000, en la cual no se incluyó ni cobró el valor del IVA, lo que evidencia debilidades en la aplicación de las normas tributarias y puede generar posibles sanciones con la Dirección de Impuestos Nacionales, incumpliendo lo establecido en el Decreto No.624 de 1989 por el cual se adopta el Estatuto Tributario, libro III título I. 4. Revisada la póliza de seguros del contrato inicial, está mal diligenciada en el valor asegurado, es decir la suma anotada allí no corresponde a lo establecido en la cláusula séptima literal lo que evidencia fallas en la revisión y aprobación de las pólizas, en contravía de lo normado en el literal a) y f) artículo 2 de la ley 87 de 1993.	Realizar la verificación de la Habilitación Financiera a los Estados Financieros aportados por los oferentes de la UMV de conformidad con la normatividad vigente. Realizar una liquidación de los posibles gastos de bodegaje y seguridad de los bienes propiedad de la UMV objeto de venta. Revisar que los contratos de compra venta empleados para la enajenación de bienes propiedad de la UMV no incluyan el IVA. Realizar la verificación de las pólizas de cumplimiento otorgadas por los contratistas de la UMV conforme los procedimientos vigentes.	0,4	No se relacionan documentos que permitan identificar si la entidad realizó la verificación de los estados financieros a los oferentes; tampoco se relaciona documento en el que se incluya dentro de todos los gastos, el bodegaje y la seguridad a los bienes objeto del contrato, tampoco se incluyen documentos que permitan verificar la no inclusión del IVA dentro de los contratos de compraventa, ni copia de los oficios aprobatorios de las pólizas de cumplimiento, como copia de los anexos de dichas garantías	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
33	2.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por errores en la parte resolutive de la prórroga No. 1 del convenio 005 de 2008 que amplía la ejecución de otro convenio, el 013 de 2009, dejando al convenio sin la posibilidad de extenderse en el tiempo.	Las prorrogas deberán cumplir con lo pactado en el convenio	0,4	No se indica los tramites administrativos iniciados en contra de los funcionarios que revisaron y autorizaron las prorrogas de este convenio. Tampoco se relaciona otra minuta modificatoria u aclaratoria que permita restablecer el tránsito normal en los plazos de cada convenio	A
34	3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias de carácter técnico en lo referente a la gestión de planeación, ya que la UAERMV no realizó la intervención de todos los segmentos viales (CIV) inicialmente priorizados	Se exigirá como soporte para la suscripción de los convenios un anexo técnico de la Subdirección de Producción e Intervención en el que señale el listado de vías priorizadas por FDL son competencia de la entidad teniendo en cuenta que se ajuste a la misión de la UMV, con fecha de expedición no inferior a 3 meses	0	Verificada la acción correctiva propuesta, no se encuentra en el manual de interventoría el procedimiento establecido para la ejecución de las vías programadas en los convenios interadministrativos	A
35	3.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la UMV en dos (2) ocasiones adicionó el contrato 078 de 2010, en cuantía de \$21.966.271.344 sin que exista soporte técnico de la dicción, requisito este obligatorio de acuerdo con lo establecido en el manual de interventoría vigente en la Unidad de la Malla Vial.	Se solicitará a los Fondos de Desarrollo Local el soporte técnico para las adiciones a que haya lugar, en los convenio interadministrativos, Se elaborará Formato para la Justificación Técnica, donde todas las partes suscriban dicho formato.	1,69	Verificada la acción correctiva propuesta, se encuentra parcialmente ejecutada y con plazo de ejecución, faltando adoptar el procedimiento de justificación técnica para adición y prorroga por los manuales que se encuentran en ajustes.	E
36	3.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque el contratista del contrato 078 de 2010 UNIÓN TEMPORAL VIAS PATRIA INGENIERIA ha incumplido en la implementación de los PMT aprobados sin ningún tipo de acción por parte de las interventorías y la UMV	Se solicitará a las interventorías contratadas directamente por la UMV o por los Fondos de Desarrollo Local, un informe mensual sobre implementación y cumplimiento de los PMT por parte del Contratista, en caso de incumplimiento reiterativo verificado por la Interventoría, y si aplica la sanción y/o multa la Interventoría se encargara de tramitarla de acuerdo con el manual de contratación de la Entidad.	0,99	Verificada la acción correctiva propuesta, se evidencia que se encuentra en ejecución, esta pendiente por adoptar el manual con las responsabilidades del interventor y supervisor	E

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
37	3.1.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, porque la UMV ha pagado al contratista en las actas de ajuste de precios, el valor correspondiente al reajuste desde tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de Licitación LP-028-2007, lo que ocasionó un detrimento al patrimonio público en cuantía de doscientos sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cinco (\$266.397.405).	Reglamentar en el Manual de Contratación de la UMV para los nuevos procesos de contratación la fórmula de ajustes y socializar a los involucrados en el proceso	0	Verificada la acción correctiva propuesta, se evidencia que no se encuentra incluida en el manual de contratación la fórmula de ajustes	A
38	HALLAZGO ADMINISTRATIVO 3.3.5.9.2.1 Modelo de operación por procesos La interacción entre las dependencias no es eficiente por cuanto las áreas que alimentan los Estados contables, manejan aplicativos independientes los cuales no trabajan en línea, haciendo más dispendioso el proceso de conciliación y preparación de la información contable. Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso tercero del numeral 2.1.8 de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación sobre la Sostenibilidad del Sistema Contable en el Sector Público...	En busca de mejorar la comunicación entre las áreas administrativas y financieras y que todas manejen un solo aplicativo en línea, se firmó el contrato 133 de 01 de octubre de 2007, con la firma GTS, con el cual se realizará la instalación, implementación y personalización del Sistema SICAPITAL, cedido en convenio interadministrativo No.040000-13-0-2008 con la Secretaría de Hacienda Distrital, en donde se implementará los módulos de SAI/SAE para la administración de inventarios y de elementos de bienes de consumo de la entidad y el módulo de LIMAY el cual maneja el sistema contable y de transacciones entre cuentas.	0	A la fecha el aplicativo no se encuentra en producción	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
39	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO 3.3.5.9.5.1. La entidad maneja diferentes sistemas de información en cada una de las áreas, los cuales no son compatibles entre si y mucho menos pueden trabajar en línea, igualmente, no existen las seguridades para la información que manejan los distintos aplicativos, como el caso del daño que se presentó en el disco duro del servidor que manejaba el anterior sistema de información (SEVEN) del área de almacén e inventarios, información que se encuentra en proceso de recuperación, dañando con esto el archivo histórico del SOP, con el cual se alimentó el nuevo aplicativo SIAP, y que requiere hacer ajustes, con la información que se dañó. Lo anterior incumple con lo preceptuado en el literal i) del artículo 4°. De la ley 87 de 1993 .</p>	<p>Para corregir este tema la Unidad firmó el contrato número 133 el 01 de octubre de 2007, con la firma GTS, la cual se encargará de la instalación, implementación y parametrización de los módulos administrativos y financieros del sistema SICAPITAL, cedido en convenio interadministrativo No. 040000-13-0-2008, por la Secretaria de Hacienda Distrital, sistema que cuenta con los aplicativos de PERNO(Personal y Nomina), PREDIS (Presupuesto), PAC (Sistema de Programación anual de Caja), CONTRATACION (SISTEMA DE CONTRATACION), OPGET (Sistema de Operación y Gestión de Tesorería), LIMAY (Sistema de Libro Mayor), TERCEROS (Sistema de Terceros), SAI (Sistema de Administración de Inventarios) y SAE (Sistema de Administración de Elementos)</p>	0	A la fecha el aplicativo no se encuentra en producción	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
40	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO 3.3.5.9.7.1. La estructura del área contable, no responde a lo establecido en numeral 2.1.8. Estructura del área contable y gestión por procesos donde se establece: “De acuerdo con la complejidad de las entidades públicas en términos de su estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla, estas deberán contar con una estructura contable suficiente que permita la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable; es decir, para que las entidades u organismos que integran la administración pública asuman la función de contaduría. Las entidades deben mantener en su estructura organizacional los procesos adecuados para la administración del Sistema de Contabilidad, tomando como referencia las características de su función, misión y visión. Las entidades deberán adelantar las acciones para determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la eliminación de los riesgos.... La entidad no constituyó oportunamente el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, éste fue creado hasta enero de 2008 y a la fecha no existe evidencia que se haya reunido tal como lo establece el reglamento interno del mismo, de tal manera que para la vigencia de 2007 no estuvo en funcionamiento el sistema sostenibilidad del sistema contable de la UAERMV, contrario a lo establecido en el numeral 2.1.10. De la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 expedida por el Contador general de la Nación...</p>	<p>Revisión estructura organizacional del área contable de acuerdo a la complejidad actual de la Unidad y de las operaciones que desarrolla, para que de su estudio se asignen los recursos humanos suficientes para desarrollar su función. Revisar manual procedimientos y establecer los puntos de control y verificación correspondiente. Implementación del sistema SICAPITAL, con el contrato número 133 de 2007, el cual busca entre otras cosas mejorar la seguridad de la información, eliminar riesgos y tener todas las áreas administrativas y financieras comunicadas entre si y con una sola base de datos. Poner en funcionamiento el Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable creado mediante Resolución número 014 del 16 de enero de 2008</p>	0	A la fecha el aplicativo no se encuentra en producción	A
41	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO 3.3.5.9.7.2. Es de anotar que la entidad suscribió los contratos de prestación de servicios 057, 082, y 176, cuyo objeto fue apoyar área contable en las variadas funciones que debe cumplir el contador, entre otras obligaciones en todos los contratos se formuló como obligaciones especiales del contratista, establecer un sistema de costos para las áreas de producción y comercialización que próximamente deben estar operando en la entidad, no obstante lo anterior, esa tarea no se cumplió, no obstante que en la entidad se requiere implementar de manera oportuna los sistemas de costos, para poner a la Unidad en operación en un 100%, con herramientas de control</p>	<p>Diseñar e implementar sistemas de costos para la Subdirección de Producción y Comercialización</p>	0	A la fecha el aplicativo no se encuentra en producción	A

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE ORDEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RANGO	ANÁLISIS	ESTADO
	previamente definidas, para el cumplimiento de su misión institucional, contrariando los numerales 2.9.1.4.3. Costos de ventas y de operación y 2.9.1.4.4. Costos de producción. Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Plan general de Contabilidad Pública...				

Fuente: Avances Plan de mejoramiento UMV-Equipo Auditor

3.1.2. Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría de Bogotá efectuó un seguimiento al control de advertencia relacionado con el traslado de la planta de asfalto desde EL Zuque hasta el nuevo lote de la mina La Esmeralda, su puesta en funcionamiento y la recuperación del predio en donde se encontraba ubicada.

A la fecha la UMV ha cumplido con todas las etapas programadas dentro del cronograma de actividades comprendidas desde julio de 2007 hasta mayo de 2010 cuando realizó la recuperación del lote en donde funcionó la planta, quedando pendiente la entrega del lote al DADEP, luego de que éste manifestara a la UMV que después de suscribir el acta de entrega con la Secretaría Distrital de Ambiente, procederán a firmar el acta de recibo y entrega material del predio en cuestión, para posteriormente pasar a la Secretaría Distrital de Ambiente su administración.

Por tal motivo, hasta tanto no se haga efectiva la entrega, el control de advertencia queda abierto.

3.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

3.2.1 Evaluación al sistema de control interno – MECI

La evaluación se realizó con base en lo establecido en las Resoluciones, Acuerdos y Decretos que la rigen, Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI.

El objetivo principal de MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus metas. Mediante la evaluación periódica se pretende mejorar el sistema de control interno de manera que sea un instrumento de trabajo que le permita a la

entidad cumplir con sus objetivos. A continuación se presenta la calificación obtenida por la entidad para cada uno de los subsistemas y componentes.

El resultado general de la evaluación al SCI de la UMV arrojó 3.09, que se interpreta como *“adecuado”*.

3.2.1.2 Subsistema de control estratégico

Este subsistema alcanzó una calificación de 3.41 como producto de la calificación de los siguientes componentes:

Componente Ambiente de Control:

Se consolida a partir de la determinación de acuerdos, compromisos o protocolos éticos, los cuales están contenidos en el Código de Ética, el cual fue adoptado en la entidad mediante Resolución 348 de 27 de agosto de 2007. Constituye el punto de partida común de principios, derechos y pautas de comportamiento de los servidores públicos en la ejecución de proyectos.

La calificación para este componente en la evaluación efectuada por el ente de control arrojó 3.41, ubicándose en el nivel de *“adecuado”*.

Si bien es cierto el grupo de servidores de la entidad está conformado en un alto porcentaje por personal contratado a través de la modalidad de prestación de servicios, al igual que lo ocurrido en la vigencia 2010, es claro que la escasez de talento humano sólo puede suplirse mediante la contratación de personal externo, hasta cuando se adelante una reforma administrativa que permita aumentar el personal de planta. Esta circunstancia afecta directamente la eficiencia de todos los procesos administrativos toda vez que la vinculación de personal por cortos períodos implica una menor cantidad de tiempo destinado al despliegue de las capacidades laborales debido al lapso del contrato que deben destinar para los procesos de capacitación e inducción, a la vez que disminuye el sentido de pertenencia a la entidad en comparación con el personal de planta.

Esta calificación refleja también deficiencias en el proceso de interventoría, denotando fallas en los procesos de comunicación y retroalimentación entre los diferentes niveles de la organización.

Componente Direccionamiento Estratégico:

Este direccionamiento permite definir la ruta organizacional que debe tener la entidad para lograr los objetivos misionales, en ellas se incluye los planes, programas y proyectos.

En este componente la calificación obtenida fue de 3.84 ubicándose en el nivel de “*adecuado*”.

La entidad tiene definidos planes, programas, así como un modelo de operación por procesos, pero su estructura organizacional no está del todo acorde a la misión institucional, lo cual se refleja en el hecho de que gran parte del personal necesario para cumplir su misión institucional debe ser contratado.

Componente Administración del riesgo

Con el desarrollo de este componente lo que se pretende es minimizar la incertidumbre que se presenta en todas las actividades que se desarrollan, teniendo en cuenta el entorno, identificando aquellas situaciones que puedan generar riesgo, analizándolas y otorgándoles una valoración de acuerdo a su ocurrencia o al impacto que puedan tener en la organización.

La calificación obtenida para este componente fue de 2.89 que de acuerdo a la metodología es “*insuficiente*”. En esta calificación se ve reflejada la circunstancia de que a pesar de tener clara su misión institucional y dentro de ella la función fundamental del mantenimiento de la malla vial local, existen situaciones en las cuales la UMV tiene que sustraerse de su función primordial para atender actividades adicionales como las de atender emergencias en la malla vial principal por los convenios que suscribe con el IDU.

Adicionalmente, se constató que en este componente la entidad refleja los más pobres avances al obtener 66% en la calificación presentada al DAFP.

3.2.1.3. Subsistema de control de gestión

En este subsistema la entidad obtuvo una calificación de 3.11 que corresponde a un nivel de “*Adecuado*”.

Componente Actividades de Control

Las actividades de control están encaminadas a fijar dentro de la organización elementos necesarios para auto controlar el desarrollo de sus operaciones y deben estar diseñadas, adoptadas e integradas al modelo de operación para garantizar el cumplimiento de los resultados esperados en el direccionamiento estratégico de la entidad.

La entidad tiene estructurados sus procesos de acuerdo a lo establecido en la metodología del MECI, pero estos deben ser sometidos a un proceso de revisión y actualización, como es el caso de talento humano, intervención malla vial local, contratación y gestión documental, entre otros.

El manual de procedimientos de la entidad requiere de la revisión y estructuración de los procedimientos que se modifican, así como la inclusión de los que se crean, como es el caso de la realización de los cabildos ciudadanos destinados a la priorización para el mantenimiento vial.

Este componente obtuvo una calificación de 3.15, ubicándose en el nivel de “adecuado”.

Componente Información:

La información comprende todos los ámbitos de la entidad y se constituye en el soporte fundamental de su operación, vinculándola con el entorno y facilitando la ejecución de las actividades internas. En este componente la entidad obtuvo 2.79, que se interpreta como “insuficiente”.

Como resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, este ente de control formulo un requerimiento de explicaciones por incumplimiento a las acciones de mejoramiento relacionadas con la implementación del sistema integrado SI CAPITAL, y el Sistema de Costos, las cuales tenían como fecha de cumplimiento el mes de febrero de 2010, pero a la fecha esta acción correctiva continúa sin aplicarse.

Cabe anotar que la entidad se encuentra atrasada en el tema de sistemas informáticos, tanto en materia de aplicativos como de equipos, lo cual impide un eficiente manejo de la información tanto interna como externa, y no es posible generar reportes de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

De otra parte, se solicitó información relacionada con los derechos de petición atendidos en la vigencia de 2011 la cual no fue suministrada satisfactoriamente, reflejando deficiencias en el manejo de la documentación. De varias solicitudes ciudadanas la entidad no tiene constancia de que hayan sido respondidas, observándose serias debilidades en la información procesada internamente que debe estar disponible para atender los requerimientos de los usuarios tanto internos como externos

Componente Comunicación Pública:

La calificación para este componente fue de 2.89, es decir, *“insuficiente”*

La comunicación está encaminada a divulgar los actos administrativos o de gobierno, la gestión administrativa y a proyectar la imagen de la entidad.

Con relación a la información rendida por la entidad en la cuenta anual, se observa que se hace de manera oportuna y adecuada, no obstante lo anterior varias de las solicitudes de información del equipo auditor no se atendieron satisfactoriamente, ya que fueron respondidas de manera incompleta y después de solicitar varios aplazamientos.

La entidad cuenta con página web en la cual está la información de interés general. Así mismo tiene una oficina de prensa que se encarga de la divulgación de la información con los diferentes grupos de interés.

3.2.1.4. Subsistema control de evaluación

Permite valorar en forma permanente la efectividad del control interno en la entidad; la eficacia, eficiencia, y efectividad en los procesos, acciones de mejoramiento y las recomendaciones producto de la vigilancia que realiza el órgano de control.

La calificación obtenida por este subsistema fue de 3.22, es decir *“adecuado”*

Componente Autoevaluación:

La autoevaluación debe realizarse a cada uno de los procesos, con el objetivo de evaluar los controles establecidos y monitorear la operación de la entidad a través del análisis de los indicadores.

La entidad obtuvo 2.69, es decir *“insuficiente”*.

En varias de las auditorías realizadas por la OCI se encontró que la calificación obtenida por los diferentes procesos no coincidía con la autoevaluación realizada, lo que refleja que todavía, como en la vigencia anterior, los responsables de los procesos de la entidad no comprenden los propósitos y la esencia de la metodología requerida para la autoevaluación del control.

El análisis a los indicadores de gestión se socializó con la participación de los servidores del nivel directivo y se discutieron sus resultados, pero no se observa la formulación de acciones de mejoramiento por cada uno de los procesos, tendientes a mejorar dichos indicadores.

Componente Evaluación Independiente:

Conjunto de elementos que garantizan el examen autónomo y objetivo del sistema de control interno.

El área de control interno realizó evaluación al sistema de control interno, el cual obtuvo un avance en la implementación del MECI de 90.69% así:

El Subsistema de Control Estratégico obtuvo un porcentaje de avance del 79.82%, afectado significativamente por el componente administración de riesgo el cual obtuvo un 66% de avance. El Subsistema de Control de Gestión obtuvo cumplimiento del 95.64% y en el Subsistema de Control de Evaluación el 100%.

El área de control interno cumplió con el plan de auditoría planteado para la vigencia 2011, realizando 16 auditorías a diferentes procesos y en lo corrido de 2012 ha realizado 11 auditorías.

Componente Planes de Mejoramiento:

Los planes de mejoramiento son una herramienta esencial para medir la capacidad de respuesta de la entidad en la corrección de las no conformidades encontradas como resultado de la revisión de los procesos.

La calificación para este componente fue de 2.75, lo cual significa *“insuficiente”*.

Al efectuar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, se observó las acciones correctivas fueron ejecutadas sólo en un 25,5%, obteniendo un rango de cumplimiento de 0.51 sobre 2. De 55 acciones planteadas por la Administración, sólo 14 fueron cerradas y dos (2) aún se encuentran en ejecución.

Como resultado de las auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno a cada uno de los procesos, se formulan planes de mejoramiento, dando así esta oficina asesora cumplimiento a su función pero sin que se produzca el impacto que debería lograrse en la gestión que corresponde a las diferentes dependencias, como es el caso de los procesos de atención al ciudadano y el de intervención de la malla vial local. Se verifica de esta manera el cumplimiento por parte de la oficina de control interno.

CUADRO No. 9
CALIFICACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2011

SUBSISTEMA	COMPONENTE	CALIFICACIÓN	
		Puntaje	Valoración
CONTROL ESTRATÉGICO	Ambiente de control	3.50	Adecuado
	Direccionamiento Estratégico	3.84	Adecuado
	Administración del Riesgo	2.89	Insuficiente
CONTROL DE GESTIÓN	Actividades de Control	3.15	Adecuado
	Información	2.79	Insuficiente
	Comunicación Publica	2.89	Insuficiente
CONTROL DE EVALUACIÓN	Autoevaluación	2.69	Insuficiente
	Evaluación Independiente	3.32	Adecuado
	Planes de Mejoramiento	2.75	Insuficiente
PUNTAJE TOTAL DEL SISTEMA		3.09	Adecuado

Fuente: Evaluación componentes de auditoría y aplicación cuestionarios
Elaboró: Equipo auditor

En aplicación a la metodología para evaluación de la gestión de la cual forma parte el Sistema de Control Interno, se evaluaron: áreas de presupuesto y de contratación, la oficina de Control Interno y Cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control, alcanzando una calificación de 5.77 que significa una desmejora respecto a la vigencia 2010 cuando se obtuvo 7.62:

CUADRO No. 10
EVALUACION GESTION SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ELEMENTO A EVALUAR	PARAMETRO	CALIFICACION
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	2.5	1.50
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	2.5	1.50
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	2.5	2.13
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	2.5	0.64
TOTAL	10	5.77

Fuente: Evaluación elementos. Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Elaboró: Equipo auditor

3.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Distrito Capital - SIAC, se encuentra incluida la información correspondiente a los proyectos del informe de gestión ambiental grupo No. 1 de los cuales hace parte de la Unidad de Mantenimiento Vial.

La información contenida en cada proyecto se extrajo del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF de conformidad con las Resoluciones No. 034 de 2009 y No. 001 de 201, con el agravante de no encontrarse actualizada desde su etapa de planeación hasta su etapa contractual, ya que una vez efectuada la correspondiente revisión con corte a 31 de Diciembre de 2011 se encuentran únicamente los proyectos del año 2010, dejando por fuera la contratación de la vigencia 2011, quedando en este sentido desactualizado el sistema. Por lo anterior, la información de índole ambiental se solicitó de forma escrita de acuerdo con los proyectos incluidos en la presente auditoría.

De otra parte, la UMV continúa con la formulación y seguimiento de sus proyectos de acuerdo a lo establecido en Plan de Acción Cuadrienal Ambiental – PACA, teniendo como fin el cumplimiento de las metas establecidas por este Plan para el presente cuatrienio. Que dentro de las funciones asignadas para este plan se encuentra la designación del Gestor Ambiental, conferida al Ing. JHON JAIRO POVEDA, el cual fue nombrado mediante resolución No. 383 del 17 de Agosto de 2012.

3.3.1. Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en la Entidad reconoce el cumplimiento de los objetivos en concordancia con el Decreto 467 de 2008, fijando las metas a cumplir para la presente vigencia de acuerdo con el cumplimiento de varios sub programas como son:

- Programa uso eficiente del agua
- Programa uso eficiente de la energía eléctrica
- Gestión integral de residuos sólidos
- Mejoramiento de condiciones ambientales internas
- Programa criterios ambientales para las compras y gestión contractual

- Programa extensión de buenas prácticas ambientales

Cada programa establece unas metas a cumplir en comparación con el año anterior, definiendo estrategias de manejo y control de los recursos y contando con un plan de seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados.

3.3.1.1. Programa Uso Eficiente del Agua

Este programa es el primero incluido dentro de los planes del PIGA y contempla el manejo del recurso hídrico tanto para consumo humano e institucional, así como para su disposición de aguas servidas. Para efectos cuantitativos del uso del agua se tiene en cuenta que la UMV se encuentra fraccionada en tres sedes distintas, las cuales se describen a continuación:

Sede Administrativa

La sede administrativa se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Distrital CAD (carrera 30 # 25-90. Piso 16) y es abastecida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, su uso se limita al consumo personal, de cafetería y de batería de baños. El personal que labora en esta sede es de 144 personas entre funcionarios, contratistas, personal de aseo y vigilancia.

Toda vez que el edificio no cuenta con un contador de agua por separado para cada nivel y/o entidad, el control y pago del consumo de agua se realiza acorde con una directriz de la administración del edificio en la cual establece el pago del servicio de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que cada entidad dispone, lo que no permite establecer un consumo exacto del agua y por ende tampoco se permite establecer un parámetro de control efectivo.

El gasto promedio que reporta la sede es de 206 m³ bimestrales, lo que permitiría establecer un consumo per cápita mensual de 0,72 m³ teniendo en cuenta la cantidad de personal que labora en esas instalaciones. El valor promedio cancelado bimensualmente por la entidad en esta sede durante el año 2011 es de \$ 535.492, lo que correspondería a un gasto per cápita mensual de \$ 1.859.

La disposición de aguas servidas se realiza a través de las redes de alcantarillado de la Empresa de Acueducto y su valor se cobra de la misma forma.

Sede Calle Tercera

La sede de la calle tercera se encuentra ubicada en la Calle 3ª No. 34-83 Barrio Veraguas, siendo destinada al desarrollo comercial e industrial de la UMV. Cuenta con instalaciones para oficinas, almacén de suministros, centro de acopio de material fresado para la intervención de las vías y un área para el estacionamiento de Maquinaria. El personal que labora en estas instalaciones puede llegar a variar de acuerdo a las necesidades del servicio, si se tiene en cuenta que a este lugar llegan una cantidad considerable de operarios que son transportados directamente a los distintos frentes de obra. No obstante, el promedio de personal que labora en esta dependencia esta por el orden de los 295 empleados al mes incluyendo personal de planta, contratistas, vigilancia y aseo.

El abastecimiento de agua en esta sede se realiza por medio de la red de acueducto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y es destinado para la limpieza y mantenimiento de las baterías sanitarias, preparación de alimentos en el casino y cafetería, lavado de vehículos, ducha de emergencia y laboratorio de suelos, también para la irrigación de áreas en la zona de almacenamiento de material y aseo de áreas administrativas.

También se utiliza esta sede para el abastecimiento de carro tanques irrigadores en los frentes de obra donde se requiera la humectación necesaria de materiales según aplique el caso.

Por ser un centro de acopio de materiales se cuenta con un parque automotor variado que recibe y distribuye materiales de acuerdo a los requerimientos de los frentes de trabajo.

Esta sede cuenta con contador propio de agua lo cual permite cuantificar un consumo promedio mensual de 1.319 m³. No es posible establecer un consumo per cápita de agua para esta sede, toda vez que su uso tiene componentes industriales y comerciales que no son comparables con el consumo humano y tampoco cuenta con contadores por separado para cada uso. No obstante, los datos reportados para el pago de este servicio están e promedio por el orden de los \$5.426.455 bimestrales durante el año 2011.

Para el control de los vertimientos correspondientes al lavado de vehículos de la calle tercera, se cuenta con una trampa de grasas que efectúa labores de limpieza de líquidos densos para ser controlados de forma adecuada y proceder hasta su disposición final a las redes de alcantarillado sin que ocasionen daños ambientales.

La mencionada trampa de grasas funciona bajo licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2130 del 27 de Julio de 2007 por una vigencia de 5 años, por lo que solo hasta el presente año se tiene autorización legal para su uso.

Planta La Esmeralda

La planta la esmeralda se encuentra ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar en el barrio Mochuelo bajo y es utilizada exclusivamente para la producción de asfalto y fresado. El control del consumo del líquido se efectúa directamente por la CAR, de la misma forma la Unidad brinda un abastecimiento adicional de agua para algunas de las labores propias de esta planta.

Toda vez que no se construyeron instalaciones sanitarias en esta planta, se han instalado baterías portátiles de baños para los funcionarios que allí laboran lo cual ayuda a minimizar el gasto del agua.

Dentro de los planes de control del recurso hídrico de la UMV se tienen:

1. Limpiar y proteger el 100% de los sumideros presentes en los frentes de obra.
2. Gestionar la construcción de 1 piscina para recirculación de aguas en lavaderos de vehículos.
3. Cumplir con la normatividad en materia de vertimientos.
4. Aportar en la reducción de consumo per cápita de agua, para que en general se logre una reducción del 5% respecto del año 2010.
5. Realizar reparación de todas las fugas de agua detectadas en inspecciones periódicas.
6. Realizar talleres lúdicos para promover el uso y ahorro del agua.

Una vez revisado el cumplimiento de las metas establecidas se encontró lo siguiente:

El tema la limpieza y protección de los sumideros presentes en los frentes de obra no se pudo corroborar, toda vez que no se evidenció dentro de los informes de Interventoría el control sobre estos elementos, a pesar de haber incluido una presentación donde se ilustra el control a diferentes frente de obra.

La construcción de la piscina de lodos no se pudo llevar a cabo por haberse declarado desierto el proceso de contratación para la construcción de este elemento.

El control de los vertimientos se cumplió si se tiene en cuenta que su uso es constante. Cabe recordar que se cuenta con licencia para la descarga de estos vertimientos a las redes de alcantarillado, pero que esta misma licencia fenece a final de este año.

Se realiza constantemente la revisión de las fugas de agua en las instalaciones sanitarias y en los grifos en cada una de las sedes.

En cuanto a los programas para disminución de consumo de agua se anexó una presentación en la que se invita a los funcionarios a mejorar el uso del agua, no obstante, no se encontró material gráfico tanto en la sede administrativa como en la tercera y la esmeralda, que fomente la racionalización del consumo de agua, por lo que esta meta no se cumple.

3.3.1.2 Programa Uso Eficiente de la Energía Eléctrica

Al igual que para el numeral anterior, la UMV tiene sectorizado por sedes el consumo de energía eléctrica de la siguiente forma:

Sede Administrativa

El uso de la energía eléctrica está destinado a iluminación y funcionamiento de equipos de cómputo y copiado principalmente. El costo de la energía también se aplica según la directriz de la administración del edificio de acuerdo con la cantidad de metros cuadrados que disponga la entidad, por lo que no se permite establecer un consumo real de la energía eléctrica en esta sede.

Los datos reportados para el consumo de la energía eléctrica están por el orden de los 16.973 Kw/h promedio mensual para el 2011, el promedio de pago mensual fue de \$5.000.110, lo que indica un gasto de \$34.723 per cápita.

Sede Calle Tercera

En esta sede, la energía eléctrica es utilizada para iluminación y accionamiento de equipos de laboratorio, de carpintería, talleres de mecánica y montallantas, taller de soldadura, motobombas para tanques de emulsión, planta telefónica, electrodomésticos de cafetería y de aseo general.

Teniendo en cuenta que esta sede tiene más de 4 décadas de uso continuo, no se le han realizado obras de actualización ni de adecuación respectiva, por lo que se encuentran grandes falencias de orden eléctrico que comprometen tanto la seguridad e integridad del personal que labora en ella, como del gasto que representa utilizar elementos de vieja data como son:

- Empalmes del electrodo de puesta a tierra sin especificaciones técnicas causando pérdidas de voltaje.
- Cableado de acometidas en desorden
- Inadecuado aislamiento y protección de la acometida principal.
- Breakers de control y protección en mal estado.
- Falta de esquema eléctrico de conexiones
- Empalmes en aluminio-cobre de diferentes calibres
- Cableados en zonas de tránsito de maquinaria pesada.
- Falta de mantenimiento a las perchas y collarines existentes

El pago por concepto de energía eléctrica promedio mensual para esta sede fue de \$2.432.583. El valor de consumo per cápita no se calcula ya que esta sede tiene un consumo de energía eléctrica para maquinaria y equipo bastante significativo lo que no permite establecer una cifra acertada.

Sede La Esmeralda

La sede la Esmeralda utiliza energía eléctrica para el funcionamiento de las plantas de asfalto y reciclado exclusivamente. Se canceló en promedio mensual el valor de \$8.510.416.

Dentro de las metas de reducción del consumo de energía eléctrica, la UMV ha planteado lo siguiente:

- Reducción del 5% del consumo de energía eléctrica respecto del 2010.
- Sensibilización a los funcionarios para racionalizar el consumo de energía eléctrica en cada una de las sedes.
- Revisión periódica de todas las redes y equipos eléctricos para identificar fallas y corregirlas.
- Gestión ante la administración para la instalación de condensadores a la salida del transformador en el predio de la Av. Calle 3 para actualizar los componentes eléctricos y evitar mayores gastos de energía.

En conclusión, no se encontraron dentro de las instalaciones de la sede administrativa documentos o información reciente que incentive a la reducción y al buen uso de la energía eléctrica, a pesar de haber sido entregado una presentación en la que se invita a racionalizar el consumo. Para la sede de la Calle Tercera se cumple parcialmente esta meta si se tiene en cuenta que existen algunos avisos de racionalización del consumo. Para la sede de La Esmeralda el uso está ligado con el funcionamiento de los equipos allí existentes, por lo que su manejo es acorde con las necesidades.

La gestión para la consecución del condensador para la Calle Tercera no se ha efectuado por parte de la Administración. De otra parte si se mantiene un control constante sobre la revisión y mantenimiento de las redes y equipos eléctricos de acuerdo a los requerimientos y eventualidades de la entidad.

3.3.1.3. *Gestión Integral de Residuos Sólidos*

El manejo integral de residuos sólidos de la entidad obedece a una planeación estratégica de varias componentes que permiten una correcta disposición de estos materiales con el fin de optimizar aquellos residuos que pueden ser reutilizados o bien realizar una separación en la fuente identificando aquellos residuos que son potencialmente peligrosos para la salud humana y para el medio ambiente. Los residuos sólidos producidos por la entidad fueron en el año 2011:

- Ordinarios → 7.236 Kg.
- Reciclables → 2.237 Kg.
- Peligrosos → 1.925 Kg.

Así las cosas, la entidad tiene definido un control para cada sede teniendo en cuenta su uso acorde con los siguientes lineamientos:

Control: El control se realiza con el fin de efectuar la separación en la fuente de todos los materiales de residuo generados tanto en la sede administrativa como en la sede de la Calle Tercera y Planta La Esmeralda.

Para los frentes de obra se tiene previsto que los residuos estén cubiertos, que las llantas de los vehículos sean lavadas al salir de cada frente y que las volquetas salgan a circulación completamente carpadas. Para la disposición de escombros se cuentan con 4 escombreras particulares con las que la Unidad tiene convenio.

Mantenimiento : Esta componente comprende la revisión de las condiciones físicas de los recipientes y centros de acopio en las cuales se dispone del material de residuos sólidos, verificando su capacidad de almacenamiento e ubicación apropiada; para los centros de acopio se verifica la iluminación, ventilación, desagües e impermeabilización de las áreas destinadas.

Educación: Esta componente comprende la sensibilización de los funcionarios sobre el manejo y la disposición correcta de los residuos sólidos. Para tal fin se dispone de tres canecas de colores azul, amarillo y verde, en las cuales se deposita el material según corresponda. Las metas establecidas para la Unidad en materia de residuos orgánicos es la separación adecuada del 90% de todo este material resultante en todas las sedes, la reducción del 10% de la cantidad de residuos sólidos respecto del año anterior y el 100% de la disposición de los residuos en obra.

Una vez verificado el cumplimiento de estas componentes, se encontró que la disposición de residuos sólidos en la sede administrativa se realiza a través del sistema de “olla comunitaria”, donde se almacenan todos los residuos sólidos del edificio en un solo centro de acopio, luego son clasificados por personal del IDIPRON para su almacenamiento y manejo respectivo. El control de esta olla esta a cargo de la Secretaría de Hacienda. En este caso la mayoría de los residuos se dividen de acuerdo a lo recibido en las canecas ya mencionadas.

Para el caso de residuos peligrosos como el tóner, los bombillos y otros elementos de este estilo, se envían a la sede Calle Tercera donde se reorganizan y almacenan en mayores cantidades para ser remitidas a un centro de acopio ubicado en el Municipio de Sylvania donde se encargan de su disposición final.

3.3.2. Gestiones Ambientales Internas

Esta componente está relacionada con el estado de las instalaciones en las cuales laboran los funcionarios de la UMV, manejando y controlando condiciones de iluminación, ruido, calidad del aire, confort térmico, adecuación de infraestructura, orden y aseo.

Según el documento que maneja el PIGA de esta componente se le brinda una mayor prelación a los ambientes comerciales e industriales como administrativos, es decir se le brinda mayor alcance para la Sede de la Calle Tercera que para la sede administrativa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para tal efecto, en el caso de la sede administrativa se da una meta de implementación de cultura del orden y aseo de los puestos de trabajo ya que los conceptos de ventilación y de infraestructura apropiada se dan por cumplidos en el entendido que la entidad ya cuenta con dichos recursos físicos para cumplir estas metas.

Para la sede de la Calle Tercera se tiene planteado realizar una medición de material particulado que para la vigencia de 2011 no se ejecutó por no haberse presentado oferentes al proceso de contratación para este fin. Así mismo, se cuenta con el siguiente parque automotor para el funcionamiento operativo, el cual cuenta con los certificados de emisión de gases y revisión técnico mecánica vigente.

**CUADRO No.11
PARQUE AUTOMOTOR EN USO POR LA UMV**

AUTOMOVIL	5
CAMIÓN	4
CAMIONETA	10
CAMPERO	12
CARRO TANQUE AGUA	3
CARRO TANQUE ACPM/ AGUA	1
VOLQUETA SENCILLA /TANQUE DE AGUA	1
FURGON	1
GRUA	2
IRRIGADOR	3
TRACTO CAMION	2
VOLQUETA DOBLE TROQUE	16
VOLQUETA SENCILLA	30

Fuente: Oficio radicado 4285 UMV del 24 de octubre de 2012

Por último, se planteó el mejoramiento de la planta de ventilación del edificio administrativo de la Sede de la Tercera, situación que a la postre no se surtió así como jornadas de instrucción de uso de elementos de protección industrial para los operarios, las cuales fueron dictadas a lo largo de la ejecución de los contratos en los mismos frentes de obra.

3.3.2.1. Programa criterios ambientales para las compras y gestión contractual.

El programa de compras para la gestión ambiental que realiza la UMV se basa en la adquisición de bienes y servicios que estén relacionados con el objeto propio de

la Unidad y cuyo impacto tanto de uso como de disponibilidad vayan acordes con los lineamientos de índole ambiental de la entidad.

El manejo por parte de la administración es fraccionado, es decir que una parte de la gestión ambiental se maneja de forma interna y está relacionada con los asuntos de funcionamiento y prevención ambiental dentro de la misma Unidad y por otra parte un componente ambiental externo para los contratos de obra que ejecuta la entidad y que son manejados por las Interventorías externas y controladas directamente por el Coordinador del proyecto, requiriendo apoyo de estos funcionarios en caso de ser necesario.

Es de resaltar que los rubros destinados para medio ambiente tanto interno como externo son muy limitados, ejemplo de lo anterior se evidencia en el contrato de obra 341 de 2011 cuyo valor de ejecución asciende a los \$9.194.920.856, teniendo previsto solamente una provisión de gastos de tipo ambientales por \$64.000.000, lo cual representa solo un 6.96% de valor total de contrato.

Igualmente, el presupuesto para la vigencia 2011 destinado a proyectos del PIGA es de \$5.000.000 y para proyectos SISO \$128.000.000, lo cual es bastante bajo si se pretenden bajar tasas de consumo y promocionar la cultura del manejo e impacto ambiental por parte de la Unidad.

Un detalle para tener en cuenta en relación con la planta física de la entidad y que marca significativa relevancia en la gestión contractual es el hecho que a partir de la creación de la Unidad de Mantenimiento Vial la Sede de la Calle Tercera deja de ser propiedad de la entidad y pasa a manos de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito para la construcción futura de un parque de 2,5 Hectáreas en este lugar. No obstante y mientras se logra la consecución de un lote por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito que logre cumplir los requerimientos técnicos similares con los que funciona la sede de la tercera, se trabaja en la modalidad de comodato con la secretaria de medio ambiente, comodato que en teoría estaba vigente hasta el 2010, pero se ha venido prorrogando hasta que se logre la consecución del lote para la construcción de una sede técnica con las especificaciones ya mencionadas.

3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La auditoría se desarrolló teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como los

lineamientos del PAD y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y demás normas aplicables.

Para evaluar los Estados Contables a diciembre 31 de 2011, se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas, mediante la revisión documental, entrevistas, cuestionarios y confrontación de los saldos del balance general contra libros.

Se tomaron como muestra las cuentas de Caja, Depósitos en Instituciones Financieras, Prestación de servicios, Valorizaciones, Recursos Recibidos en Administración, Superávit por Valorizaciones. Las cuentas de Ingresos y Gastos se evaluaron de acuerdo a su relación con las cuentas del balance. La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2011 se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá.

El resultado de la auditoría practicada a los Estados Contables vigencia 2011 fue el siguiente:

3.4.1 Activos

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizó sobre los movimientos y saldos a 31 de Diciembre de 2011, los activos ascienden a \$128.848.4 millones, con una distribución así: Activo Corriente \$86.529.7 millones y Activo no Corriente por valor de \$42.318.7 millones. Durante la vigencia 2011 se presentó una disminución en el total de los activos al pasar de \$156.060 en diciembre del 2010 a \$128.848.4 en diciembre del 2011. La cuenta que más influye en la variación del activo corriente es la de Efectivo la cual asciende a \$60.581 millones a 31 de diciembre de 2011 que corresponde al 47.02% de los activo.

Activo corriente

El Activo Corriente de la sociedad representa el 67 % total del activo; que se encuentra distribuido así: Efectivo con un 47 % y deudores 20%.

3.4.1.1 Caja

Para la Vigencia 2011 se modificó el valor de las dos cajas menores quedando como fondo fijo total de \$2.6 millones en los meses de Marzo y Abril del 2011, estando estas bajo la responsabilidad de la Secretaria General, la Subdirección de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

producción y Mantenimiento Vial y Altos de la Estancia al cierre de la vigencia se legalizaron en cumplimiento de las normas establecidas en el efecto.

Depósitos en instituciones financieras

La Unidad de Mantenimiento Vial posee dos cuentas corrientes en el Banco Davivienda, una corresponde al manejo de la CUD con la tesorería distrital esta cuenta al finalizar el mes siempre su saldo debe ser \$0., de igual manera posee cinco cuentas bancarias de ahorros para el manejo de estos recursos en los Bancos Popular, Davivienda, Bogota, GNB Sudameris y Av Villas.

**CUADRO No. 12
CUENTAS BANCARIAS**

(Miles de Pesos)

BANCO	TIPO DE CUENTA	No DE CUENTA	SALDO A 31 DIC 2011
DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	6069998455	29.781
DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	006069997838	0
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	006000865284	12.072.131
POPULAR	CUENTA DE AHORROS	220032121527	12.126.335
BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	0009371100	12.113.648
AV VILLAS	CUENTA DE AHORROS	059009787	12.119.235
GNB SUDAM	CUENTA DE AHORROS	90060024750	12.119.859
TOTAL			60.580.989

..Fuente: Estados Contables a 31 de dic. De 2011.

La entidad mediante radicado No 4758 del 23 de noviembre de 2012 informa que “1. Todos los recursos provenientes de convenios ingresan a la cuenta de ahorros No 06000865284 del Banco Davivienda. 2. La Unidad, para la administración de dichos recursos ha aplicado lo ordenado en la Directiva No 001 de 2010 expedida por la Dirección Distrital de Tesorería, la cual en su artículo 1.14, establece que para operaciones de inversión en moneda legal se debe mitigar el riesgo ajustándose a la política de concentración establecida:”...para entidades que administren mas de 7000 SMLV, la entidad deberá invertir los recursos en Entidades Financieras Locales con grado de inversión de acuerdo con la lista aprobada por SHD” y el porcentaje máximo de concentración para nuestro caso es del (20%) por entidad financiera.

Así las cosas, dando cumplimiento a las Directiva 001 se dio apertura de cuentas en cuatro (4) bancos diferentes a saber: Banco Popular, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris y Banco de Bogotá, y los recursos se diversificaron en la proporción establecida; de acuerdo con la cantidad de recursos que ingresan mensualmente en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda, se tomo la determinación de trasladar o no parte de ellos a las cuentas atrás mencionadas. Esta política de administración de valores se ha mantenido hasta la fecha”.

El saldo de los Bancos corresponde a recaudos efectivos de transferencias de la Administración Central para los gastos de funcionamiento e inversión, igualmente de los recursos propios que la Unidad recauda a través de Convenios Interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local de la ciudad y de rendimientos financieros generados de estos recursos. La UMV maneja estos recursos a través de la Tesorería de la Unidad quien es la encargada de efectuar los recaudos y pagos de las obligaciones contraídas.

Se pudo establecer que la UMV está dando cumplimiento a la directiva expedida por la Dirección Distrital de Tesorería.

El área contable realiza mensualmente las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas, para determinar las partidas pendientes de cobrar o registrar y el resultado de las mismas son enviadas a la tesorería para que proceda a verificar las partidas conciliatorias si se presentaron y tomar decisiones sobre las mismas.

Se revisaron las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de ahorros como corrientes; al realizar la reconciliación se pudo verificar que en la cuenta corriente No 00606999-8455 del Banco Davivienda se presenta diferencia entre los saldos presentados en libro auxiliar de la cuenta corriente y el extracto bancario a diciembre 31 de 2011 queda como partida conciliatoria cheque pendiente por cobrar No 57716-8 según orden de pago #2966 del mes de diciembre de 2011 por valor de \$346.000, el cual fue cobrado el 18 de enero de 2012.

3.4.1.2. Deudores

Esta cuenta se encuentra integrada por las deudas y/o derechos a favor de la sociedad, presentando un saldo en el periodo auditado por valor de \$25.948.7 millones.

La subcuenta 1407, Prestación de Servicios, es el valor más representativo con un saldo de \$17.051.3 millones.

Prestación de Servicios

Representa el valor de los derechos a favor a de la entidad, originados en la prestación de servicios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$17.051.3 millones. Esta cuenta representa el valor del convenio No 011/2011 suscrito por la UMV a 31 de diciembre de 2011. Los recursos que debe reintegrar el IDU por mayores

descuentos del 5% de contribución especial aplicada a los convenios Nos. 16, 9 y 11 por valor de \$1.353.488 y valor convenio \$15.697.781.

Avances y Anticipos entregados

Son los Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios a contratistas como consecuencia de la contratación efectuada por la UMV durante la presente vigencia, los anticipos se amortizan de acuerdo con las actas y estipulaciones de los contratos de forma mensual. El saldo a diciembre 31 de 2011 asciende a un valor de \$12.464.8 millones conformado de la siguiente manera:

**CUADRO No. 13
SALDOS DE ANTICIPOS A 31 DE DICIEMBRE 2011**

Millones de Pesos

No. Contrato	Contratista	Activo Corriente	Activo No corriente
162/2008	SAINC Ingenieros Constructores	0	0
211/2009	SAINC Ingenieros Constructores	0	0
194/2008	Patria S.A.	0	0
204/2008	Patria S.A.	0	2.328.9
078/2010	Patria S.A.	0	0
200/2008	Consorcio Vías 2009	0	0
201/2009	Unión Temporal Malla Vial	0	0
192/2009	Unión Temporal Asfaltos 2009	0	0
191/2009	Consorcio Maquinarias Malla Vial	0	0
156/2009	Consorcio HECO-CDE a TEFIN S.A	0	0
221/2009	Unión Temporal de Mantenimiento Vial	0	0
214/2010	Ferretería Forero Soluciones S.A.	0	0
218/2010	Consorcio Malla Vial	0	0
188/2010	ICEIN	0	79.5
189/2009	Pavimentos Colombia S.A.	0	0
85/2010	Consorcio Mitigación 2010	0	1.244.3
105/2010	Consorcio Signum 2010	239.7	0
202/2010	Consorcio CG	67.5	0
234/2010	Consorcio Intersuministros 2011	665.2	0
230/2010	Reimpodiesel S.A.	0	0
113/2011	Corsorcio luz	1.372.5	0
216/2010	Protinto S.A.	0	0
229/2011	Inverjas	1.766.2	0
338/2011	Unión Temporal OMSJ	103.4	0
341/2011	Consorcio Obras de Estabilidad el Espino	4.597.4	0
Saldo Total	31 de Diciembre de 2011	8.812	3.652.7

Fuente: Contabilidad UMV
Elaboró: Equipo auditor

Otros Activos Valorizaciones

Esta cuenta representa los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

La Unidad de Mantenimiento Vial a 31 de Diciembre de 2011 registró las siguientes subcuentas como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 14
OTROS ACTIVOS**

Millones de Pesos

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	0
1910	Cargos Diferidos	211.4
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	0
1920	Bienes Entregados a Terceros	0
1925	Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros	0
1970	Intangibles	394.3
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (CR)	-206.5
1999	Valorizaciones	23.661.3

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. de 2011-UMV

La cuenta más representativa dentro de los Otros Activos corresponde a Valorización la cual registra un saldo que a 31 de diciembre de 2011 es de \$23.661.3 millones conformado por: Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado por valor de \$17.136.9 millones, Maquinaria y Equipo por \$4.556.8 millones y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación por \$1.967.6 millones.

En cuanto a las Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado, para el caso particular de las acciones en Transmilenio S.A., se realiza trimestralmente el ajuste al valor intrínseco, según la información enviada por la entidad emisora de las acciones con corte a 31 de diciembre de 2011. Los ajustes a la valorización de la maquinaria y el equipo de transporte se realizan mensualmente.

Mediante acuerdo numero 015 de diciembre de 2007 recibió en cesión del FONDATT trescientas treinta y tres (333) acciones de la Empresa Industrial y

Comercial del Estado Transmilenio S.A., las que fueron reconocidas contablemente por su valor nominal con la información patrimonial allegada por parte de la entidad emisora de las acciones. El registro se efectuó de acuerdo con las disposiciones contables para este tipo de inversiones contenidas en el Plan General de la Contabilidad Pública.

Teniendo en cuenta que es deber de la Administración mantener actualizado el valor de los bienes y atendiendo el plan de mejoramiento el área contable, ésta solicitó a través del comité de sostenibilidad contable que se cumpla con lo programado presupuestadamente en lo que tiene que ver con el avalúo de la generalidad de los bienes de la UMV y actualizar estos elementos contablemente. Sin embargo para la vigencia de 2012 a través del almacén, fue incluida nuevamente en el presupuesto para llevar a cabo este procedimiento.

3.4.2. Pasivo

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizó sobre los movimientos y saldos a 31 de Diciembre de 2011, el pasivo presenta un saldo de \$112.794.9 millones el cual presento una disminución de \$35.274.4 millones con respecto al año 2010, el pasivo corriente presenta un saldo de \$40.027.8 millones, el cual tuvo un incremento de \$7.098.9 millones que corresponden a una variación del 8.2% con respecto al año 2010, mientras que el pasivo no corriente presenta un saldo de \$72.767, dentro de este grupo figura especialmente las Cuentas por Pagar por ese mismo valor que equivale al 100% del pasivo no corriente.

3.4.2.1. Cuentas por Pagar

El saldo de las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2011 asciende a \$94.710.4 y representa el valor de las obligaciones adquiridas a través de contratos de prestación de servicios, contratos de obra, seguros, mantenimiento entidad, servicios públicos y relaciones de autorización, tienen una participación del 80% del total de los pasivos.

Los recursos recibidos en administración originados de Convenios con los Fondos de Desarrollo Local y otras entidades distritales, el saldo a 31 de diciembre de 2011 corresponde a \$72.767 millones con un porcentaje de ejecución del 71.3%, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO No.15
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS FDL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011
En Pesos

No	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR CONVENIOS	VALORES EJECUTADOS	SALDO 31-12-2011 UMV
1	245301	FDL BOSA	8.153.913.768	7.993.208.816	160.704.951
2	245301	FDL SUBA	12.220.000.000	11.665.450.100	554.549.900
3	245301	FDL CIUDAD BOLIVAR	46.594.405.022	26.043.471.845	20.550.933.177
4	245301	FDL ANTONIO NARIÑO	10.034.168.850	8.959.149.053	1.075.019.797
5	245301	FDL MARTIRES	8.369.873.951	8.085.558.314	284.315.637
6	245301	FDL ENGATIVA	16.947.283.566	16.744.350.040	202.933.525
7	245301	FDL CANDELARIA	913.345.056	902.299.671	11.045.384
8	245301	FDL USAQUEN	6.890.504.052	6.176.300.557	714.203.494
9	245301	FDL RAFAEL URIBE	11.816.395.903	10.161.357.088	1.655.038.814
10	245301	FDL TUNJUELITO	8.670.189.909	8.496.147.793	174.042.115
11	245301	FDL SANTA FE	5.740.956.339	5.251.329.576	489.626.762
12	245301	FDL USME	4.686.956.861	2.049.524.649	2.637.432.212
13	245301	FDL SAN CRISTOBAL	10.917.717.443	9.495.274.323	1.422.443.119
14	245301	FDL CHAPINERO	3.737.399.900	3.522.099.836	215.300.063
15	245301	FDL FONTIBON	4.599.828.682	4.319.763.277	280.065.404
16	245301	FDL PUENTE ARANDA	8.901.472.626	8.499.496.882	401.975.743
17	245301	FDL TEUSAQUILLO	7.983.276.375	7.676.807.625	306.468.750
18	245301	FDL SUMAPAZ	4.317.715.000	3.584.843.985	732.871.015
19	245301	DEPTO.ADMINIST. DE LA DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO	199.550.000	199.550.000	
20	245301	FDL BARRIOS UNIDOS	6.413.159.428	5.916.360.707	496.798.721
21	245301	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	16.629.700.000	1.536.421.334	15.093.278.666
22	245301	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	200.000.000		200.000.000
23	245301	FDL KENNEDY	20.861.942.480	20.278.668.892	583.273.588
24	245301	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	27.069.751.946	3.219.541.703	23.850.210.243
25	245301	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	674.493.112		674.493.112
		SALDOS TOTALES	253.544.000.269	180.776.976.070	72.767.024.198

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2011-UMV

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mensualmente la entidad envía información a todas las entidades por correo electrónico y correo certificado con el fin de reportar reciprocidad en las cuentas.

Esta subcuenta fue conciliada con los libros de contabilidad encontrándose correctos sus registros.

3.4.2.2. Pasivos Estimados

La cuenta 271005 Provisión para Contingencias-Litigios presenta un saldo al corte \$17.353.5 millones; está conformada por la provisión para contingencias, correspondiente al valor estimado de las demandas que cursan contra la entidad y han fallado en primera instancia.

La Subdirección de Gestión Judicial de la Alcaldía Mayor a través del Sistema de Información de procesos judiciales SIPROJWED determina la provisión para las contingencias de fallos en contra de la entidad por concepto de litigios y demandas; de acuerdo con los reportes se procede al ajuste contable según las valoraciones determinadas por la oficina jurídica quedando conciliada así:

**CUADRO No.16
2710-PROVISION PARA CONTINGENTES-LITIGIOS**

Cifras en Miles

TIPO DE PROCESO	No PROCESOS	PROVISION
ADMINISTRATIVOS	9	16.673.915
LABORAL	5	655.473
OTROS LITIGIOS	5	2.362
CIVIL	1	21.790
CONCILIA. EXTRAJUDICIAL	0	0
TOTALES	20	17.353.540

Fuente: Notas a los Estados Contables a 31 de Dic. Del 2011-UMV

La entidad presenta un adecuado manejo y el saldo de esta cuenta es razonable.

3.4.2.3. Cuentas de Orden

Estas cuentas representan los compromisos de posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Unidad. Es así como la UMV ha registrado los litigios y demandas que se iniciaron en contra de la Secretaría de Obras Públicas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De manera trimestral y en cumplimiento de la normatividad vigente se actualizan los datos que son reportados por el SIPROJ; se cruzó la información con corte a 31 de diciembre de 2011 quedando en el 100% conciliada.

La cuenta 9120 - Litigios o Demandas presenta un saldo de \$19.853.9 millones a 31 de diciembre de 2011 por valoración de las pretensiones en actos contra el UMV pendientes de fallo y se encuentran discriminados de la siguiente manera:

CUADRO No. 17
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES-9120-LITIGIOS

Cifras en Miles

TIPO DE PROCESO	No PROCESOS	VALOR ENTIDAD
ADMINISTRATIVOS	34	15.163.578
LABORAL	28	1.131.154
OTROS LITIGIOS	10	289.353
CIVIL	0	-
CONCILIA. EXTRAJUD	10	3.269.836
TOTALES	82	19.853.921

Fuente: Notas a los Estados Contables a 31 de Dic. Del 2011-UMV

La cuenta 9330 al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$59.861.3 millones y refleja el valor total de las pretensiones iniciales de los demandantes. La entidad tiene ciento dos (102) procesos judiciales, distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO No. 18
ACREEDORAS DE CONTROL-9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

Cifras en Miles

TIPO DE PROCESO	No PROCESOS	VALOR PRETENCION
ADMINISTRATIVOS	43	51.746.226
LABORAL	33	4.212.526
OTROS LITIGIOS	15	610.921
CIVIL	1	21.790
CONCILIA. EXTRAJUD	10	3.269.836
TOTALES	102	59.861.299

Fuente: Notas a los Estados Contables a 31 de dic. de 2011 - UMV

3.2.2.4. Superávit por valorización

Representa el valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinando como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas. Esta cuenta a 31 de diciembre de 2011 refleja un valor de \$23.661.3 millones.

3.4.3. Ingresos

Esta cuenta presenta el flujo de entrada de recursos a la UMV por concepto de transferencias de la Administración Central e ingresos financieros que incrementan el patrimonio público durante el periodo contable.

Los Ingresos de la UMV corresponden a las transferencias recibidas de la Administración Central para funcionamiento e inversión y rendimientos financieros originados por la constitución de títulos valores; así mismo, otros ingresos por sobrantes de almacén originados de la toma de inventario físico.

El saldo a diciembre 31 de 2011 asciende a \$73.620 millones, presentando una variación del 2.67% respecto al saldo presentado en el año 2010 de \$71.706.4.

Está conformado por Ingresos Fiscales no tributarios por valor de \$0, Operaciones Interinstitucionales Fondos Recibidos por \$74.539.9 millones y otros ingresos por valor de \$-1.858.4 millones.

El rubro más representativo dentro de los Ingresos operacionales corresponde a las Operaciones Interinstitucionales Fondos Recibidos, conformado por Transferencias para Gastos de Funcionamiento de la Administración Central por valor de \$12.605.1 millones y para inversión por valor de \$61.934.8 millones.

3.4.4. Gastos

Corresponde a las cuentas que representan los recursos utilizados por la UMV para la adquisición de bienes o servicios en cumplimiento de su operación y funcionamiento administrativo. Es de anotar que se ven influenciados por el incremento de la provisión para litigios o demandas, al igual que la provisión para la protección de propiedad, planta y equipo resultante luego del proceso de avalúo técnico y por ultimo el gasto público social en pro del desarrollo del bienestar social y comunitario ejecutado a través del mantenimiento de la malla vial local.

La entidad a 31 de diciembre de 2011 efectuó gastos por valor de \$76.146.4 millones, discriminados de la siguiente manera:

**CUADRO No. 19
GASTOS**

En miles de pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 31-12-2011
510000	ADMINISTRACIÓN	8.604.858
520000	DE OPERACIÓN	3.52.302
530000	PROVISION, DEPRECIACIÓN	6.836.494

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

550000	GASTO PÚBLICO SOCIAL	66.470.581
570000	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	452.628
580000	OTROS GASTOS	(12.061.675)

Fuente: Estados Contables a 31 de diciembre de 2011-UMV

Se refleja una disminución de \$12.785.8 millones respecto al saldo presentado en el año 2010 de \$88.932.2.

3.4.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de los plazos establecidos en el plan de mejoramiento vigencia 2011 para la implementación del programa de contabilidad de costos (Sixtina).

La entidad suscribió el contrato 196 del 2009 que tenía como objeto “*El CONTRATISTA se obliga a entregar a la UMV un software de costeo ABC para soporte técnico de costos*” debiendo estar funcionando en la entidad actualmente, no obstante lo anterior, esa tarea no se ha cumplido, teniendo en cuenta que en la entidad no posee un sistema de costos a la fecha, para poner a la UMV en operación en un 100%, con herramientas de control previamente definidas para el cumplimiento de su misión institucional. Por tanto, la UMV incumple los numerales 2.9.1.4.3 sobre costos de ventas y de operación y 2.9.1.4.4 costos de producción, de las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Plan general de Contabilidad pública, lo cual podría generar la no oportunidad de la información contable pública de que trata el numeral 108 que establece “*la información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.*” del Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo anteriormente expuesto, se está contraviniendo con lo previsto en el numeral 1 y 2 del artículo 34; numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002; Ley 42 de 1993, Artículo 101.

3.4.4.2. Hallazgo administrativo porque el módulo de contabilidad TRIDENT de la entidad no funciona de forma integral.

En el modelo de operación por procesos la interacción entre las dependencias no es eficiente por cuanto las áreas que alimentan los Estados Contables manejan aplicativos independientes que no trabajan en línea, haciendo más dispendioso el proceso de conciliación y preparación de la información contable. Lo anterior

contraviene lo establecido en el inciso tercero del numeral 2.1.8 de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contraloría General de la Nación sobre la Sostenibilidad del Sistema Contable en el Sector Público y que establece: *“Las entidades públicas deberán adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como circula la información a través de cada organización, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la eliminación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información. En este análisis deberán determinarse los puntos críticos o más impactantes sobre el resultado del proceso contable, para lo cual deben elaborarse diagramas de flujo que vinculen a los diferentes procesos que desarrolla el ente público, donde se identifiquen gráficamente las debilidades del proceso contable y proceder a implementar los controles que se requiera.”*

Lo anterior no garantiza un efectivo control de la información y hace más dispendiosa la tarea contable, impidiendo la realización de análisis a fondo de la misma para la toma de decisiones.

3.4.5. Evaluación del Control Interno Contable

De acuerdo con la Resolución Orgánica 6289 de marzo 8 de 2011 que reglamenta la rendición de cuenta que debe presentarse a la Contraloría General de la República y como resultado de la aplicación del Formularios No 2, la evaluación al sistema de control interno contable, se pudo establecer:

Los procesos y procedimientos están definidos en los respectivos manuales; así mismo para el registro, preparación y presentación de la información contable aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

La entidad cuenta con libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el plan general de contabilidad pública, y los archivos y documentos están organizados, lo que permite tener acceso a ellos oportunamente.

Por otra parte, las notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2011 reportadas a la Contraloría de Bogotá en febrero de 2012 contienen de manera detallada la información que complementa las cifras reportada en los mismos y se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente.

3.4.5.1. Hallazgo administrativo porque en la entidad no existe un área de contabilidad debidamente estructurada determinando que solamente cuenta con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

un profesional especializado incorporado a la planta y un auxiliar provisional, lo que genera que se incurra en constantes procesos de inducción y entrenamiento en las funciones a desempeñar, impidiendo que se tenga un mejor manejo de la información y se preserve adecuadamente la memoria institucional en el área contable.

Con lo anterior se evidencia que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 298 de 1996, que dice:

“OFICINAS CONTABLES. Para garantizar el adecuado registro contable de todas las operaciones del sector público, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, las autoridades competentes reestructurarán las áreas financieras y contables actualmente existentes con el objeto de que asuman la función de contaduría en cada una de las entidades u organismos que integran la administración pública”

3.4.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque a la fecha no se ha podido poner en funcionamiento de manera integral el SI CAPITAL (LYMAY, OPGET, PREDIS, SICO, SAE/SAI, PERNO, TERCEROS), incumpliendo los plazos establecidos en el plan de mejoramiento vigencia 2011.

La entidad maneja diferentes sistemas de información en cada una de las áreas, los cuales no son compatibles entre sí y mucho menos pueden trabajar en línea. Existen algunas limitantes de las aplicaciones del software para la generación de información. La integración con las diferentes áreas no permite un manejo más eficiente de distintos reportes y documentos financieros, así como el acceso inmediato a la información generada en las demás dependencias como tesorería, nómina, almacén y presupuesto.

Lo anterior incumple con lo establecido en el literal i) del artículo 4º de la ley 87 de 1993 y que a la letra dice: *“Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control”, en concordancia con el numeral 2.2.2. Eficiencia de los sistemas de información contables y financieros de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 donde se establece que “Independiente de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica y social. Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información. Y atendiendo la naturaleza y complejidad del ente público de que se trate, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo*

las dependencias”. Esta situación genera riesgos en la memoria institucional y hace más dispendiosa la gestión contable de la entidad.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Ley 42 de 1993. Artículo 101; Acuerdo 24 de 2001 y la Resolución Reglamentaria No. 009 de Marzo 31 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, artículos 52 numeral 8 y artículo 58 numeral 22 y la Resolución Reglamentaria No. 009 del 29 de marzo de 2011.

Cabe aclarar que algunas inconsistencias continúan presentándose habiendo sido evidenciadas en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular. Vigencia Fiscal 2008, las cuales quedaron incluidas en el plan de mejoramiento.

En el informe presentado por la Oficina de Control Interno de la entidad se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Modernización del software de información Financiera y Contable.
2. Mejoramiento e implementación del sistema de costos para la mezcla Asfáltica.
3. Brindar una mayor capacitación al personal del área financiera en los temas afines y socializar la normatividad vigente con más frecuencia.
4. Brindar una mayor comunicación y participación a la comunidad en general a través de la página Web institucional.
5. Desarrollar más actividades institucionales tendientes a mejorar el clima organizacional y laboral.
6. Levantar la caracterización del proceso por parte del grupo financiero.
7. Realizar el avalúo de los bienes de la entidad para actualizar los registros en la contabilidad.

Conclusión:

De acuerdo con la evaluación realizada y dado que las observaciones formuladas no inciden de manera significativa en la consistencia de la información se concluye que el control interno contable, de la Unidad de Mantenimiento Vial es **CONFIABLE**.

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

3.5.1. Contrato de suministro No. 349 de 2011

3.5.1.1. Antecedentes

El 16 de noviembre de 2011 la UMV firmó el contrato No 349-2011 con la Unión Temporal Unidad 017, integrada por Patria S.A (49%); Agremiendas S.A (1%) y Manufacturas y Procesos Industriales Ltda. (50%); cuyo objeto es el suministro de mezclas asfálticas en caliente y materiales asfálticos para las labores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Bogotá, D.C, como se muestra en la siguiente Ficha Técnica:

CUADRO No. 20
FICHA TÉCNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 349 DE 2011

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	UMV-LP-017-2011
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No	514 de 2 de noviembre de 2011
CONTRATO No	349 de 2011
OBJETO:	Suministro de mezclas asfálticas en caliente y materiales asfálticos para las labores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Bogotá, D.C
CONTRATISTA	Unión Temporal Unidad 017
INTEGRANTES	Patria S.A (49%)
	Agremiendas S.A (1%)
	Manufacturas y Procesos Industriales Ltda. (50%)
FECHA SUSCRIPCIÓN	16 de noviembre de 2011
VALOR TOTAL INICIAL	\$ 2.500.000.000.00
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO)	29 de Noviembre de 2011
FECHA TERMINACION INICIAL	28 de Marzo de 2012
ADICION Y PRORROGA No. 1	
FECHA	17 de febrero de 2012
VALOR ADICION	\$ 1.250.000.000.00
PRORROGA	1 mes (a partir del 30 de marzo de 2012)
FECHA TERMINACIÓN FINAL	29 de Abril de 2012
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 3.750.000.000.00
VALOR EJECUTADO	\$ 3.719.613.832
VALOR ANTICIPO GIRADO 50%	\$ 1.250.000.000.00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 1.249.866.965
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA A LA FECHA	\$ 1.219.879.902

Fuente: UMV

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad

3.5.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la Entidad no es eficiente en el pago de recibos parciales a los contratistas, toda vez que desde el último pago realizado según acta No. 5 de marzo 21 de 2012 y después de terminado el contrato el 29 de abril de 2012 no se han realizado los pagos que se encuentran en trámite por los suministros contratados y entregados a la UMV.

La UMV suscribió el contrato No. 349 de 2011 por valor de \$2.500 millones, posteriormente adicionado por valor de \$1.250 millones para un valor final de \$3.750 millones.

La entidad UMV realizó los pagos de las actas de recibo parcial No. 4 y No. 5 con fecha de febrero 28 y marzo 21 de 2012 respectivamente, por un valor total de \$2.499.733.930.

En el siguiente cuadro se evidencian los pagos efectuados:

**CUADRO No. 21
PAGOS DE ACTAS**

ACTA No.	FECHA	TIPO DE ACTA	VALOR ACTA
4	Febrero 28 de 2012	Recibo Parcial de Suministro	2.019.941.350
5	Marzo 21 de 2012	Recibo Parcial de Suministro	479.792.580
TOTAL			2.499.733.930

Posteriormente se suscriben las actas No. 8 de ajustes y No. 9 de recibo parcial de suministros, sin embargo por requerimientos de la secretaria general y el área financiera son anuladas y remplazadas por las actas No. 10 y No. 11 de recibo parcial de suministros con fecha abril 26 de 2012, aclarando que el acta No. 8 de ajustes se incluyen en el acta No. 11.

Después de siete (7) meses de suscritas las actas y de terminado el contrato, aún la UMV no ha realizado los pagos respectivos, como tampoco ha procedido a la liquidación del contrato, hechos que generan riesgo para la entidad puesto que el atraso en los pagos a contratistas por causas no imputables a ellos, podría conllevar a futuras reclamaciones que afectarían el patrimonio publico, por lo cual es necesario que la UMV implemente procedimientos eficientes y eficaces en los procesos de pagos a contratista con el fin de minimizar dicho riesgo.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

3.5.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la interventoría del contrato de suministro No. 349 de 2011 no evidencia el seguimiento y control al desarrollo del contrato como tampoco a los dineros girados en calidad de anticipo, toda vez que no se registran informes de interventoría como de inversión y buen manejo del anticipo.

Conforme al manual de interventoría y supervisión V.2 adoptado mediante Resolución 648 del 30 de diciembre de 2011, se establecen las responsabilidades del interventor o supervisor de los contratos, entre otras las siguientes:

Objeto de la Interventoría y supervisión

Supervisor. (...)

Los servidores públicos que ejerzan funciones de supervisor, tienen las mismas responsabilidades del interventor y además responden disciplinariamente

1. Obligaciones generales.

Los interventores y supervisores de los contratos suscritos por la entidad, cumplirán las siguientes funciones generales:

- a) Supervisar, controlar, y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

En ese orden de ideas la interventoría o supervisor son responsables de la información respecto al desarrollo del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo.

En respuesta a la solicitud de los informes de control y seguimiento al contrato No. 349 de 2011 cuyo objeto es el suministro de mezclas y materiales asfálticos, mediante acta de visita fiscal del 16 de noviembre de 2002, se informa que no se encontraron informes sobre el desarrollo del contrato, como tampoco informes de inversión y buen manejo del anticipo. Solamente mediante memorando de 19 de noviembre de 2012 con radicado 4525 se adjuntan dos informes de supervisión

con fechas de 30 de abril de 2012 y 31 de octubre de 2012, por lo cual no es claro como se ejercían las labores de control y vigilancia en el desarrollo del contrato por parte de la interventoría, como se refiere el manual de interventoría o supervisión.

Se observa entonces que no se realiza un seguimiento y control adecuado a la ejecución del contrato, no es claro como se cumplió con el objeto contratado en condiciones de calidad y cantidad, igualmente no se cuenta con los soportes presentados por el contratista para autorizar los giros respectivos, si bien es cierto el contrato fiduciario mediante el formato orden de operación registra los movimientos de los dineros a su cargo, no se cuenta con los soportes respectivos que presentó el contratista al interventor para autorizar los giros a través de la fiduciaria, por lo cual es importante el control financiero del anticipo no lo es menos el control a los soportes (facturas, contratos cuentas de cobro entre otros) y el control a esta inversión estrictamente en la obra.

Es claro que la función administrativa que cumplen los servidores públicos esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, por eso es necesario que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en todos sus órdenes. Para ello deberá tener un control oportuno y permanente para hacer que los principios constitucionales señalados se hagan efectivos y cumplan con los fines esenciales de la administración pública.

Los hechos descritos contrarían lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

3.5.1.4. Hallazgo administrativo por cuanto el manual de interventoría y supervisión no se encuentra actualizado conforme a la ley 1474 de 2011 respecto al manejo de los anticipos, a pesar de estar actualizado según Resolución 648 del 30 de diciembre de 2011

La entidad mediante Resolución 648 del 30 de diciembre de 2011 adoptó el manual de interventoría y supervisión V.2, en el capítulo X referente al manejo de los anticipos se observa que no se ajusta a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, en donde se establece la obligación de constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los dineros que se entreguen al contratista en calidad de anticipo, sin embargo no se evidencia en el texto del manual el manejo que debe darse por parte del contratista e interventor a estos

recursos, así como los controles y seguimientos que deban cumplir las partes para garantizar el manejo y buena inversión del anticipo.

MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION - UMV

X. MANEJO DEL ANTICIPO

Los intereses que llegaren a producir estos recursos así entregados pertenecerán a la entidad contratante, por consiguiente los rendimientos financieros que se produzcan, deberán ser consignados en la cuenta que indique la UMV una vez se termine de amortizar el anticipo.

Una vez se agote el valor del anticipo, el contratista debe presentar el informe final detallando la erogaciones, desembolsos y giros efectuados a través de la cuenta de anticipo y los rendimientos financieros generados por la misma, así mismo, debe cancelar la cuenta bancaria de ahorros del anticipo y realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados en dicha cuenta.

El interventor suscribirá el acta de liquidación del anticipo y la presentará al supervisor del contrato, junto con los siguientes documentos, para que sean enviados al tesoro general de la UMV para su aprobación:

- a. Certificado de cancelación de la cuenta bancaria expedido por la entidad financiera.*
- b. Constancia de anulación de los cheques sobrantes.*
- c. Constancia de cheques anulados por el contratista.*
- d. Original del recibo de consignación de los dineros sobrantes y los rendimientos financieros.*
- e. Original de las facturas de los gastos realizados con el anticipo.*

Esta situación genera riesgos para la entidad en el sentido que no garantiza un adecuado control de los dineros girados en calidad de anticipo a los contratistas y permite un inadecuado control por parte de los interventores los cuales deben garantizar que estos recursos sean invertidos conforme al plan de inversión del anticipo y exclusivamente dispuestos al desarrollo del contrato.

3.5.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque la UMV adicionó el contrato 349 de 2010 la cuantía de \$1.250.000.000 sin que exista una necesidad técnica propia del desarrollo del contrato, reflejando deficiente planeación al no realizar de manera oportuna un nuevo proceso licitatorio para adjudicar el nuevo contrato suministro de mezclas y materiales asfálticos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El contrato de suministro No. 349 de 2011, fue suscrito por un valor inicial de \$2.500 millones con el objeto de suministrar mezclas asfálticas en caliente y materiales asfálticos para las labores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Bogotá. Durante su ejecución la UMV firma el 17 de febrero de 2012 la adición y prórroga No. 1 por valor de \$ 1.250 millones y un mes más de ejecución, conforme a la siguiente justificación:

“... la prórroga y la adición esta motivada en la necesidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de contar con el suministro constante e ininterrumpido de las siguientes mezclas asfálticas en caliente y materiales asfálticos para la operación diaria:

- *Emulsión de rompimiento lento CRL-1 (para operación en frentes de obra)*
- *Emulsión de rompimiento rápido CRR-2 (para operación en frentes de obra)*
- *Asfalto solido 80/100 (para planta de asfalto)*
- *Asfalto solido 80/100 en presentación en caja de 20 Kg (para sello de fisuras)*

Se incluye el suministro de mezcla asfáltica en los frentes de obra, por las necesidades derivadas del mantenimiento y/o corrección de la planta de asfáltica propiedad de la UAERMV y se puede generar entorpecimiento de las labores diarias de ejecución.”

La adición no es producto de las necesidades propias del contrato, si no de la necesidad propia de la UMV debido a la falta de planeación en el sentido de no disponer con la debida antelación el proceso de selección para el nuevo contrato de suministro de materiales, que como se puede observar la UMV realiza periódicamente para suplir la necesidades propias de sus funciones.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían lo previsto en el artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

3.5.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 66.892.880 porque en desarrollo del contrato de suministro No. 349 de 2011 se establecieron costos indirectos por AIU sin que se haya soportado debidamente lo presupuestado para IMPREVISTOS que corresponde a un 2,676% del costo directo del valor pagado en las Actas de Recibo Parcial de Suministros No. 4 y No. 5.

Conforme al estudio previo realizado por la UMV que soporta el proceso de selección y suscripción del contrato de suministro No. 349 de 2011 con el

objeto de Suministrar mezclas asfálticas en caliente y materiales asfálticos para las labores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Bogotá, en el numeral 4.1 *Análisis de precios de mercado: Precios Materiales e insumos*, se puede determinar que los precios unitarios oficiales se actualizaron los precios en los APU, los cuales se relacionan para cada uno de los suministros solicitados, determinando para cada uno costo directo y un costo indirecto que para el caso corresponde a un 18% del costo directo.

La UMV determinó que se deben suministrar para el cumplimiento y ejecución de las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local de Bogotá, los siguientes elementos:

Suministros asfálticos

1. Suministro de emulsión de rompimiento lento modificada CRL-1, puesta en los sitios que determine la UMV en Bogotá
2. Suministro de emulsión de rompimiento lento modificada CRL-1, en carrotanque irrigado de 10.000 Lt. puesta en los sitios que determine la UMV en Bogotá
3. Suministro de emulsión de rompimiento rápido modificada CRR-1, puesta en los sitios que determine la UMV en Bogotá
4. Suministro de emulsión de rompimiento rápido modificada CRR-2, puesta en los sitios que determine la UMV en Bogotá
5. Suministro de asfalto sólido 80/100 o 60/70, puesto en la planta de asfalto de Bogotá
6. Suministro de asfalto modificado para sello de fisuras (presentación en cajas de 10 a 30 Kg), puesto en la planta para sello de fisuras, en Bogotá

Suministros mezclas asfálticas

1. Mezcla densa en caliente Tipo 2 MDC-2, puesta en los sitios que determine la UMV, incluye IVA 16%
2. Mezcla densa en caliente Tipo 3 MDC-3, puesta en los sitios que determine la UMV, incluye IVA 16%

COSTOS INDIRECTOS

Administración	9%	\$ 266.259.800
Imprevistos	2%	\$ 60.000.000
Utilidad	7%	\$ 240.000.000
TOTAL	18%	\$ 566.259.800

De acuerdo a las condiciones anteriores la UMV determinó el prepuesto oficial en \$2.500 millones conforme a lo establecido en la licitación pública No. UMV-LP-017-2011. La UMV define un índice representativo para cada suministro, y precisa que *“El % porcentaje-1, es un porcentaje que establece la UAERMV con el fin de definir el Índice Representativo, La entidad no indica las cantidades de suministro, pero establece*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los ítems que conforman el índice representativo y la unidad de medida requerida, el porcentaje resulta de la proyección de consumo que cada uno de los ítems tendrá en la ejecución del contrato.”

Los valores que aparecen en la columna de índice representativo, es el valor que de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, le corresponde a cada ítem que será suministrado dentro del 100% del valor con base en el cual el proponente realizara su oferta, para el caso específico del contrato 349 de 2011, dicho valor se presenta como referencia a partir de la cual el proponente no podrá presentar una oferta menor al noventa y cinco (95%) ni mayor al cien (100%)....

El contrato se adjudicó a la Unión Temporal Unidad 017 que de acuerdo con sus Análisis de Precios Unitarios APU establece los precios para cada suministro incluidos el costo directo e indirecto, determinando que los costos indirectos corresponden a un AIU del 21.866%², así:

COSTOS INDIRECTOS

Administración	12.838%	\$ 477.539.593
Imprevistos	2.676%	\$ 99.531.068
Utilidad	6.352%	\$ 236.259.276
TOTAL	21.866%	\$ 813.328.938

Al respecto es necesario precisar que la Contraloría General de la República mediante los Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011 se ha pronunciado respecto del pacto y pago de imprevistos en los contratos estatales, concluyendo que:

“El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la “utilidad” del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:

(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica “cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato”.

(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de “imprevistos”, a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la “utilidad” del contratista

² Acta de visita fiscal de noviembre 5 de 2012 numeral 16

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir “imprevistos menores” que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran “imprevistos” durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su “utilidad”.

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los “imprevistos” que el contratista **acredite**, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la “utilidad” del contratista.

En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de “imprevistos” fue insuficiente para no afectar su “utilidad”, de la misma manera, la entidad contratante **debe** solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de “imprevistos” que el contratista no haya acreditado”.

Igualmente la de la oficina jurídica de la Contraloría General de República ha realizado las consideraciones respecto al tema del AIU, indicando que:

“La figura del A.I.U. utilizada en los contratos de obra, servicios de aseo y vigilancia, fue creada para determinar la base gravable del impuesto a las ventas (I.V.A.) en determinados contratos. Las únicas normas que regulan el A.I.U son la Ley 788 de 2002 y los Decretos 1372 de 1992 y 522 de 2003. (todas normas tributarias)

Jurisprudencialmente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación número 66001-23-31-000-1995-03254-02(15963), C.P. Ramiro Saavedra Becerra, de mayo 21 de 2008, ha definido los componentes del AIU en el siguiente sentido:

*“(…) En consecuencia, habrá de liquidarse la indemnización correspondiente con fundamento en el porcentaje de la utilidad esperada por el actor, calculada con fundamento en el AIU propuesto para el contrato, que corresponde a i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista (A); ii) **los imprevistos, que es el porcentaje “destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato (I)** y iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato (U)”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Administración de recursos públicos, obliga a justificar la destinación de todos y cada uno de los recursos que en ejecución de un contrato estatal se paguen o entreguen al contratista. En este orden, el establecimiento de un porcentaje sobre el valor total del contrato, destinado a cubrir costos administrativos e imprevistos, debe estar debidamente justificado y puede ser objeto de auditoría y vigilancia por parte de los órganos de control.

Así las cosas, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, obliga a todas las entidades que en su contratación deban aplicar el Estatuto General de Contratación, a incluir en los estudios previos, -el análisis que soporte el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo y a que en el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquéllos.

Como se puede observar, este -soporte o -justificación del presupuesto de un contrato estatal y con posterioridad del precio de mismo, no admite excepción respecto de porcentaje alguno del contrato.

En este orden, no es posible afirmar que las entidades estatales deban soportar y justificar ante la ciudadanía y los órganos de control, sólo aquel porcentaje de la contratación que no esté destinado al AIU, porque una afirmación en este sentido permitiría concluir sin fundamento legal alguno, que en la contratación estatal existe un porcentaje exceptuado de este soporte.”

En ese orden de ideas, al evaluar la documentación suministrada por la UMV y conforme al documento con radicado 4525 de 19 de noviembre de 2012, en donde se informa que no se encontró información anterior respecto a los informes de interventoría del contrato de suministro No. 349 de 2011, y respecto a los dos informes de interventoría presentados, ninguno contiene información relativa a la aplicación de la liquidación del AIU en el contrato, específicamente a los imprevistos.

Por lo tanto, se establece un pago de lo no debido en las Actas de Recibo Parcial de Suministros No. 4 y 5, en cuantía de **\$66.892.880** que corresponde a los 2,676% por imprevistos, sin embargo es necesario precisar que se encuentran en trámite las Actas de Recibo Parcial de Suministros No. 10 y 11 por un valor \$1.219.879.902,00 en donde el 2,676% corresponde a Imprevistos por un valor de \$32.643.986,18. Adicionalmente de no soportarse debidamente el valor de los imprevistos se estaría configurando una utilidad no declarada y una evasión del pago del IVA.

Los hechos enunciados, podrían dar lugar a un presunto hallazgo fiscal con incidencia administrativa y disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; Ley 610 de 2000, artículo 6; artículo 3; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25 y 26; artículo 2; Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

3.5.2. Contrato No. 338 de 2011

3.5.2.1. Antecedentes

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV adjudicó el 12 de septiembre de 2011 mediante licitación pública No. UMV-LP-012-2011 el contrato No 338-2011 con la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE MITIGACIÓN SAN JOAQUÍN**, cuyo objeto es *“Intervenciones Integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de la ciudad de Bogotá, D.C”* como se muestra en la siguiente ficha técnica:

CUADRO No. 22
FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 338 DE 2011

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	UMV-LP-012-2011
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No	408 del 31 de agosto de 2011
CONTRATO No	338 de 2011
OBJETO:	<i>“Intervenciones Integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de la ciudad de Bogotá, D.C”</i>
CONTRATISTA	Unión Temporal Obra de Mitigación San Joaquín
REPRESENTANTE LEGAL	Germán Prieto Montealegre
INTEGRANTES	GP Ingenierías y Cía. S.A.S (50%)
	Cersee Ingeniería Ltda. (4.63%)
	Desarrollo Planeación e Infraestructura Ltda. (4.63%)
	Gestión Rural y Urbana Ltda. (20%)
	Germán Prieto Montealegre (20.74 %)
FECHA SUSCRIPCIÓN	12 de septiembre de 2011
VALOR TOTAL INICIAL	\$ 2.232.142.857
VALOR ETAPA DE CONSULTORIA	\$206.844.575
VALOR ETAPA DE OBRA	\$2.025.298.282

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
PLAZO INICIAL	11 meses
FECHA INICIO:	12 octubre de 2011
FECHA TERMINACIÓN:	11 septiembre de 2012
ETAPA I CONSULTORIA 5 meses: 4 para la elaboración de los Estudios y Diseños y 1 para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y FOPAE	12 de octubre de 2011
ETAPA II 6 meses Construcción	Febrero 13 de 2012
PRÓRROGA No. 1	6 meses
FECHA TERMINACION FINAL	11 de Marzo de 2013
VALOR ANTICIPO 50%	\$103.422.228,00
VALOR ANTICIPO CONSULTORIA AMORTIZADO	\$ 1.116.071.428
VALOR ANTICIPO CONSULTORIA POR AMORTIZAR	\$ 910.076.325
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERUMV JAM-EERG
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA	Edgar Eduardo Rodríguez Granados
COORDINADOR	Andrei Hernández

Fuente: UMV

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad

Bajo la ejecución del Contrato No 338-2011 se elaboraron los diseños y posterior construcción de las obras de mitigación de riesgo por procesos de remoción en masa en el sector de San Joaquín del Vaticano (Calle 80B S A 80B Bis S entre Cra. 17 y 17D) de la Localidad de Ciudad Bolívar y el sector El Socorro III (Diagonal 49 D Sur con Carrera 16 F) de la Localidad Rafael Uribe.

3.5.2.2 Etapa de Consultoría:

El resultado de la Etapa de Consultoría son los estudios de riesgos asociados a procesos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación, incluyendo el diseño de obras detallado, presupuesto de obra con sus correspondientes APU's, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra, de los sitios priorizados para intervención con estudios y diseños en la Ciudad de Bogotá D.C.

Debido a mayores tiempos en la etapa de estudios y diseños, se requirió de un mayor tiempo del estimado para el recibo a satisfacción de los estudios y diseños los cuales, en mayo de 2012 se describieron así:

**CUADRO No. 23
RELACION DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

OFICIO	ASUNTO	FECHA	OBSERVACIONES
CO-366-JAM-EERG-UMV	Aprobación estudios sector San Joaquín	Mayo 10 de 2012	Estudios
CO-413-JAM-EERG-UMV	Informe final San Joaquín	Junio 29 de 2012	Informe final San Joaquín Presupuesto
CO-350-JAM-EERG-UMV	Aprobación estudios el Socorro III sector	Abril 25 de 2012	Estudios
CO-360-JAM-EERG-UMV	Aprobación diseños el Socorro III sector	Mayo 8 de 2012	Informe final Socorro III sector presupuesto

Fuente: Oficio de la UMV con radicado 4504 de noviembre 7 de 2012 numeral 32

3.5.2.3. Etapa de Construcción:

La etapa de construcción inicia finalmente para el frente de obra del Socorro III sector el 25 de mayo de 2012 y para San Joaquín del Vaticano el 10 de septiembre de 2012.

Se observa una baja ejecución en el desarrollo del contrato la cual se refleja en los avances respecto a obra ejecutada que a corte 18 de noviembre de 2012 alcanza para el frente de obra del Socorro III sector \$522.7 millones de los \$952.9 programados y para el frente de San Joaquín del Vaticano se han ejecutado \$241.0 millones de los \$952.9 millones programados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 24
CONTROL DE VANCE DE OBRA PROGRAMADA VS EJECUTADA**

SECTOR SOCORRO III					
PERIODO	OBRA PROGRAMADA (%)	VALOR DE OBRA PROGRAMADA	OBRA EJECUTADA (%)	VALOR OBRA EJECUTADA	OBSERVACIONES
28 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2012	1.60%	\$ 16,804,174.19	1.60%	\$ 16,804,174.19	
14 DE JUNIO DE 2012 AL 13 DE JULIO DE 2012	15.71%	\$ 165,090,103.20	14.92%	\$ 156,820,481.05	
14 DE JULIO DE 2012 AL 13 DE AGOSTO DE 2012	26.22%	\$ 275,495,036.26	5.30%	\$ 55,660,378.54	
14 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012	10.08%	\$ (93,671,415.61)	12.79%	\$ 134,432,864.26	SE REAJUSTA LA PROGRAMACION GENERAL DE OBRAS PARA EL FRENTE
14 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2012	19.16%	\$ 400,928,659.34	5.96%	\$ 62,647,480.00	
14 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012	18.83%	\$ 197,817,330.28	9.17%	\$ 96,349,935.70	
		\$ 962,463,887.66	49.74%	\$ 522,715,313.74	
SECTOR SAN JOAQUÍN					
PERIODO	OBRA PROGRAMADA (%)	VALOR DE OBRA PROGRAMADA	OBRA EJECUTADA (%)	VALOR OBRA EJECUTADA	OBSERVACIONES
14 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2012	35.39%	\$ 344,851,196.00	7.58%	\$ 73,897,946.00	
14 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012	62.40%	\$ 608,074,708.00	17.58%	\$ 167,120,534.00	
		\$ 952,925,904.00	25.16%	\$ 241,018,480.00	

Fuente: Acta de Visita Fiscal del 20 de noviembre de 2012 numeral 1

Esta situación ha conllevado a que se presente una baja amortización del anticipo únicamente \$205.9 millones de los \$1.116 millones entregados al contratista en calidad de anticipo, debido a que la facturación alcanza únicamente los \$432 millones.

**CUADRO No. 25
CONTROL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**

ACTA No	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ANTICIPO	VALOR ACTA	VALOR AMORTIZADO	VALOR POR AMORTIZAR
2	Pago de anticipo de contrato de obra - Consultoría Socorro III y San Joaquín del Vaticano	28/11/2011	103.422.288			
3	Recibo parcial de consultoría	24/02/2012		51.088.250	25.544.125	77.878.163
4	Recibo parcial de consultoría	24/02/2012		71.739.098	35.869.549	42.008.614
5	Recibo parcial de consultoría	24/02/2012		47.904.287	23.952.143	18.056.471

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

6	Recibo parcial de obra	03/07/2012		20.053.915		18.056.471
9	Pago de anticipo contrato de obra - Socorro III	07/09/2012	525.406.983			543.463.454
10	Recibo parcial de obra	25/09/2012		36.112.940	18.056.470	525.406.984
11	Recibo parcial de obra	27/09/2012		205.145.632	102.572.816	422.834.168
12	Pago de anticipo contrato de obra - San Joaquín del Vaticano	20/06/2012	487.242.157			910.076.325
VALOR TOTAL			1.116.071.428	432.044.122	205.995.103	910.076.325

Fuente: Acta de Visita Fiscal del 20 de noviembre de 2012 numeral 5

Con el fin de establecer el estado de las obras esta Contraloría realizó visita al sitio de las obras el día 20 de noviembre de 2012, encontrando lo siguiente:

**REGISTRO FOTOGRAFICO
SOCORRO III SECTOR**



Estado de las obras de mitigación sobre la Diagonal 49B sur. Se observa la construcción del muro de contención en la parte superior y se adelantan trabajos de conformación de los senderos peatonales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Sobre la transversal 16F se observan los trabajos de implementación de muros en geobloques y la conformación de senderos peatonales.

SAN JOAQUIN DEL VATICANO



Se observa el sector El Carrizal donde se adelantan trabajos de estabilización

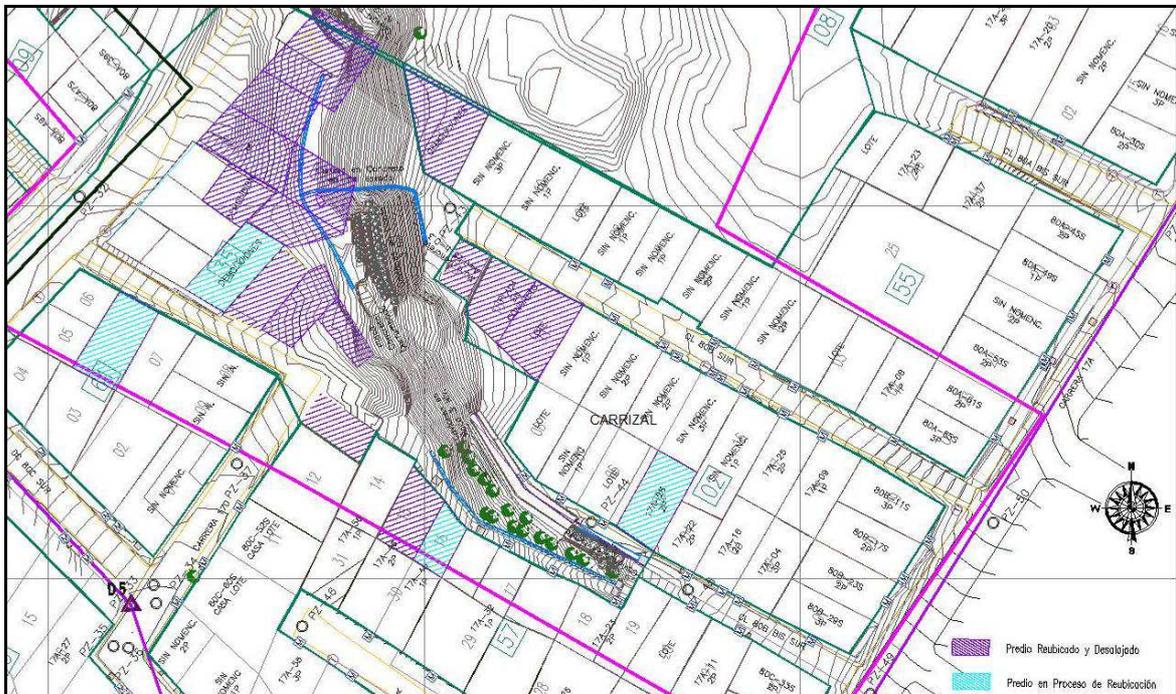


Zona de cesión que no estaba incluida inicialmente pero debido a movimientos del terreno se

incluyó en los diseños pero sin presupuesto.

Las actividades que se adelantan en el sector San Joaquín del Vaticano contemplan la intervención de espacio público en predios entregados por la Caja de Vivienda Popular mediante los programas de reasentamiento en cumplimiento de las acciones de recuperación de las zonas afectadas por procesos de remoción en masa.

**PLANO No.1
PREDIOS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE LA
CVP**



Fuente: Acta de Visita Fiscal del 20 de noviembre de 2012 anexos numeral 8

El total de predios que hacen parte del programa de reasentamientos realizado por la CVP es de 24, si bien es cierto se encuentran desalojados y demolidos 16 se encuentran sin documentos y sin avalúo, es decir no se cuenta con la titularidad de los mismos, por lo cual no se podrían intervenir hasta tanto la CVP no realice el proceso de titulación respectivo. Entonces dejaría el contratista de intervenir el espacio público afectado por estos predios modificando los diseños y el alcance del contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los predios demolidos no cuentan con un debido control que permita garantizar que no puedan ser invadidos, por lo cual en el evento que no puedan ser incluidos por el contratista en los diseños de espacio público, queden expuestos y sean utilizados nuevamente como vivienda a pesar que la CVP ya realizó los pagos respectivos a las familias en riesgo de vulnerabilidad por fenómenos de remoción en masa. Por lo anterior es importante que la UMV tome las acciones del caso con el fin de informar oportunamente a las entidades distritales competentes, con el fin que se garantice la no ocupación indebida de estos espacios urbanos.

**REGISTRO FOTOGRAFICO
PREDIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO**



Estado de los predios del frente de trabajo de San Joaquín, entregados por la Caja de Vivienda Popular en donde aun no se cuenta con la titularidad, por lo cual no se pueden intervenir dentro del contrato.

Es necesario realizar el seguimiento al desarrollo del contrato teniendo en cuenta la baja ejecución del contrato que repercute en la amortización del anticipo, el pago de ajustes con la vigencia 2012 y la adición que se encuentra en trámite con

la cual se daría terminación al total al contrato, así como posibles adiciones al contrato de interventoría No. 339-2011 que conllevaría mayores costos.

3.5.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la UMV modifica las condiciones pactadas contractualmente y otorga mayores plazos de ejecución, sin establecer las necesidades reales del contrato.

El contrato No. 338 de 2011 tiene fecha de inicio el 12 de septiembre de 2012 y fecha de terminación el 11 de octubre de 2012, para realizar las actividades de estudios, diseño y construcción de obras Integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los sectores de Socorro III sector y San Joaquín.

Mediante Acta de Visita Fiscal esta Contraloría solicita todos los documentos soporte de la adición No. 1 del contrato de obra No. 338-2011, se adjunta documentos referentes a la solicitud de adición y prórroga al contrato No. 338-2011, como el oficio UTMSJ/12-043 del 16 de agosto de 2012 donde el contratista UNION TEMPORAL OBRAS DE MITIGACION SAN JOAQUIN solicita un valor adición por valor de \$1.080.144.036 y una prórroga de cuatro meses y medio (4.5) para la terminación de las obras una vez se de inicio al frente de San Joaquín, teniendo en cuenta que se requiere un aumento del presupuesto debido al incremento del área de intervención en el sector del socorro II sector y del sector de San Joaquín de Vaticano, además de los atrasos en la etapa de diseños por problemas de seguridad y demoras en la confirmación de las zonas de cesión sector San Joaquín por el DADEP, así como demoras en el sector del socorro por interferencia de la comunidad para el inicio de las obras del sector oriental y amenaza de colapso de la casa 17 que obligo a implementar un plan de contingencia. La interventoría CONSORCIO INTERUMV JAM-EERG mediante oficio CO-448-JAM-EERG-UMV del 16 de agosto de 2011 considera viable la solicitud, además de la solicitud de adición de la interventoría mediante oficio CO-459-JAM-EERG-UMV del 28 de agosto de 2012, sin embargo no se evidencia decisión alguna por la UMV.

**CUADRO No. 26
VALOR ADICION POR FRENTE DE OBRA**

FRENTE	VALOR ADICIONAR
El Socorro III	\$ 108.000.000
San Joaquín del Vaticano zona de cesión Urbanización San Marcos	\$ 980.000.000
TOTAL	\$ 1.080.144.036

Fuente: Oficio de la UMV con radicado 4504 de noviembre 7 de 2012

Posteriormente, la UMV mediante oficio 5038 de diciembre de 2007 da respuesta al informe preliminar de auditoría regular PAD 2012, adjunta los documentos soporte de la prórroga No. 1, como es la solicitud de prórroga al plazo del contrato No. 338 de 2011 por seis (6) meses mediante el oficio UTMSJ/12-062 del 3 de septiembre de 2012, teniendo en cuenta los atrasos en la etapa de diseños por problemas de seguridad y demoras en la confirmación de las zonas de cesión sector San Joaquín por el DADEP y demoras en el sector del socorro por interferencia de la comunidad para el inicio de las obras del sector oriental y amenaza de colapso de la casa 17 que obligó a implementar un plan de contingencia y el aval de la interventoría mediante oficio CO—JAM-EERG-UMV del 4 de septiembre de 2012. Adicionalmente se anexan las comunicaciones UTMST-1-11-005, UTMST-1-11-006, UTMST-1-11-012 y DADEP 2012EE2483. Finalmente se otorga la prórroga No. 1 por 6 meses firmada el 1 de septiembre de 2012 y el frente de obra de San Joaquín se da inicio el 10 de septiembre de 2012.

Es importante precisar que el contrato de interventoría No. 339 de 2011 igualmente prorrogado no fue adicionado teniendo en cuenta que *“... la interventoría redistribuyó los recursos de tal forma durante el tiempo que el contratista no ejecutó actividades de consultoría para el sitio San Joaquín del Vaticano por encontrarse a la espera de la respuesta del DADEP,...”*³

Estas inconsistencias no permiten un adecuado control y disposición de la información, para que la entidad realice de manera oportuna la toma de decisiones respecto a la ejecución del contrato, como son las modificaciones a las condiciones pactadas contractualmente, situaciones que podrían conllevar a que la entidad este expuesta a riesgos que puedan generar sobrecostos al contrato.

Por lo anteriormente expuesto se incumple los artículos 25 y 26 de la ley 80 de 1993 y los Artículos 34 numerales 1, 2, y artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

3.5.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias e inconsistencias en los informes de interventoría e informes de inversión y buen manejo del anticipo del contrato de suministro No. 338 de 2011 que impiden un adecuado seguimiento y control al desarrollo del contrato.

Conforme al manual de interventoría y supervisión V.2 adoptado mediante Resolución 648 del 30 de diciembre de 2011, se establecen las responsabilidades del interventor o supervisor de los contratos, entre otras las siguientes:

³ Oficio UMV con radicado 4504 del 7 de noviembre de 2012 numeral 17

OBJETO DE LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION

Supervisor. (...)

Los servidores públicos que ejerzan funciones de supervisor, tienen las mismas responsabilidades del interventor y además responden disciplinariamente

2. OBLIGACIONES GENERALES.

Los interventores y supervisores de los contratos suscritos por la entidad, cumplirán las siguientes funciones generales:

- b) Supervisar, controlar, y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables. Legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- d. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.*
- k. Requerir por escrito al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato.*
- q. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.*
- r. Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).*
- u. Comunicar oportunamente en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.*

El Contrato de interventoría No 339 de 2011 suscrito con el **CONSORCIO INTERUMV JAM-EERG** establece en la Clausula Segunda-Obligaciones del Contratista establece:

4) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal social y ambiental del (los) Contrato (s), al (los) cual (les) le (s) realizará interventoría.

5) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la UMV para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría en especial lo establecido en el Manual de Interventoría de la UMV adoptado a través de la Resolución No 260 del 31 de julio de 2008, o aquel que lo modifiquese, adicionarse o derogarse , así como el numeral 1º

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del artículo 4º y numeral 1º del artículo de 4l artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, y demás normas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del Contrato.

12) Entregar informes mensuales a la UMV, que contengan avance, actas, modificaciones, registro fotográfico, y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del contrato al (los) cual (es) se le hace interventoría, durante el periodo mencionado.

26) PARAGRAFO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS: De conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Pliego de Condiciones del UMV-CM-014-DE 2011, LA Interventoría deberá ejecutar entre otras, actividades de diagnóstico, de control de obra, de control de materiales, de control y ajuste de los procesos de obra, de control presupuestal, de control de cronograma, y de recibo de obras.

ASPECTOS DE CARÁCTER TECNICO 7) Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con los programas y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.

En ese orden de ideas la interventoría y/o supervisor son responsables de la información respecto al desarrollo del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, revisados los informes No 1, 3,4, 5, 6,10 y 11 presentados por el CONSORCIO INTERUMV JAM-EERG, se evidenciaron deficiencias las siguientes deficiencias:

En el Informe Mensual No 5 del periodo comprendido entre 17 de febrero a 19 de marzo de 2012 se encuentra:

- ✓ En el capítulo 3. Actividades desarrolladas por el Contratista la Interventoría registra lo siguiente: “no se cumplió con la entrega del proyecto final Socorro” y “En la semana diecinueve no fue posible un avance teniendo en cuenta la no asistencia del director de consultoría ni el representante legal de la unión temporal que puedan tener decisiones frente al desarrollo del proyecto”, sin que se mencionen las gestiones adelantadas por la Interventoría ante estos incumplimientos.
- ✓ En el numeral 4 Personal del Contratista: el interventor se limita a relacionar una tabla con el cargo, especialidad y nombre sin que se analice si el Contratista contó con este personal durante el mes con la dedicación estipulada contractualmente.
- ✓ En el numeral 5 Cronograma de Actividades: el Interventor se limita a relacionar los productos que debe entregar el Contratista durante el primer mes, de acuerdo al “cronograma entregado por el mismo”. No se relaciona la totalidad de productos que debe entregar el Contratista, ni la fecha en que fueron entregados. Así mismo se evidencia que es el Contratista que define las fechas de entrega, sin que se acuerde con la Interventoría y la Entidad estas fechas.

✓ En el numeral 7 Aspectos Técnicos: se menciona unas alternativas de mitigación sin que se enumeren, describan y se haga un análisis de cual de estas alternativas se van a implementar, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos. Así mismo se menciona Análisis de Precios Unitarios, sin que se informe cuales son las obras no previstas que requieren la presentación de análisis de precios unitarios, cuando se deben presentar por parte del Contratista para la aprobación por parte de la Interventoría y/o la UAERMV, como se relaciona a continuación:

“Durante el transcurso del quinto mes el contratista realizó las siguientes actividades de carácter técnico dentro del desarrollo del contrato, así:

- *Se da un planteamiento de alternativas de mitigación para el sector del Socorro y San Joaquín.*
- *Análisis de precios unitarios”*

✓ En el numeral 8 Aspectos Socio ambientales: el interventor se limita a registrar *“El contratista a la fecha no ha desarrollado actividades a nivel ambiental”*, sin que se establezca si el *“Plan de Gestión Social”* toda vez que en el Informe No 3 se menciona que el Contratista radicó la versión 3 del Plan de Gestión Social el 19 de diciembre de 2011 y en el Informe No 4 registra que la versión 2 fue radicada el 23 de noviembre de 2011.

En este numeral no se informa sobre la fecha de presentación por parte del Contratista del PIPMA y la fecha de aprobación de este, como se menciona en el Informe No 6

En el Informe Mensual de Interventoría No 6 del periodo comprendido entre el 20 de marzo a 23 al abril de 2012 en la página 7 se registra: Aspectos Socio Ambientales: *“El contratista desarrolla actividades a nivel ambiental, teniendo en cuenta el Informe del PIPMA y Documento Técnico de Soporte de Estudios”*. Sin embargo, en ninguno de los Informes anteriores se hace mención a la fecha y documento mediante el cual el Contratista hace entrega del PIPMA, ni de la fecha y documento mediante el cual se aprobó por parte de la Interventoría.

No se informa sobre los **Planes de Manejo de Trafico** aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad-SDM y el cumplimiento de éstos, ni se registran las actividades relacionadas con la **Gestión Social, el Control de Calidad, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional- SISO** adelantada durante la ejecución del Contrato,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

✓ En el numeral 9 Actividades desarrolladas por la Interventoría: se registra: *“En el transcurso de la semana dieciséis se verifican los compromisos en el cual la interventoría solicita prestar un modelo de decisión de las diferentes alternativas, adicionalmente se revisa la respuesta con la DAEP se pacto entregar un concepto la presente semana, se plantea reunión con Catastro Distrital para tratar el tema. La interventoría reitera la necesidad de recibir el proyecto final del Sector Socorro teniendo en cuenta que no se cumplió.”*

No se informa cuales son los compromisos ni cuando se adquirieron, no se entiende que quiere decir con *“prestar un modelo de decisión de las diferentes alternativas”*, no se informa a que tema se refiere la respuesta dada por el DAEP ni la fecha y documento mediante el cual se le dio respuesta, no se informa sobre que tema es el concepto y la fecha de presentación del mismo, no se informa el tema a tratar con Catastro Distrital, no se informa la fecha en que debía ser entregado el proyecto final del Sector Socorro ni las gestiones adelantadas por la Interventoría ante este incumplimiento.

✓ En el numeral 10 Atrasos del Contrato: el interventor se limita a informar el incumplimiento del Contratista en la entrega de productos, relacionándolos en una tabla, sin presentar un análisis de las consecuencias de este incumplimiento, ni el porcentaje de avance de acuerdo a un Cronograma establecido, como se registra a continuación: *“Según el cronograma de actividades entregado por el contratista a la fecha final del presente informe mensual, los siguientes productos debieron haber sido entregado a la Interventoría, lo cual no ha sido cumplido, así:”*

✓ En el Anexo 1 Actas de Comité Técnico: el Acta No 20 únicamente se trató el tema de Verificación de compromisos, no están las firmas de aprobación por parte de la UAERMV ni del Director de Interventoría, en el Acta No 21,23 y 24 no se establecen los compromisos adquiridos, el Comité No 24 de marzo 14 de 2012 no se realizó porque no asistieron el Director de Consultoría ni el representante legal de la Interventoría.

✓ En el Anexo 2 Informes Semanales del Contratista: no se adjuntan los mencionados informes.

✓ En el Anexo 3 Informes Semanales de Interventoría: los Informes No 16,17,18 y 19 no se establece el porcentaje y valor de obra programada ni ejecutada con sus respectivos valores acumulados, no se presenta el RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO y no están firmados por el Director de Interventoría.

✓ En el Anexo 4 Pago de Parafiscales: se adjuntan las certificaciones de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales con sus respectivos soportes.

Igualmente, en el oficio de la UMV con radicado 4504 de noviembre 7 de 2012 en el numeral 28 se afirma que *“Con extrañeza encontramos que en el ultimo informe de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

interventoría (No. 11) el cual no se encuentra aprobado por parte de la UMV la interventoría manifiesta (invasiones de predios), en conversación sostenida con la interventoría manifiesta que su intención era evidenciar el desarrollo urbanístico que esta sucediendo en zonas definidas por el FOPAE como de alto riesgo no mitigable,...

Manifestamos que esta y otras observaciones a los informes mensuales de interventoría No. 10 y 11 serán atendidas por esta vez (sic) sean devueltos dichos informes que actualmente se encuentran bajo la custodia del grupo auditor de la Contraloría.”

Entonces, es claro la falta de control y seguimiento de la interventoría, sin que se evidencien acciones del supervisor por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, los informes de manejo y buena inversión del anticipo fueron remitidos por la interventoría a la UMV solo hasta el 1 de noviembre de 2012 según oficio CO-263-JAM-EERG-UMV, en donde se relacionan los informes de los meses de enero a septiembre de 2012, es decir, la UMV no conocía el estado de los dineros girados en calidad de anticipo al contratista, los cuales empezaron a ser girados desde el 29 de diciembre de 2012 para la etapa de estudios y diseños. Adicionalmente, preocupa que 11 meses después de iniciados los desembolsos del anticipo no se cuente con oportunos, confiables y completos por lo cual la UMV devuelva de manera informal los respectivos informes a la interventoría por cuanto no incluían conciliación bancaria, faltaban soportes y falta de organización de los mismos.

**CUADRO No. 27
RELACION DE GIROS DEL ANTICIPO**

	VALOR ANTICIPO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR GIRADO	FECHA	BENEFICIARIO	SOPORTE PARA GIRO
Estudios y diseños	\$103'442,545	\$103'442,545		29/12/2011		
			\$47'068.835	26/01/2012	UT OBRAS DE MITIGACIÓN SJ	31 23 88 2 -1
			\$50'428.970	27/01/2012	UT OBRAS DE MITIGACIÓN SJ	31 23 88 2 -2
Socorro III	\$525'406,984	\$499'136,634		12/09/2012		
			\$319'094.434	20/09/2012	UT OBRAS DE MITIGACIÓN SJ	31 23 88 2 -3
			\$55'020.109	12/10/2012	UT OBRAS DE MITIGACIÓN SJ	31 23 88 2 -5
			\$15'410.060	18/10/2012	UT OBRAS DE MITIGACIÓN SJ	31 23 88 2 -4
San Joaquín	\$487'242,157	\$462'880,049		29/10/2012		

Fuente: Acta de Visita Fiscal del 20 de noviembre de 2012 numeral 1

Es claro que la función administrativa que cumplen los servidores públicos esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, por eso es necesario que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones

para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en todos sus órdenes, para ello deberá tener un control oportuno y permanente para hacer que los principios constitucionales señalados se hagan efectivos y cumplan con los fines esenciales de la administración pública.

Por lo anteriormente expuesto se incumple el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y los Artículos 34 numerales 1, 2, y artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

3.5.3 CONTRATO DE OBRA 341 DE 2011

El contrato de obra pública No. 341 de 2010 suscrito el 18 de octubre de 2011 entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y el Consorcio Obras de Estabilidad El Espino, cuyo objeto es: “*Construcción de las Obras de estabilización, en el sector Altos de la Estancia, sector Superior El Espino, Etapa II, Fase I, localidad de Ciudad Bolívar, (Incluye Apropiación de Diseños y Construcción de obras)*”, siendo adjudicado al mencionado consorcio mediante proceso de licitación pública No. LP-011-2011.

El siguiente cuadro refleja el estado del contrato y todas las actuaciones de orden financiero y administrativo a lo largo de su desarrollo.

**CUADRO No. 28
ESTADO DEL CONTRATO**

CONCEPTO	DATOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Octubre 18 de 2011
OBJETO	Construcción de las Obras de estabilización, en el sector Altos de la Estancia, sector Superior El Espino, Etapa II, Fase I, localidad de Ciudad Bolívar, (Incluye Apropiación de Diseños y Construcción de obras)
LICITACIÓN PÚBLICA UMV-LP-011 de 011	Adjudicada con Resol. 455 de sep 30 de 2011
CONTRATISTA	Consorcio Obras de Estabilidad El Espino
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	GP INGENIERIAS Y CIA S.A.S. 40% NIT 860600197-7
	REX INGENIERIA S.A. 40% NIT 830073841-1
	GESTIÓN RURAL Y URBANA LTDA 20% NIT 830128894-1
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA INICIO	30-nov-11
FECHA TERMINACION INICIAL	29-jun-12
SUSPENSIONES	46 días
PRÓRROGAS	104 días
PLAZO ACTUALIZADO	7 meses mas 104 días

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	26-nov-2012
VALOR INICIAL	\$9.194.920.856
ADICIONES	\$2.602.095.779
VALOR ACTUAL	\$11.797.016.635
VALOR PAGADO A OCTUBRE 24 DE 2012	\$7.709.421.810
% PAGADO	65
INVERSIÓN EJECUTADA	\$11.129.354.189
% EJECUTADO	94.34
ANTICIPO OTORGADO (50%)	\$4.597.460.428
ANTICIPO AMORTIZADO A OCTUBRE 24 DE 2012	\$3.854.710.905
ANTICIPO POR AMORTIZAR A OCTUBRE 24 DE 2012	\$742.749.523

Fuente: Unidad de Mantenimiento Vial
Elaboró: Grupo Auditor Contraloría Bogotá

Una vez revisado el contenido de las carpetas del contrato, se evidenció que por medio de la Adenda No. 3 del proceso licitatorio UMV-LP-011 de 2011 acerca de la modificación por parte de la entidad sobre la vigencia de la estabilidad de la póliza, la cual fue reducida de cinco (5) a tres (3) años en razón a la imposibilidad de la expedición de las mismas por parte de las compañías aseguradoras, se le preguntó a la entidad mediante oficio 80100-09 del 22 de Octubre de 2012 sobre la motivación que existió para este cambio.

La entidad mediante oficio radicado No. 4379 del 30 de Octubre de 2012 responde que el origen de la motivación para el cambio de las vigencias radica en la imposibilidad que mantener el amparo de la estabilidad de la obra por 5 años por parte de las compañías aseguradoras. Igualmente mediante concepto emitido por los Arquitectos Rubén Darío Villareal Duran y Luis Fernando Andrade del 7 de Septiembre de 2011, informan que *“Ante la imposibilidad de la expedición de una póliza de seriedad de la oferta hasta por cinco (5) años por parte de las Compañías Aseguradoras a los proponentes del proceso LP-011-UMV-2011, consideramos que esta puede reducirse a un plazo de tres (3) años, (teniendo como referencia que este el máximo plazo que otorgan las Compañías Aseguradoras) lo cual no representa riesgo para la estabilidad de la obra, siempre y cuando esta se haga bajo las normas, especificaciones técnicas y de materiales y siguiendo los métodos constructivos adecuados, así como ciñéndose a los diseños suministrados por la UMV, y que proceden de la Consultoría 410 de 2007 del FOPAE”*.

Lo anterior justificación basada en la recepción de correos electrónicos recibidos a la dirección electrónica jurídica@umv.gov.co emitidos por diferentes compañías

aseguradoras, las cuales mencionaban su imposibilidad de emitir las pólizas de estabilidad en las condiciones originales.

Debido a esta imposibilidad y ante la evidencia presentada, se decidió por parte de la entidad reducir el tiempo de la estabilidad, teniendo en cuenta el marco legal existente para estos casos (Artículo 5.1.7.6 Decreto 734 de abril de 2012) la cual dice: *“5.1.7.6 Estabilidad de la obra: El valor de esta garantía se determina en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenida en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente las necesidades de una vigencia inferior.”*

Acercas de la ejecución contractual, las obras de intervención consisten en:

- Construcción del acceso provisional a la obra y carretables internos.
- Obras de estabilización consistentes en la construcción de un muro anclado apoyado sobre micropilotes y de dos vigas en concreto armado cimentada también en micropilotes.

Adicionalmente durante la ejecución del contrato de obra se han realizado dos (2) suspensiones, ocasionadas la primera por la imposibilidad de adicionar el contrato, por cuanto el Distrito Capital, se encontraba en proceso de armonización presupuestal, no siendo posible expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la segunda, por cuanto se requería de información suficiente para elaborar el presupuesto para la segunda adición originada en ajustes de diseño de obras complementarias. Estas suspensiones sumaron un tiempo de 46 días.

Así mismo, se han realizado dos (2) adiciones con sus respectivas prórrogas, motivadas, la primera en la necesidad de realizar obras complementarias de manejo y control de drenaje que no habían sido identificadas en el diseño original, por valor de \$550 millones.

La segunda adición y prórroga en razón a obras complementarias que fueron apareciendo durante la ejecución del contrato que contemplan la construcción de 2 módulos de muro de contención en pantalla apoyados sobre micro pilotes, la construcción de 30 metros lineales de viga inferior apoyados sobre micro pilotes para reducir la zona expuesta de las obras ya construidas, complementar el drenaje y sub drenaje de la zona comprendida entre los muros y las vigas toda vez que se han encontrado afloramientos significativos de aguas producto del mal manejo que se le ha dado a causa de la invasión de predios para vivienda sin

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicios de saneamiento básico (acueducto, alcantarillado) y por último la reconfiguración morfológica en la zona baja del muro de contención.

El avance de la obra es bastante significativo, encontrándose en este momento en la etapa de terminación de detalles y empedradización de los terrenos adyacentes al muro. Las prórrogas en este contrato suman en total 104 días (3.4 meses) acordados con la justificación técnica entregada por el Contratista, aprobada por Interventoría y avalada por la entidad, por lo que el nuevo plazo contractual es de 10.4 meses, extendiéndose la fecha de terminación hasta Noviembre 26 de 2012. Con el fin de verificar la correcta ejecución de las obras objeto del contrato 341/2011, se realizó visita de campo el día 30 de octubre. A continuación se muestra el estado de las obras.

	
<p>Terminación de muros anclados</p>	
	
<p>Vigas terminadas</p>	<p>Empedradización en ejecución</p>

3.5.4. Contrato de Interventoría 344 de 2011

La Interventoría de este proyecto se realizó mediante el Concurso de Méritos No. UMV-CM-015-2011 y fue adjudicado al Consorcio P & G CONSULTORES. La ficha técnica del contrato se relaciona a continuación:

CUADRO No. 29
ESTADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	DATOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Octubre 26 de 2011
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las Obras de estabilización, en el sector Altos de la Estancia, sector Superior El Espino, Etapa II, Fase I, localidad de Ciudad Bolívar, (Incluye Apropiación de Diseños y Construcción de obras)
CONCURSO DE MÉRITOS UMV-CM-015-2011	Adjudicada con Resol. 495 del 21 de Oct de 2011
CONTRATISTA	Consorcio P&G Consultores
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	GEOCING SAS 45% NIT 830010893-4
	BELTRAN CRUZ JAIRO CESAR 10% NIT 79397706
	P & J CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA 45% NIT 800237842-5
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA INICIO	30-nov-11
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	29-jun-12
SUSPENSIONES	46 días
PRÓRROGAS	104 días
PLAZO ACTUALIZADO	7 meses mas 104 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	26-nov-2012
VALOR INICIAL	\$711.245.616
ADICIONES	\$251.004.223
VALOR ACTUAL	\$962.249.833

Fuente: Unidad de Mantenimiento Vial
Elaboró: Grupo Auditor Contraloría Bogotá

Teniendo en cuenta que las fechas de inicio de las obras en este proyecto son iguales, los tiempos de suspensión, de reiniciación y de finalización del contrato son iguales, y las motivaciones para las suspensiones y prórrogas del contrato han sido las mismas que para el contrato de obra. Así las cosas la fecha de terminación es la misma (26 de Noviembre de 2012).

3.5.5. Contrato No. 229 de 2011

El contrato de arrendamiento 229 de 2011 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de arrendamiento de maquinaria con sus accesorios, operarios y combustibles para el mantenimiento de la malla vial de la ciudad a cargo de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, apéndices y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este contrato.”* Fue suscrito entre la UMV y la firma contratista CONSORCIO INVERJAS el 27 de abril de 2011 mediante proceso de licitación pública No. LP-005-2011.

El siguiente cuadro refleja el estado del contrato y las actuaciones de orden financiero y administrativo a lo largo de su desarrollo:

**CUADRO No. 30
ESTADO DEL CONTRATO**

CONCEPTO	DATOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de abril de 2011
OBJETO	Construcción de las Obras de estabilización, en el sector Altos de la Estancia, sector Superior El Espino, Etapa II, Fase I, localidad de Ciudad Bolívar, (Incluye Apropiación de Diseños y Construcción de obras)
LICITACIÓN PÚBLICA UMV-LP-005 de 2011	Adjudicada con Resol. 143 de abril 15 de 2011
CONTRATISTA	Consortio INVERJAS 2011
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	JM MULTIINVERSIONES S.A. 90%
	J.A. ASOCIADOS S.A. 10%
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA INICIO	12-may-11
FECHA TERMINACION INICIAL	11-may-12
PRÓRROGAS	45 días calendario
PLAZO ACTUALIZADO	12 meses + 45 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	25-jun-12
VALOR	6.000.000.000
VALOR PAGADO A JUNIO 29 DE 2012 (Acta No. 24)	5.800.447.168
% PAGADO	96,7
ANTICIPO CONTRATO (50%) Acta No. 2, mayo 12/2011	3.000.000.000
ANTICIPO AMORTIZADO A JUNIO 29 DE 2012	2.841.999.230
ANTICIPO POR AMORTIZAR A JUNIO 29 DE 2012	158.000.770

Fuente: Unidad de Mantenimiento Vial-
Elaboró: Grupo Auditor Contraloría de Bogotá

Revisada la documentación existente, se tiene un contrato de monto agotable en el cual se requería el uso de maquinaria pesada y vehículos con sus respectivos conductores y operarios; en el momento en que todos los vehículos propios de la Unidad estuvieran ocupados, se requería el Contratista para que pusiera en un frente de trabajo indicado por la Unidad y de ahí en adelante se tomaba el control del tiempo y su pago.

Sobre el tema del anticipo otorgado al contratista, la entidad entregó \$3.000 millones a la firma contratista CONSORCIO INVERJAS 2011, los cuales tenían una distribución específica para administración (8.11%), compra de combustible (6.67%), y alquiler de maquinaria (85.22%), quedando pendiente por amortizar la suma de \$158 millones.

Acerca del estado financiero del contrato, a la fecha se tiene cancelada la última acta de suministro suscrita el día 29 de Junio de 2012 y cancelada por la entidad el día el 4 de Septiembre, quedando pendiente el cobro de los ajustes, los cuales según lo informado por el supervisor serán dirimidos en el acta de liquidación una vez se llegue a un acuerdo sobre la fórmula para el pago de los mismos. La rete garantía se cancelará en su debido tiempo de acuerdo a lo contractualmente pactado.

3.5.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la suscripción de actas de pago parcial por fuera del plazo contractualmente establecido.

De acuerdo con lo plasmado en el acta No. 24 de pago parcial, se evidenció que la suscripción de la misma se efectuó el día martes 29 de Junio de 2012, habiendo recibido y aceptado las cantidades y tiempos establecidos por fuera del plazo contractual el cual estaba previsto el 25 de Junio de 2012, es decir 4 días posterior a su finalización. De su trámite además del efectuado entre el contratista, Interventor y Supervisor, se evidencia que el área de Tesorería de la entidad tampoco efectuó revisión documental del acta, motivo por el cual debió haber glosado la cuenta para su corrección y trámite pertinente.

Por lo anteriormente expuesto se incumple el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y los Artículos 34 numerales 1, 2, y artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, a la fecha no se ha elaborado el acta de recibo final a pesar de haber pasado cinco (5) meses de la terminación del contrato, sin que a la fecha la entidad haya iniciado los tramites pertinentes, ni tampoco ha llegado a un acuerdo

con el contratista para el pago de los ajustes, sin tener en cuenta que la vigencia de los recursos de este contrato fenecen el 31 de diciembre de 2012.

3.5.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la incongruencia de datos en las actas de cambio de supervisor.

De acuerdo con la revisión documental de contrato en comento, se evidenció que el 27 de abril de 2012 se suscribió por parte del Ingeniero Cesar Gómez (supervisor entrante) y el Ingeniero Abel Cruz (supervisor saliente) el acta No. 16 de cambio de supervisor, en la cual se indicaba el estado del contrato.

Específicamente en el tema del anticipo se mencionó que se otorgó la suma de \$3.000 millones, y que el anticipo amortizado estaba por el mismo valor. No obstante se observa que en posteriores actas de pago parcial hubo sendos descuentos por concepto de la amortización del anticipo otorgado, encontrándose la incongruencia y la falta de revisión y control por parte de los supervisores del estado propio del contrato.

Las conductas descritas, podrían dar lugar a configurar un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, artículo 26, artículo 53; Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4; Ley 87 de 1993, artículo 2 y Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1 y 2, artículo 35, numerales 1 y 2.

3.5.5.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la aceptación y pago por adelantado del anticipo por medio de la figura de ofertas mercantiles.

Dentro de los documentos de respuesta al acta de visita fiscal del 16 de noviembre de 2012 y remitida al ente de control el 26 de noviembre, relacionada con el anticipo, se adjunta un oficio de junio 14 de 2011 suscrito por el Sr. Gonzalo Cubillos Abadía Representante del Consorcio INVERJAS 2011 solicitándole a la Interventoría del proyecto Consorcio Intersuministros 2011 la autorización para elaborar 5 cheques de gerencia de la cuenta de ahorros Colpatria No. 4542215335 correspondiente al anticipo del contrato UMV 229 de 2011.

Que dentro de las justificaciones entregadas por el Contratista al Interventor, se hace mención a tres (3) ofertas mercantiles con sus respectivas cartas de aprobación, cuenta de cobro, RUT y certificado de existencia para las siguientes actividades:

- Alquiler de 7 Motoniveladoras, 6 volquetas dobletrouque, 4 vibrocompactadores, 1 retroexcavadora de oruga y un retrocargador de llantas por valor total de \$5.412.413.376, para lo cual dentro de la minuta de este contrato se pactó un pago por anticipo del 45% del valor del contrato, valor cancelado mediante cheque de gerencia No. 3923082-1 por valor de \$2.435.586.064 a la firma INVERCON D&M S.A.S.
- Alquiler de un vibrocompactador por valor de \$200.144.640, para lo cual se pagó un valor de anticipo de \$100.072.320 por medio de cheque de gerencia No. 3923108-8 correspondiente al 50% del valor del contrato, y girado a la firma JA ASOCIADOS S.A.
- Alquiler de una (1) volqueta dobletrouque por valor de \$39. 718.349, con pago por concepto de anticipo de \$19.85.174 girados a través de cheque de gerencia No. 3923084-7 a la Señora Yuli de los Ángeles Rodríguez Falla.

Tal como se observa en este informe, tanto el Interventor como la Administración hicieron caso omiso de la naturaleza propia y el alcance legal del giro de anticipos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las limitaciones al uso del anticipo que acorde con la sentencia No. 19562 del 27 de Abril de 2005, la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia señala:

“Entiende que el anticipo es entregado al contratista con la finalidad específicamente señalada en el contrato correspondiente, sin que le sea permitido una destinación diferente. Son tan reales las limitaciones que el contratista tiene sobre el manejo del anticipo, que es jurídicamente imposible que lo maneje como si fuera su señor y dueño. Por el contrario, debe emplear una cuenta corriente especial para su manejo, que permita su auditoría. Ha de constituir una póliza que garantice, no solo la seriedad de su propuesta si no también su correcto manejo, inclusive, es factible pactar que se entregue de manera fraccionada de tal manera que, solo con la legalización de cuentas sobre el empleo de las primeras cuotas es permitido liberar las siguientes, que integran el valor total de anticipo, todo ello bajo cláusulas de caducidad que conducen a cancelar administrativamente el contrato, permitiéndose la efectividad de las garantías presentadas, si no se da buena cuenta sobre su manejo o se deja de gestionar su pago dentro de los términos estipulados. Desde luego, un dinero que se entrega como anticipo con tantas condiciones, no convierte al contratista ni en dueño o codueño, si no en un mero tenedor de mismo.”

De lo anterior se colige que el anticipo al ser considerado un préstamo, debe ceñirse al cumplimiento exclusivo de las obligaciones contractuales y sobre dichos recursos la entidad pública está obligada a controlar de forma directa su destinación y manejo.

En este orden de ideas, no es procedente la inversión de anticipo para el pago de las ofertas mercantiles presentadas por el contratista, toda vez que en el escenario de aceptación de este evento, se estarían entregando recursos de la entidad pública a un tercero sin recibir a cambio un bien o servicio que facilite al contratista el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, adicionalmente dejando sin herramientas de control a la administración por no tener nexo contractual directo con terceros.

Es importante tener en cuenta que de no haber girado recursos a las cuentas correspondientes a las ofertas mercantiles, estos dineros estarían generando rendimientos a la entidad pública siendo devueltos una vez se cancele la cuenta del manejo del anticipo tal como está pactado contractualmente. En caso contrario de suceder esta operación, dichos recursos entrarían a hacer parte del beneficio económico de terceros a expensas de los recursos del Distrito.

En razón a lo anterior, es preciso mencionar la ponencia del magistrado Enrique José Arboleda Perdomo en concepto del 7 de marzo de 2007, por medio de cual manifiesta lo siguiente:

“Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley, exceptuándose los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico”

De la misma manera el Estatuto de Presupuesto del Distrito de Bogotá, decreto distrital 714 de 1996, señala:

“Artículo 85:- De los rendimientos financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las entidades públicas o privadas con recurso del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de Previsión Social”

Continúa señalando la sala de Consulta del Servicio Civil que *“en los términos de la Ley orgánica del presupuesto no hay entonces duda alguna en el sentido de que los rendimientos que produzcan los recursos públicos son del dueño de estos últimos. Con lo cual se da clara y sencilla operatividad al principio general del derecho según lo cual lo accesorio sigue a lo principal”*.

Así las cosas, los rendimientos producidos por el anticipo, por ser este un préstamo de dinero el cual sigue perteneciendo a la entidad, necesariamente son

propiedad del mismo, por tanto, vencido el mes a partir del giro del dinero, los productos que no se justifiquen con factura o con el correspondiente soporte, no permitirán evidenciar una correcta inversión de la suma prestada al contratista por la entidad, igualmente se deberá demostrar mediante extracto bancario los rendimientos causados indistintamente de quien sea el tenedor de los mismos.

Si ninguno de los de los dos casos mencionados anteriormente se cumple y por el contrario son acerbo probatorio para demostrar tanto el incumplimiento del contrato, así como de la no entrega o devolución de los rendimientos financieros que hayan podido generarse, serán óbice para poder declarar el siniestro por el mal manejo del anticipo por parte de la entidad.

Es pertinente mencionar que dentro del acta de visita fiscal arriba mencionada, se le solicitó al Supervisor del Contrato Ing. César Gómez información sobre el estado del proceso de incumplimiento en el que se había envuelto al Contratista, por la legalización de ofertas mercantiles, sin haber tenido pronunciamiento ni información por parte de este funcionario sobre el tema.

La conducta descrita, podría dar lugar a configurar un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, artículo 26, Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4; Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1 y 2, artículo 35, numerales 1 y 2.

3.5.6. Seguimiento a los contratos 085 y 105 de 2010

3.5.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la recepción de productos objeto del contrato 085/2010 sin la debida satisfacción, motivo por el cual se encuentran a la fecha en revisión no obstante haberse vencido el plazo contractual el día 19 de Julio de 2012.

Teniendo en cuenta la auditoria realizada en el ciclo II PAD 2012, se efectuó auditoria al contrato de obra publica 085 de 2010 basados en el requerimiento efectuado por la Dirección General de la UMV por medio del oficio No 2596 del 25 de Junio de 2012, solicitaban que el Interventor aclarase que los productos entregados que hacían parte de los estudios y diseños de este contrato no estaban acorde con el anexo técnico comoquiera que presentaban diferencias en algunas actividades relacionadas en el oficio en comento.

La Interventoría mediante oficio CSS-166-2012 de fecha 25 de Julio de 2012, hace entrega de los informes finales de 34 estudios y diseños y da respuesta a

cada uno de los interrogantes planteados por la UMV aclarando que gran parte de las observaciones se encuentran en los propios estudios y diseños y en los informes ya entregados quedando pendiente para su revisión y aprobación.

Posteriormente mediante acta de visita fiscal del 9 de Agosto de 2012 la entidad responde que los productos contratados se encuentran en la fase de análisis y valoración por cuenta de la unidad, para lo cual solicita el acompañamiento técnico del FOPAE.

A la fecha todavía se encuentra en revisión y corrección de observaciones del FOPAE de algunos estudios y diseños entregados por parte del Contratista. Por esta razón no se han adelantado los trámites tendientes para el recibo definitivo o por el contrario la declaratoria de incumplimiento si así fuese el caso.

Si bien es cierto la entidad recibió los productos correspondientes a los estudios y diseños dentro del plazo contractual, no fue diligente ni previó en mencionarle al Contratista ni a la Interventoría que la revisión además de ser dispendiosa, debería ser avalada también por el FOPAE, por lo que tuvo que haber requerido la entrega de dichos productos dentro de plazos mucho más anteriores a los realmente entregados, so pena de iniciar proceso de incumplimiento definitivo.

Adicionalmente, la entidad mediante oficio UMV 4612 del 19 de Noviembre de 2012, informa que *“respecto de las actas de liquidación del contrato de obra e Interventoría, me permito informarle que nos encontramos en esta fase, hasta tanto no se subsanen las observaciones del FOPAE, las cuales están previstas para ser entregadas antes del 15 de Noviembre de 2012, fecha en la cual contractualmente nos permite hacer este tipo de ajustes, de acuerdo al plazo de liquidación del contrato”*

De lo anterior se colige lo siguiente:

- La entidad no respeta los plazos contractualmente pactados, toda vez que utiliza el período inicial de la liquidación del Contrato (4 meses) para realizar labores de revisión de los productos en forma extemporánea.
- Existe una incongruencia entre lo escrito en el oficio de repuesta UMV 4612 sobre las fechas de entrega, ya que según lo expresado era el 15 de Noviembre cuando se debería tener una respuesta precisa sobre las observaciones del FOPAE y la fecha de numeración del oficio fue el 19 de Noviembre, por lo que pasados cuatro (4) días de lo previsto todavía no se tenía certeza si se habían subsanado o no las observaciones reportadas por el FOPAE.

La conducta descrita, podría dar lugar a configurar un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, artículo 26, Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4; Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1 y 2, artículo 35, numeral 1.

3.5.7. Contrato de suministro N° 049 de 2009

3.5.7.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$183.662.553,18: El contrato N° 049 de 2009, suscrito por \$8.238.000.000, por un periodo de tres años y su objeto era el Suministro de combustibles para los equipos, maquinaria, vehículos y plantas de asfalto de propiedad de Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial – UAERMV, destinados al mantenimiento de la malla vial local en Bogotá D.C.: Para dicha evaluación a este contrato se procedió a solicitar el contrato para verificar la parte documental y como prueba de auditoría se solicito a la administración, mediante oficio N° 02 del 8 de octubre de 2012, ó en medio magnético los archivos de control de suministro de combustibles, para proceder a analizar dicha información.

Verificada la información de control de suministros de combustibles reportada, se estableció que el sistema electrónico para el control en el suministro de combustible, instalado por el contratista para la UMV, reporta información que evidencia irregularidades que no fueron informadas ni corregidas por la entidad ni por el supervisor del contrato. Dentro de la información reportada por este tipo de control se encontraron irregularidades como:

- Equipos que no reportan los kilómetros recorridos.

CUADRO No. 31

CONSUMO DE COMBUSTIBLE

No. Interno	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
1-AMN-05	N.S.	78,103
1-ANS-04	N.S.	196,599
1-MNC-01	N.S.	1,823
1-MUM-01	N.S.	4,796
2-CCS-01	N.S.	84,985

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Interno	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
2-CCS-02	N.S.	76,038
2-CCS-03	N.S.	586,972
2-CCS-04	N.S.	24,233
2-CCS-06	N.S.	12,425
2-CCT-07	N.S.	117,527
2-CCV-08	N.S.	5,447
2-CCV-09	N.S.	13,729
2-CCV-10	N.S.	11,214
2-CCV-12	N.S.	8,958
2-CCV-13	N.S.	41,390
2-CCV-14	N.S.	5,003
2-CTL-01	N.S.	2,195
2-CTL-02	N.S.	6,388
2-CTL-04	N.S.	7,457
2-CTL-05	N.S.	40,265
2-CTL-06	N.S.	28,255
2-CTL-09	N.S.	14,234
2-CTL-10	N.S.	96,495
2-CTL-11	N.S.	29,694
2-CTM-11	N.S.	6,100
3-CCC-01	N.S.	546,524
3-CCK-02	N.S.	1,120
3-GRC-01	N.S.	235,274
3-GRC-02	N.S.	1165,402
3-ICC-01	N.S.	1671,040
3-ICK-02	N.S.	1328,337
3-VCK-01	N.S.	31,619
3-VCK-02	N.S.	1542,638
3-VCK-07	N.S.	5556,371
3-VCK-08	N.S.	2161,909
3-VCK-16	N.S.	3542,483
3-VCK-25	N.S.	36,700
3-VCK-29	N.S.	468,193
3-VCK-32	N.S.	66,978
3-VCK-43	N.S.	1782,675

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Interno	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
3-VCK-48	N.S.	179,424
3-VCK-55	N.S.	42,346
4-MNT-01	N.S.	20,720
4-MPC-01	N.S.	30,002
TOTAL GALONES CONSUMIDOS		21910,080
VALOR		\$ 173.216.254

Como muestra el cuadro anterior el informe de control de suministro de combustible, existen vehículos que no reportan el kilometraje recorrido, creando incertidumbre respecto del la adecuada utilización de este suministro, y para este ente de control no hay evidencia de la forma como se utilizo este combustible, por lo que se configura un posible detrimento al patrimonio en cuantía de \$173.216.254, valor que se obtiene de multiplicar los galones de combustible suministrados a los equipos de la UMV, sin reporte del número de kilómetros recorridos, por el valor del galón de gasolina para la fecha del suministro.

- De igual forma de algunos reportes completos de suministro de combustibles a vehículos, se puede evidenciar la existencia de equipos que realizan cortos recorridos con gran cantidad de combustible

**CUADRO No. 32
REPORTES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES**

No. Interno	Cantidad Galones Consumidos	KILOMETROS RECORRIDOS	VALOR GALONES SUMINISTRADOS
1-AMN-05	295,602	49	\$ 2.568.768,54
1-ANS-03	237,434	44	\$ 2.117.181,39
2-CCT-07	287,860	32	\$ 2.439.830,43
2-CCV-09	85,664	10	\$ 745.933,65
2-CTL-05	88,100	14	\$ 774.926,30
2-CTL-10	216,017	23	\$ 1.799.658,86
Total general	1210,677	172	\$ 10.446.299,18

Como se aprecia en el cuadro anterior estos vehículos recurrieron 165 Kilómetros con 1.210,6 galones de gasolina, lo que implica que consumían alrededor de 7 galones por kilómetro, rendimiento que no es normal para un automóvil, camioneta

o campero. Se adjunta archivo detallado. Se adjunta archivo detallado del archivo de control de suministros.

Esto evidencia un detrimento al patrimonio distrital en cuantía de \$ 10.446.299,18 por el inadecuado consumo de este tipo de suministros y la inadecuada supervisión en suministro y consumo de los combustibles.

Otras irregularidades encontradas son:

- Kilometrajes reportados sin una secuencia normal.
- No se mantiene regularidad en el reporte de kilometraje
- Conductores que manejan dos equipos el mismo día y hora
- Equipos que tanquean dos veces el mismo día y con poca diferencia de horas.
- Consumos repetidos (misma hora, fecha, vehículo, conductor, recorrido y consumo).

Con base en lo anterior se establece que el conjunto de irregularidades detectadas, suman un posible detrimento al patrimonio por \$ 183.662.553,18. Estos hechos no están de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25 numeral 1 y 26 numerales 1, 2 y 4; Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, 2, 15 y 21, artículo 35, numeral 1; Ley 610 de 2000 artículo 6.

3.5.8. Contrato No. 346 de 2011

3.5.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, dentro de la evaluación al contrato 346 de 2011 el cual tiene por objeto suministrar, instalar, mantener, dar soporte y prestar el servicio mensual de monitoreo de un servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos, equipos y maquinaria de la unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, durante un periodo de 13 meses y por una cuantía de \$14,5 millones de pesos.

Se evidencia en los informes de novedades, la no instalación de equipos GPS a 12 de los 120 vehículos estipulados en el contrato, lo cual representa la no utilización del servicio contratado para el 10% de los vehículos, lo que ocasiona la pérdida de recursos públicos por la no utilización de parte de un servicio contratado, que asciende a \$14.500.000, valor correspondiente al porcentaje del

servicio no utilizado. Más exactamente el 10% del valor total del contrato que asciende a \$145 millones de pesos.

De otro lado, analizada la documentaciones suministrada por la entidad en la carpeta del contrato se evidencia la carencia de los informes detallados, acerca del monitoreo mensual, realizado en esos periodos, el cual es una de las obligaciones del contratista como está establecido en la cláusula segunda, numeral 12 del contrato, y como requisito para el pago de las mensualidades.

No se entregó la información completa ni a tiempo, solicitada a la entidad, por cuanto no se suministraron los informes de monitoreo correspondientes a los meses de noviembre de 2011 a febrero de 2012, ni octubre de 2012, lo que obstaculiza el ejercicio del control fiscal.

Con base en lo anterior vulnera lo establecido en la Constitución Nacional artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25 numeral 1 y 26 numerales 1, 2 y 4; Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, 2, 15 y 21, artículo 35, numeral 1; Ley 610 de 2000 artículo 6.

3.5.9. Contrato No. 213 de 2009

3.5.9.1 Antecedentes

CUADRO No.33
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 213 DE 2009

CONCEPTO	DATOS
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.	UMV-SAS-016-2009
OBJETO	COMPRAVENTA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.
CONTRATISTA	RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS LONDOÑO SIERRA
VALOR	\$ 5.509.045.000
PLAZO	3 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diciembre 23 de 2009
FECHA DE INICIO	Enero 18 de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Abril 17 de 2010
PRÓRROGA 1	220 (DIAS)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
PRÓRROGA 2	6 (MESES)
PRÓRROGA 3	15 (DIAS)
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	Junio 15 de 2011
PAGO ANTICIPADO – 50%	\$2.754.522.500
RECIBO A SATISFACCION – 45%	\$ 2.272.907.000
RETENCION EN GARANTIA – 5%	\$ 275.452.250

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

El contrato No 213 de 2009, fue suscrito el 23 de Diciembre de 2009, entre la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) y la firma contratista RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A. El objeto del contrato era: *“Compraventa de vehículos, equipos y maquinaria con destino al mantenimiento de la malla vial por parte de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial.”* El plazo inicial del contrato fue de tres (3) meses por un valor de \$5.509.045.000.

El contrato contempló la compra de los siguientes vehículos, equipos y maquinaria:

CUADRO No.34
EQUIPOS ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARGADOR FRONTAL DE MAS DE 3,4 M3 CAPACIDAD DEL CUCHARON	1	\$ 514.000.000,00	\$ 514.000.000,00
MOTONIVELADORA	5	\$ 459.000.000,00	\$ 2.295.000.000,00
MINICARGADOR (CON ADITAMENTOS PARA UTILIZAR LOS DIFERENTES ACCESORIOS)	3	\$ 96.000.000,00	\$ 288.000.000,00
RETROCARGADOR CAPACIDAD 7419 LIBRAS	3	\$ 210.000.000,00	\$ 630.000.000,00
PERFILADORA DE ASFALTO EN FRO DE IM MAX. 6.5 PIES DE OPERACIÓN	1	\$ 677.760.000,00	\$ 677.760.000,00
PAVIMENTADORA (FINISHER)	1	\$ 790.000.000,00	\$ 790.000.000,00
COMPACTADOR DE NEUMATICOS DE 19205 LB LASTRE DE AGUA	1	\$ 181.500.000,00	\$ 181.500.000,00
CANGUROS APISONADORES	2	\$ 14.650.000,00	\$ 29.300.000,00
ZORROS DE 5 TONELADAS	3	\$ 34.495.000,00	\$ 103.485.000,00
PAVIMENTADORA (FINISHER)	1	\$ 790.000.000,00	\$ 790.000.000,00

Fuente: Contrato No 213 de 2009
Elaboró: Equipo auditor

En visita realizada por el equipo auditor los días 23 y 24 de octubre de 2012, se tenía como propósito la verificación de la maquinaria adquirida en el contrato 213 de 2009, tal como se relaciona en el cuadro arriba indicado. Los equipos se encontraron en la sede de la UMV de la Calle 3 y en los frentes de trabajo como fue el de la Av. Caracas con Calle 72, y vía Suba Cota, entre otros.

3.5.10. Contrato 192 de 2009

3.5.10.1 Antecedentes

El Contrato 192 de 2009, cuyo objeto es: *“Suministro de emulsiones asfálticas y de asfalto sólido para las labores de mantenimiento vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.”*, fue adjudicado el 02 de diciembre de 2009 a la Unión Temporal Asfaltos 2009 mediante la Resolución No. 559, como se muestra en la ficha técnica del contrato:

Cuadro No 35
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 192 DE 2009

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACIÓN	UMV-LP-011-2009
OBJETO	Suministro de emulsiones asfálticas y de asfalto sólido para las labores de mantenimiento vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ASFALTOS 2009
INTEGRANTES	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A. –INCOASFALTOS S.A. 60%
	ICM INGENIEROS S.A. 40%
REPRESENTANTE	GABRIEL EVELIO MOLINA RUIZ
VALOR	\$15.689.460.000
PLAZO	10 meses
ADICIÓN 1	\$2.450.000.000
ADICIÓN 2	\$1.195.851.032
ADICIÓN 3	\$4.664.004.800
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diciembre 4 de 2009
FECHA DE INICIO	Diciembre 16 de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 18 de 2010
PRÓRROGA 1	150 (DIAS)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DATOS
PRÓRROGA 2	150 (DIAS)
PRÓRROGA 3	120 (DIAS)
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	Diciembre 18 de 2011
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO – 30%	\$4.706.838.000
VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓN 1 – 30%	\$ 735.000.000
VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓN 2 – 30%	\$ 358.755.310

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Esta licitación se inició el 04 de diciembre de 2009, tenía como finalidad el suministro de los siguientes ítems con un precio unitario oficial tope así:

Cuadro No. 36
ÍTEMES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 192 DE 2009

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFICIAL TOPE
1	Suministro de emulsión de rompimiento lento CRL 1, puesta en los sitios que determine la UMV	Litro	\$ 947
2	Suministro de emulsión de rompimiento rápido CRR 2, puesta en sitios que determine la UMV	Litro	\$ 976
3	Suministro de asfalto sólido 80/100, puesto en la planta de asfalto, en Bogotá D.C	Kg	\$1.185
4	Suministro de asfalto sólido 80/100, puesto en la planta para sello de fisuras, en Bogotá D.C	Kg	\$2.953

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

3.5.10.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la cuantía de \$21.501.319, porque la interventoría del contrato 192 de 2009

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realizó un control inapropiado en los registros de entrada de las emulsiones asfálticas, lo que ocasionaba que la entidad tuviera que reconocer el pago de las cantidades adicionales.

Una vez revisadas las cantidades de emulsión despachadas y los recibos de entrega del producto por parte de la UNION TEMPORAL ASFALTOS 2009, se observó que los recibos de entrega contienen diferentes unidad de medida, por ejemplo, en algunos recibos se entregan en Kilogramos (Kg) y otras en litros (Lt), también se observó que la cantidad cargada no corresponde al peso del producto despachado contra el pesado de entrega.

Por otra parte, no se encontraron soportes de los productos entregados en la Acta No 3. lo cual no justifica si realmente los insumos que llegaron a la planta o a sus distintos destinos. Como dice el manual de Interventoría de la entidad (buscar referencia en el manual): *“La Interventoría debe estar presente y visar la entrega de los suministros por parte del proveedor. Las entregas se deben realizar con la frecuencia establecida en el contrato que es ley para las partes y demás documentos contractuales y cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por la UERMV, la Interventoría debe tomar muestras del suministro para realizarle los ensayos a que haya lugar, según lo establecido en los documentos contractuales y en los manuales o especificaciones técnicas vigentes que corresponda. El coordinador puede solicitar que estos ensayos se realicen con una mayor periodicidad”.*

A continuación se relacionan las entregas efectuadas por el Contratista y recibidas por la Interventoría, donde se ilustra la incongruencia de las un unidades de medida.

**Cuadro No. 37
FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTO**

UNION TEMPORAL ASFALTOS 2009	
ENTREGA DE PRODUCTO	
FECHA: 12 DE ENERO DE 2010	No: 011
NOMBRE DEL CONDUCTOR: RAFAEL VEGA	Cantidad Cargada (Kg): 31000
PLACA TRACTOCAMION: TFK 801	Peso lleno en carretera (Kg):
No DE FACTURA O REMISION: MPI 5801	(A) Peso lleno (Kg): 48450
DESTINO PRODUCTO: UNIDAD DE MANTENIMINETO VIAL - UMV BOGOTA	(B) Peso Vacío (Kg): 17330
Ns. SELLOS DE SEGURIDAD: 2050-2051-2052	(A-B) Peso producto (Kg): 31120
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: DANNY MAURICIO POSADA	Tipo de producto: CRL-1
UNION TEMPORAL ASFALTOS 2009	
ENTREGA DE PRODUCTO	
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2010	No: 144
NOMBRE DEL CONDUCTOR: RAFAEL VEGA	Cantidad Cargada (Lt): 31030

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLACA TRACTOCAMION: TFK 801	Peso lleno en carretera (Lt):
No DE FACTURA O REMISION: 6127	(A) Peso lleno (Lt): 49040
DESTINO PRODUCTO: UNIDAD DE MANTENIMINETO VIAL - UMV BOGOTA	(B) Peso Vacio (Lt): 17690
Ns. SELLOS DE SEGURIDAD: 2365-22366-2367	(A-B) Peso producto (Lt): 31350
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: CESAR ROJAS	Tipo de producto: CRL-1

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Del anterior se colige lo siguiente: existe una incongruencia en las unidades de medida de los productos entregados el 12 de Enero de 2010, toda vez que la entrega de la emulsión CRL-1 está pacta en Litros y se está entregando en Kilogramos. Adicionalmente existe una diferencia mayor a la que debería ser entregada, comoquiera que al realizar la diferencia del peso lleno contra el vacío que se recibió y se pagó, contienen 120 Kg de emulsión adicional a la cargada.

En los productos entregados el 25 de abril de 2010, existe también una diferencia mayor entre la cantidad cargada originalmente (31.030 Lt) y la recibida (31.350 Lt), para lo cual se pagaron 320 Lt de más.

Por lo anterior, el grupo auditor procedió a cuantificar las veinticinco (25) actas de recibo parcial de suministro de precios, descontando de las mismas las mayores cantidades que fueron pagadas, y que arrojaron los siguientes resultados:

Cuadro No. 38
ENTREGA DE PRODUCTO

Fecha:	No de factura o remisión:	Tipo de producto	No recibo entrada	Cantidad Cargada	(A) Peso lleno	(B) Peso Vacío	(A-B) Peso producto	Diferencia entre cantidad cargada y peso del producto	Costo	Costo de la emulsión que se pago de mas
23 DE DICIEMBRE DE 2010	MPI 8341	CRL-1	003	32900	51430	18520	32910	10	\$ 945,00	\$ 9.450,00
29 DE DICIEMBRE DE 2010	MPI 8342	CRL-1	004	31090	50250	19160	31120	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
21 DE DICIEMBRE DE 2010	680683	CRL-1	008	32996	52540	19510	33030	34	\$ 945,00	\$ 32.130,00
06 DE ENERO DE 2010	680690	ASFALT O 80-100	009	30000	49240	19000	30240	240	\$ 1.183,00	\$ 283.920,00
12 DE ENERO DE 2010	MPI 6127	CRL-1	011	31000	48450	17330	31120	120	\$ 945,00	\$ 113.400,00
13 DE ENERO DE 2010	MPI 5803	CRL-1	012	31000	48650	17430	31220	220	\$ 945,00	\$ 207.900,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha:	No de factura o remisión:	Tipo de producto	No recibo entrada	Cantidad Cargada	(A) Peso lleno	(B) Peso Vacío	(A-B) Peso producto	Diferencia entre cantidad cargada y peso del producto	Costo	Costo de la emulsión que se pago de mas
13 DE ENERO DE 2010	MPI 5823	CRL-1	015	31000	48620	17430	31190	190	\$ 945,00	\$ 179.550,00
26 DE ENERO DE 2010	MPI 5853	CRL-1	019	31000	48480	17390	31090	90	\$ 945,00	\$ 85.050,00
30 DE ENERO DE 2010	684850	ASFALT O 80-100	029	31818	48890	17050	31840	22	\$ 1.183,00	\$ 26.026,00
23 DE FEBRERO DE 2010	5927	CRL-1	050	30850	48830	17790	31040	190	\$ 945,00	\$ 179.550,00
23 DE FEBRERO DE 2010	494129	ASFALT O 80-100	052	33617	52570	18940	33630	13	\$ 1.183,00	\$ 15.379,00
25 DE FEBRERO DE 2010	688272	ASFALT O 80-100	053	33986	52580	18590	33990	4	\$ 1.183,00	\$ 4.732,00
24 DE FEBRERO DE 2010	5933	CRL-1	055	31130	48950	17780	31170	40	\$ 945,00	\$ 37.800,00
27 DE FEBRERO DE 2010	5944	CRL-1	063	30570	48790	18060	30730	160	\$ 945,00	\$ 151.200,00
27 DE FEBRERO DE 2010	495336	ASFALT O 80-100	064	29324	46230	16890	29340	16	\$ 1.183,00	\$ 18.928,00
05 DE MARZO DE 2010	5966	CRL-1	068	30540	49010	18270	30740	200	\$ 945,00	\$ 189.000,00
07 DE MARZO DE 2010	5966	CRL-1	073	29610	47510	17820	29690	80	\$ 945,00	\$ 75.600,00
09 DE MARZO DE 2010	5979	CRL-1	075	30470	48810	18200	30610	140	\$ 945,00	\$ 132.300,00
10 DE MARZO DE 2010	5981	CRL-1	077	30520	48730	18180	30550	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
15 DE MARZO DE 2010	5995	CRL-1	086	30960	48740	17750	30990	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
16 DE MARZO DE 2010	5998	CRL-1	087	30430	48590	18110	30480	50	\$ 945,00	\$ 47.250,00
17 DE MARZO DE 2010	6000	CRL-1	091	29920	47950	17750	30200	280	\$ 945,00	\$ 264.600,00
18 DE MARZO DE 2010	6005	CRL-1	092	30720	48950	17750	31200	480	\$ 945,00	\$ 453.600,00
19 DE MARZO DE 2010	6010	CRL-1	097	30200	48160	17760	30400	200	\$ 945,00	\$ 189.000,00
20 DE MARZO DE 2010	502232	ASFALT O 80-100	100	31021	47340	16200	31140	119	\$ 1.183,00	\$ 140.777,00
22 DE MARZO DE 2010	6019	CRL-1	104	32010	48280	16140	32140	130	\$ 945,00	\$ 122.850,00
23 DE MARZO DE 2010	6021	CRL-1	105	30450	49040	18360	30680	230	\$ 945,00	\$ 217.350,00
26 DE MARZO DE 2010	6037	CRL-1	110	31050	48800	17720	31080	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
27 DE MARZO DE 2010	6041	CRL-1	112	30350	48520	18150	30370	20	\$ 945,00	\$ 18.900,00
29 DE MARZO DE 2010	6043	CRL-1	113	30960	48820	17630	31190	230	\$ 945,00	\$ 217.350,00
30 DE MARZO DE 2010	6046	CRL-1	118	30460	48650	18180	30470	10	\$ 945,00	\$ 9.450,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha:	No de factura o remisión:	Tipo de producto	No recibo entrada	Cantidad Cargada	(A) Peso lleno	(B) Peso Vacío	(A-B) Peso producto	Diferencia entre cantidad cargada y peso del producto	Costo	Costo de la emulsión que se pago de mas
09 DE ABRIL DE 2010	6066	CRL-1	126	30980	48620	17610	31010	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
12 DE ABRIL DE 2010	693179	ASFALT O 80-100	128	33492	53490	19850	33640	148	\$ 1.183,00	\$ 175.084,00
19 DE ABRIL DE 2010	693920	ASFALT O 80-100	135	29510	46820	17270	29550	40	\$ 1.183,00	\$ 47.320,00
19 DE ABRIL DE 2010	693912	ASFALT O 80-100	137	33999	52980	18910	34070	71	\$ 1.183,00	\$ 83.993,00
22 DE ABRIL DE 2010	615	CRL-1	140	31050	49550	18420	31130	80	\$ 945,00	\$ 75.600,00
22 DE ABRIL DE 2010	693928	ASFALT O 80-100	141	29614	47270	17630	29640	26	\$ 1.183,00	\$ 30.758,00
25 DE ABRIL DE 2010	6127	CRL-1	144	31030	49040	17690	31350	320	\$ 945,00	\$ 302.400,00
26 DE ABRIL DE 2010	694718	ASFALT O 80-100	146	29517	47660	18130	29530	13	\$ 1.183,00	\$ 15.379,00
30 DE ABRIL DE 2010	6139	CRL-1	157	31250	48810	17550	31260	10	\$ 945,00	\$ 9.450,00
05 DE MAYO DE 2010	695464	ASFALT O 80-100	163	29386	47090	17080	30010	624	\$ 1.183,00	\$ 738.192,00
06 DE MAYO DE 2010	695394	ASFALT O 80-100	164	29703	48560	17640	30920	1217	\$ 1.183,00	\$ 1.439.711,00
08 DE MAYO DE 2010	6164	CRL-1	170	30010	47130	16740	30390	380	\$ 945,00	\$ 359.100,00
10 DE MAYO DE 2010	6168	CRL-1	172	30960	48760	17600	31160	200	\$ 945,00	\$ 189.000,00
12 DE MAYO DE 2010	6180	CRL-1	175	31050	48870	17580	31290	240	\$ 945,00	\$ 226.800,00
18 DE MAYO DE 2010	6196	CRL-1	180	31030	48920	17660	31260	230	\$ 945,00	\$ 217.350,00
28 DE MAYO DE 2010	8551	CRL-1	193	31120	48890	17740	31150	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
01 DE JUNIO DE 2010	6230	CRL-1	197	31023	48770	17710	31060	37	\$ 945,00	\$ 34.965,00
02 DE JUNIO DE 2010	6236	CRL-1	198	31060	48920	17730	31190	130	\$ 945,00	\$ 122.850,00
03 DE JUNIO DE 2010	6242	CRL-1	200	31100	48950	17740	31210	110	\$ 945,00	\$ 103.950,00
09 DE JUNIO DE 2010	6252	CRL-1	204	31040	47990	16740	31250	210	\$ 945,00	\$ 198.450,00
10 DE JUNIO DE 2010	6258	CRL-1	207	31017	48960	17700	31260	243	\$ 945,00	\$ 229.635,00
10 DE JUNIO DE 2010	699220	ASFALT O 80-100	208	29537	46750	16940	29810	273	\$ 1.183,00	\$ 322.959,00
11 DE JUNIO DE 2010	6266	CRL-1	210	31022	48930	17710	31220	198	\$ 945,00	\$ 187.110,00
12 DE JUNIO DE 2010	6273	CRL-1	211	32510	49410	16740	32670	160	\$ 945,00	\$ 151.200,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha:	No de factura o remisión:	Tipo de producto	No recibo entrada	Cantidad Cargada	(A) Peso lleno	(B) Peso Vacío	(A-B) Peso producto	Diferencia entre cantidad cargada y peso del producto	Costo	Costo de la emulsión que se pago de mas
15 DE JUNIO DE 2010	6274	CRL-1	213	31070	49080	17660	31420	350	\$ 945,00	\$ 330.750,00
16 DE JUNIO DE 2010	699800	ASFALTO 80-100	215	30270	46890	16530	30360	90	\$ 1.183,00	\$ 106.470,00
17 DE JUNIO DE 2010	6285	CRL-1	218	29030	47860	18630	29230	200	\$ 945,00	\$ 189.000,00
19 DE JUNIO DE 2010	8587	CRL-1	223	31730	48980	17020	31960	230	\$ 945,00	\$ 217.350,00
21 DE JUNIO DE 2010	6301	CRL-1	224	30020	47940	17890	30050	30	\$ 945,00	\$ 28.350,00
04 DE JULIO DE 2010	701929	ASFALTO 80-100	247	33988	52270	18200	34070	82	\$ 1.183,00	\$ 97.006,00
13 DE JULIO DE 2010	702615	ASFALTO 80-100	259	31234	48700	17460	31240	6	\$ 1.183,00	\$ 7.098,00
25 DE JULIO DE 2010	703862	ASFALTO 80-100	270	33714	53160	19340	33820	106	\$ 1.183,00	\$ 125.398,00
27 DE JULIO DE 2010	397 INCOASFALTOS	ASFALTO 80-100	273	30552	49420	18830	30590	38	\$ 1.183,00	\$ 44.954,00
04 DE AGOSTO DE 2010	417 INCOASFALTOS	ASFALTO 80-100	286	29110	47930	18810	29120	10	\$ 1.183,00	\$ 11.830,00
09 DE AGOSTO DE 2010	538429	ASFALTO 80-100	290	33963	53100	18710	34390	427	\$ 1.183,00	\$ 505.141,00
15 DE AGOSTO DE 2010	540188	ASFALTO 80-100	299	34007	52970	18890	34080	73	\$ 1.183,00	\$ 86.359,00
25 DE AGOSTO DE 2010	541656	ASFALTO 80-100	312	33996	52920	18670	34250	254	\$ 1.183,00	\$ 300.482,00
30 DE AGOSTO DE 2010	543902	ASFALTO 80-100	320	34023	52760	18730	34030	7	\$ 1.183,00	\$ 8.281,00
03 DE SEPTIEMBRE DE 2010	707955	ASFALTO 80-100	328	33345	52620	19210	33410	65	\$ 1.183,00	\$ 76.895,00
07 DE SEPTIEMBRE DE 2010	480 INCOASFALTOS	CRL-1	334	33240	50320	16700	33620	380	\$ 945,00	\$ 359.100,00
08 DE SEPTIEMBRE DE 2010	482 INCOASFALTOS	CRL-1	335	31840	48950	16680	32270	430	\$ 945,00	\$ 406.350,00
15 DE SEPTIEMBRE DE 2010	494 INCOASFALTOS	CRL-1	348	31780	48860	16400	32460	680	\$ 945,00	\$ 642.600,00
29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7110193	ASFALTO 80-100	382	33988	52980	18880	34100	112	\$ 1.183,00	\$ 132.496,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha:	No de factura o remisión:	Tipo de producto	No recibo entrada	Cantidad Cargada	(A) Peso lleno	(B) Peso Vacío	(A-B) Peso producto	Diferencia entre cantidad cargada y peso del producto	Costo	Costo de la emulsión que se pago de mas
02 DE OCTUBRE DE 2010	6647 MPI	CRL-1	387	30520	48230	17690	30540	20	\$ 945,00	\$ 18.900,00
04 DE OCTUBRE DE 2010	6648 MPI	CRL-1	388	30050	48790	18610	30180	130	\$ 945,00	\$ 122.850,00
05 DE OCTUBRE DE 2010	6653 MPI	CRL-1	393	30040	48780	18720	30060	20	\$ 945,00	\$ 18.900,00
05 DE OCTUBRE DE 2010	6655 MPI	CRL-1	394	30530	48390	17770	30620	90	\$ 945,00	\$ 85.050,00
09 DE OCTUBRE DE 2010	711581	ASFALT O 60-70	407	31999	52490	20100	32390	391	\$ 1.183,00	\$ 462.553,00
26 DE OCTUBRE DE 2010	713477	ASFALT O 80-100	440	33960	52800	18720	34080	120	\$ 1.183,00	\$ 141.960,00
17 DE DICIEMBRE DE 2010	719216	CRL-1	505	34020	52950	18630	34320	300	\$ 945,00	\$ 283.500,00
09 DE FEBRERO DE 2011	724935	ASFALT O 60-70	572	34008	52690	18410	34280	272	\$ 1.183,00	\$ 321.776,00
09 DE JUNIO DE 2011	738639 ECOPETROL	ASFALT O 80-100	653	33450	52550	18960	33590	140	\$ 1.183,00	\$ 165.620,00
13 DE JUNIO DE 2011	PE 11291	CRL-1	655	30460	49120	18500	30620	160	\$ 945,00	\$ 151.200,00
13 DE JUNIO DE 2011	739140 ECOPETROL	ASFALT O 80-100	656	33996	52770	18740	34030	34	\$ 1.183,00	\$ 40.222,00
16 DE JUNIO DE 2011	PE 11292	CRL-1	657	30810	50890	19090	31800	990	\$ 945,00	\$ 935.550,00
18 DE JUNIO DE 2011	PE 11296	CRL-1	658	29910	48810	18810	30000	90	\$ 945,00	\$ 85.050,00
20 DE JUNIO DE 2011	PE 11299	CRL-1	659	10630	18430	7780	10650	20	\$ 945,00	\$ 18.900,00
21 DE JUNIO DE 2011	PE 11301	CRL-1	662	30040	48930	18720	30210	170	\$ 945,00	\$ 160.650,00
28 DE JUNIO DE 2011	PE 11376	CRL-1	687	33960	54400	19090	35310	1350	\$ 945,00	\$ 1.275.750,00
02 DE AGOSTO DE 2011	PE 11387	CRL-1	692	30080	52270	18430	33840	3760	\$ 945,00	\$ 3.553.200,00
05 DE AGOSTO DE 2011	PE 11391	CRL-1	696	33950	52220	18180	34040	90	\$ 945,00	\$ 85.050,00
22 DE AGOSTO DE 2011	PE 11422	CRL-1	714	33060	52120	18570	33550	490	\$ 945,00	\$ 463.050,00
07 DE SEPTIEMBRE DE 2011	PE 11451	CRL-1	727	34150	53000	18760	34240	90	\$ 945,00	\$ 85.050,00
07 DE SEPTIEMBRE DE 2011	PE 11453	CRL-1	728	34100	52690	18490	34200	100	\$ 945,00	\$ 94.500,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha:	No de factura o remisión:	Tipo de producto	No recibo entrada	Cantidad Cargada	(A) Peso lleno	(B) Peso Vacío	(A-B) Peso producto	Diferencia entre cantidad cargada y peso del producto	Costo	Costo de la emulsión que se pago de mas
19 DE SEPTIEMBRE DE 2011	PE 11477	ASFALTO O 60-70	735	32270	50930	18600	32330	60	\$ 1.183,00	\$ 70.980,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	PE 11501	CRL-1	744	29830	48300	18330	29970	140	\$ 945,00	\$ 132.300,00
03 DE OCTUBRE DE 2011	PE 11505	CRL-1	746	29920	48550	18540	30010	90	\$ 945,00	\$ 85.050,00
19 DE OCTUBRE DE 2011	5581 ASFALTO S Y EMULSIONES	CRL-1	762	34450	52630	18130	34500	50	\$ 945,00	\$ 47.250,00
25 DE OCTUBRE DE 2011	PE 11551	CRL-1	766	30130	48630	18480	30150	20	\$ 945,00	\$ 18.900,00
04 DE NOVIEMBRE DE 2011	PE 11575	CRL-1	778	23780	42570	18740	23830	50	\$ 945,00	\$ 47.250,00
TOTAL									\$ 21.501.319	

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Las diferencias plasmadas en el cuadro anterior, demuestran la falta de control por parte de la Interventoría y de la Entidad en el control y recibo de los suministros contratados, que sumados dan como resultado un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$21.501.319, por mayor valor pagado dentro de la 25 actas de recibo parcial de suministro.

Con base en lo anterior vulnera lo establecido en la Constitución Nacional artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25 numeral 1 y 26 numerales 1, 2 y 4; Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, 2, 15 y 21, artículo 35, numeral 1; Ley 610 de 2000 artículo 6.

3.5.10.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$315.415.002, porque la entidad no indicó desde el inicio del contrato la ecuación para aplicar el pago de ajustes y porque al momento de pagar los mismos, no formuló correctamente la variable del anticipo en dicha ecuación.

Revisando las actas de ajuste se observó que en los pliegos de condiciones no se plasmó fórmula alguna para el pago de los ajustes, dejando abierta la interpretación para cualquiera de las partes al momento de aplicar dicha fórmula.

El contrato inicial de suministro No. 192 de 2009 no presentó cláusula de ajustes, más sin embargo si lo expresa el Pliego de Condiciones definitivo UMV-LP-011-2009 - numeral 1.5 *“AJUSTES DEL CONTRATO El precio unitario se reajustara en el componente insumo asfalto para cada tipo de emulsión y para asfalto sólido, con la variación (aumento o disminución) de precios de este insumo sufra, según certificación o lista expedida por ECOPETROL para el asfalto 80/100 de Barrancabermeja. El reajuste se aplicara únicamente a los despachos afectados con posterioridad a la resolución, certificación o lista que autorice dicho reajuste. El reajuste se aplicara teniendo en cuenta el análisis de precio unitario presentado por el contratista e su propuesta.*

- a) *Para los demás componentes de los valores unitarios que no sean el insumo asfalto, el ajuste se hará únicamente por el cambio de vigencia de acuerdo con el índice total del ICCP certificado por el DANE, aplicando el porcentaje de la diferencia entre el ICCP del mes de cierre de la presente licitación y el mes de enero de las siguientes vigencia a cada ítem del precio unitario.*
- b) *Para cambios de vigencias originados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a tales ajustes, debiendo el contratista sumir posibles sobrecostos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la UMV para este tipo de situaciones.”*

No obstante, y de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Primera del Contrato en comento, donde se *“(...) estipula el cumplimiento acorde con los estudios previos, anexos técnicos, pliegos de condiciones, adendas modificatorias al mismo (...)*”, se da lugar al pago de los ajustes por lo indicado en el numeral 1.5.

Que como consecuencia de lo anterior, se puede observar que desde el inicio del proceso de contratación la Entidad no estaba previendo que los dineros entregados como anticipo son dineros públicos y se otorgan al contratista en calidad de préstamo, tal como se ilustra en la sentencia del 22 de junio del año 2001 proferida por el Consejo de Estado- Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera, consejero ponente Dr. Ricardo Hoyos Duque, expediente 13436: *“En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. Se convierte así este pago en un factor económico determinante para impulsar la ejecución del contrato(...) En estas condiciones, si el anticipo se entrega al contratista antes o simultáneamente con la iniciación del contrato, esto es, cuando aun el contratista no ha prestado el servicio, ejecutado la obra o entregado los bienes y precisamente espera dicha suma para iniciarlo y la fecha de ese pago marca la pauta para el computo del término del contrato, el pago de la suma de dinero que las partes convengan a ese*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

título se hace en calidad de préstamo. **Esto significa que las sumas entregadas como anticipo son de la entidad pública, y esa es la razón por la cual se solicita al contratista que garantice su inversión y manejo y se amortice con los pagos posteriores que se facturen durante la ejecución del contrato.** Subrayado fuera de texto.

También se observa, que el pliego de condiciones no estableció fórmula alguna de ajuste y por consiguiente del descuento del valor entregado en préstamo al contratista (anticipo).

La fórmula utilizada por el Contratista y la UMV, de acuerdo con las Actas de Ajuste de Precios, es la siguiente:

$$R = P_o \times (I/I_o - 1)$$

Donde:

R = Valor ajuste del acta de recibo parcial de obra

P_o = Valor básico a ajustar del acta de recibo parcial de obra

I = Índice del mes de ejecución

I_o = Índice del mes precio base

Sin embargo, esta fórmula no contempla el valor amortizado, el cual se debe tener en cuenta por cuanto este dinero está en calidad de préstamo; teniendo en cuenta el valor amortizado la fórmula que utiliza la entidad queda de la siguiente forma:

$$R = (P_o - A) \times (I/I_o - 1)$$

Donde:

R = Valor ajuste del acta de recibo parcial de obra

P_o = Valor básico a ajustar del acta de recibo parcial de obra

A = Valor amortizado del acta de recibo parcial de obra correspondiente al porcentaje de anticipo entregado

I = Índice del mes de ejecución

I_o = Índice del mes precio base

Para este contrato el anticipo otorgado fue del 30%, siendo este mismo porcentaje el que se debía amortizar en cada acta de pago parcial.

De lo anteriormente expuesto, podemos concluir que cuando se da un anticipo a un contratista, este dinero sigue siendo de la entidad y se debe descontar el valor amortizado al momento de liquidar los ajustes, no es viable pagar unos ajustes de precios sobre unos dineros que pertenecen a la entidad estatal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El contrato ha tenido diecinueve (19) actas de recibo parcial de suministro, las cuales se les realizaron los ajustes respectivos con la aplicación incorrecta de la fórmula.

Por lo anterior, el grupo auditor procedió a cuantificar las diecinueve (19) actas de ajuste de precios descontando de las mismas el porcentaje correspondiente al anticipo de 21% y 30% arrojando los siguientes resultados como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 39
ANTICIPO DEJADO DE PAGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Acta de Ajuste	Concepto	Fecha	Ajustes pagados	% Amortizado	Amortización anticipo
13	Ajustar el Acta No 3 de recibo parcial de suministro	15-Jun-10	\$ 142.355	21	\$ 29.913
13	Ajustar el Acta No 6 de recibo parcial de suministro	15-Jun-10	\$ 719.745	21	\$ 151.241
13	Ajustar el Acta No 8 de recibo parcial de suministro	15-Jun-10	\$ 59.455.904	30	\$ 17.836.771
13	Ajustar el Acta No 10 de recibo parcial de suministro	15-Jun-10	\$ 98.369.009	30	\$ 29.510.703
13	Ajustar el Acta No 11 de recibo parcial de suministro	15-Jun-10	\$ 69.127.625	30	\$ 20.738.287
13	Ajustar el Acta No 12 de recibo parcial de suministro	15-Jun-10	\$ 68.172.005	30	\$ 20.451.602
15	Ajustar el Acta No 14 de recibo parcial de suministro	08-Jul-10	\$ 68.960.040	30	\$ 20.688.012
17	Ajustar el Acta No 16 de recibo parcial de suministro	05-Ago-10	\$ 69.889.188	30	\$ 20.966.756
19	Ajustar el Acta No 18 de recibo parcial de suministro	03-Sep-10	\$ 88.097.882	30	\$ 26.429.365
22	Ajustar el Acta No 21 de recibo parcial de suministro	01-Oct-10	\$ 121.107.783	30	\$ 36.332.335
25	Ajustar el Acta No 24 de recibo parcial de suministro	03-Nov-10	\$ 125.036.710	30	\$ 37.511.013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta de Ajuste	Concepto	Fecha	Ajustes pagados	% Amortizado	Amortización anticipo
27	Ajustar el Acta No 26 de recibo parcial de suministro	24-Nov-10	\$ 46.497.251	30	\$ 13.949.175
31	Ajustar el Acta No 30 de recibo parcial de suministro	11-Ene-11	\$ 11.740.837	30	\$ 3.522.251
38	Ajustar el Acta No 34 de recibo parcial de suministro	08-Mar-11	\$ 42.822.175	30	\$ 12.846.653
38	Ajustar el Acta No 35 de recibo parcial de suministro	08-Mar-11	\$ 34.608.042	30	\$ 10.382.413
38	Ajustar el Acta No 37 de recibo parcial de suministro	08-Mar-11	\$ 49.629.917	30	\$ 14.888.975
40	Ajustar el Acta No 39 de recibo parcial de suministro	04-Abr-11	\$ 36.186.688	30	\$ 10.856.006
41	Ajustar el Acta No 42 de recibo parcial de suministro	02-May-11	\$ 61.078.439	30	\$ 18.323.532
Total			\$ 1.051.641.596		\$ 315.415.002

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Para la relación de actas de ajuste que se muestran en el cuadro anterior, no se aplicó correctamente la amortización respectiva, deduciendo que **\$315.415.002** no fueron descontados por parte de la UMV al Contratista y que por lo tanto este valor ocasiona un detrimento al patrimonio público.

Con base en lo anterior vulnera lo establecido en la Constitución Nacional artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25 numeral 1 y 26 numerales 1, 2 y 4; Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, 2, 15 y 21, artículo 35, numeral 1; Ley 610 de 2000 artículo 6.

3.5.10.4. Hallazgo administrativo por la falta de control ejercido por parte de la UMV sobre los porcentajes amortización de los anticipos del contrato en las Actas de recibo parcial 3 y 6, debido a que amortizó en un porcentaje inferior al contractualmente pactado, contraviniendo lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro de la revisión efectuada al contrato No 192-09, en lo relacionado con el control de la amortización del anticipo se encontró lo siguiente: **“CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: La UMV pagara al contratista el valor de este contrato mediante el sistema de precios unitarios Reajustables, de la siguiente manera:**

Un anticipo del treinta por ciento 30 % del valor total del contrato, el cual se amortizara con las actas parciales mensuales en el mismo porcentaje; del cual se efectuaran dos (2) pagos parciales de acuerdo con la distribución de recursos de la vigencia presupuestal correspondiente; según los montos establecidos en el numeral 1.4 del pliego de condiciones, es pertinente aclarar que el anticipo incluye vigencias futuras, las cuales serán afectadas proporcionalmente de acuerdo al valor disponible por cada año, así:

**Cuadro No 40
DISTRIBUCIÓN DEL ANTICIPO POR VIGENCIAS**

DISTRIBUCIÓN DEL ANTICIPO POR VIGENCIAS	
ANTICIPO VIGENCIA 2009	\$ 3.296.838.000
ANTICIPO VIGENCIA 2010	\$ 1.410.000.000
TOTAL ANTICIPO	\$ 4.706.838.000

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

En el acta No 3 de recibo parcial de suministro el valor pagado fue de \$ 281.189.160 al cual se le hizo una retención de provisión del 5% que equivale a \$14.059.458 y una amortización de \$ 59.086.489 que corresponde al 21%. Igualmente en el acta No 6 de recibo parcial de suministro tuvo un valor de \$ 637.880.670 al cual se le hizo una retención de provisión del 5% \$31.894.034 y una amortización de \$ 134.038.344 que corresponde también al 21% del valor del acta. Por lo anterior se observa que no se dio estricto cumplimiento por parte de la entidad a lo pactado inicialmente en el contrato en lo que refiere a este control.

Para mayor ilustración se muestra la relación pagada

**Cuadro No. 41
AMORTIZACION ACTAS 3 Y 6**

ACTA No	VALOR	VALOR AMORTIZADO	%
3	\$ 281.189.160	\$ 59.086.489	21
6	\$ 637.880.670	\$ 134.038.344	21

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Los valores dejados de cancelar por concepto de la inadecuada amortización del anticipo de las actas 3 y 6, fueron descontados directamente en el acta No. 53 de recibo parcial de suministro.

El hecho descrito con anterioridad, contrarían el propósito de la figura jurídica de supervisión regulada por el artículo 26 de la ley Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

3.5.11 Seguimiento al Contrato 078 de 2010

3.5.11.1 Beneficio del control fiscal por la correcta aplicación de la fórmula de pago de los reajustes.

Para el contrato 078 de 2010, si bien es cierto se cancelaron por valor de ajustes la suma de \$ 423.749.535, no se encontró detrimento en el pago de los ajustes, toda vez que dentro de varios de los hallazgos encontrados en el PAD 2011 ciclo I, se encontraron incongruencias en la aplicación de la fórmula del pago de ajustes, que fueron incluidas en el plan de mejoramiento de la Entidad. Por lo anterior, la administración en el acta de liquidación del contrato en comento plasmó lo siguiente: “(...) Las partes manifiestan que en virtud de los conceptos emitidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., respecto de la fórmula de ajustes prevista en el contrato 078 de 2010, de manera libre y voluntaria han decidido realizar la presente liquidación reconsiderando la fórmula de ajustes, en el sentido de adicionar a la prevista en el contrato, la amortización de anticipo en el cálculo de los mismos. Por lo anterior, la Unión Temporal Vías Patria Ingeniería, como consecuencia del acuerdo, realizó el cobro de los ajustes generados del contrato por un valor total de (\$423.749.535, oo), renunciando de esta manera a la suma de dinero que representa la inclusión de la amortización del anticipo en el cálculo de los ajustes, de acuerdo a lo pactado, así como a cualquier reclamación con posterioridad a la suscripción de este documento, manifestando que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL se encuentra a total paz y salvo por dicho concepto.”

Que por lo anteriormente mencionado, es preciso indicar que de no haber aplicado correctamente la fórmula para el pago de los ajustes, el valor a pagar hubiera sido de \$847.499.070, de los cuales \$423.749.535 corresponden al 50% realmente cancelados al contratista, y el otro 50% restante corresponden al valor del beneficio fiscal que viene siendo exactamente el mismo valor \$423.749.535.

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.6.1. Evaluación al Balance Social

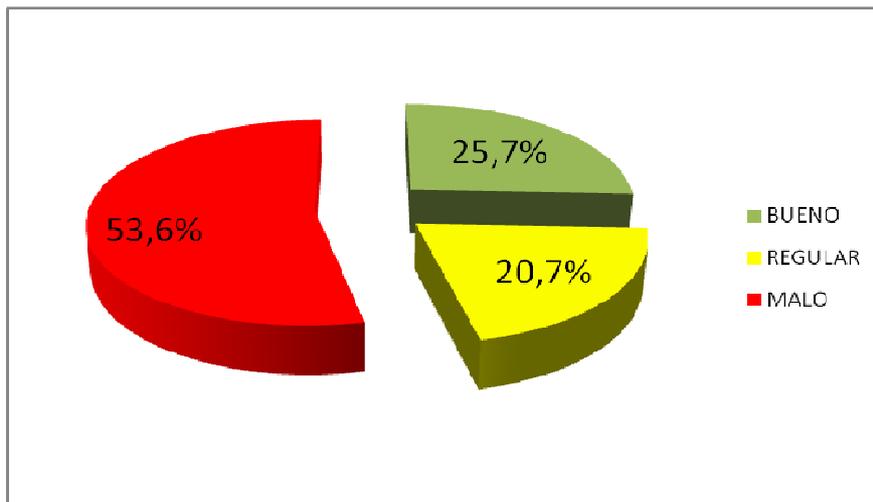
La Unidad de Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, elaboró el informe de Balance Social en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” estableciendo su relación con cada uno de los objetivos estructurantes que hacen parte de la composición general de Plan.

Teniendo en cuenta la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá se presenta a continuación el resultado del análisis realizado al informe de Balance Social 2011, presentado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial donde se verificó la información presentada y se examinaron los resultados sociales para la solución de la problemática identificada.

3.6.1.1. Reconstrucción del problema social

Identificación del Problema

La malla vial local de Bogotá presenta un avanzado estado de deterioro, de acuerdo al inventario y diagnóstico de la malla vial publicado por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a diciembre de 2010, más del 74% de la malla vial local se encuentra en regular o mal estado como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: UMV

Identificación de las causas y efectos del problema

- Causas

De acuerdo al informe presentado por la entidad se identifica claramente la causa de la problemática social, pero los porcentajes que se presentan en la reconstrucción del problema no coinciden con las establecidas en la ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 408.

- Efectos

Se refleja claramente el efecto que produce la identificación del problema ya que la población es la directamente afectada en la medida que dificulta la movilidad en la ciudad, y en la comunicación con su entorno inmediato afectando la calidad de vida. De manera indirecta está relacionado con factores ambientales, de seguridad y puede tener implicaciones económicas por el aumento de tiempos de desplazamiento y por costos de mantenimiento de los vehículos.

- Focalización

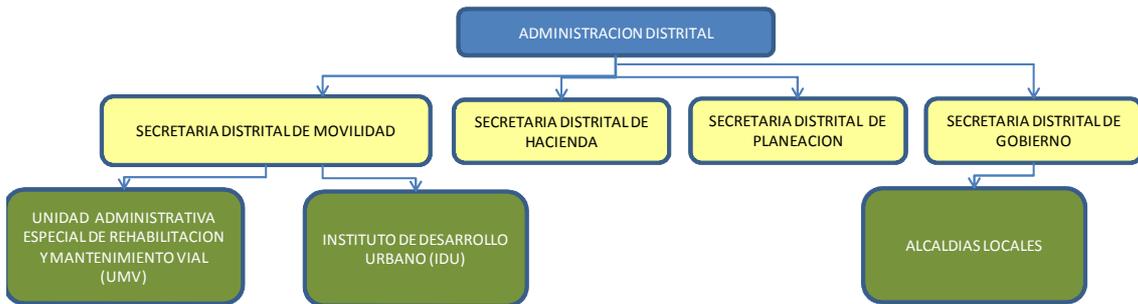
La entidad dentro de su informe presenta como población afectada a toda la población del Distrito Capital (7.467.804 habitantes) pero cabe anotar en este punto que no se tomaron en cuenta criterios de focalización como las zonas de influencia, las localidades más deterioradas, que barrios son los más afectados o algunos datos sobre que estratos han sido los más perjudicados dentro de los criterios de geografía, poblacional o estratificada de acuerdo a las estadísticas propias que posee la entidad.

Actores que intervienen en el problema

La UMV presenta una gráfica de los actores que tienen relación directa o indirecta con la problemática y resalta que con la expedición del Decreto 101 de 2010 “Los Alcaldes o Alcaldesas Locales asumirán la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos, periodo en el cual las entidades distritales que actualmente cuentan con UEL, realizarán la asignación de asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de estas funciones delegadas”.

En la siguiente gráfica se puede observar un esquema de las instituciones que participan en el mantenimiento vial de la ciudad:

INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL



Fuente: UMV

3.6.1.2. Instrumentos operativos para la atención de los problemas

En el informe de Balance Social, la entidad identificó a que política de la administración pertenece el problema como se relaciona en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan Maestro de Movilidad.

A nivel de la administración

Se relacionan el objetivo estructurante y el programa al igual se atiende a los principios de política pública y de acción especialmente el relacionado con **Calidad de vida**: “El Gobierno propenderá por el mejoramiento de las condiciones de vida y por el bienestar de los bogotanos y bogotanas, buscando el equilibrio entre el incremento de la población, los recursos disponibles y la protección del medio ambiente, en el marco de la dinámica de los procesos de la urbanización y el progreso tecnológico”

Como metas se encuentran dos enunciadas dentro del informe como son la de rehabilitar 99 Km. – carril de malla vial local y mantener 2094 Km. – carril de malla vial local.

A nivel de la entidad

La entidad estableció el proyecto de inversión: Recuperación, Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial. En el informe se relaciona el objetivo y la justificación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Objetivo general del proyecto

Contribuir al mejoramiento de la malla vial local construida y la atención de situaciones imprevistas que impidan la movilidad en el Distrito Capital.

- Objetivos específicos del proyecto:

1. Mantener la malla vial local del Distrito Capital que se encuentra en bueno y regular estado.
2. Rehabilitar la malla vial local construida que encuentra en mal estado.
3. Atención oportuna de situaciones imprevistas que impidan la movilidad.
4. Realizar obras para complementar la acción de otros organismos o entidades para mitigar riesgos.

Mediante la ejecución de este proyecto se busca el mejoramiento progresivo de la malla vial local.

Metas formuladas en los proyectos y/o acciones

Dentro de este punto la entidad hace referencia a la meta de ejecutar en la vigencia 2011, 600 Km.-carril (mantenimiento 591.78 Km.-carril y rehabilitación 8.22 Km.-carril).

Presupuesto asignado

Dentro del informe se presenta el valor del presupuesto definitivo que en este caso fue de \$122.950.000.000 el cual indica que se trata de recursos de inversión cuyas fuentes son:

Transferencias	\$18.845.000.000
Sobretasa al ACPM	\$33,655.000.000
Recursos Administrados	\$70,450.000.000

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Población o unidades de focalización objeto de atención

La entidad toma como población afectada al total de la población del Distrito Capital que en este caso es de (7.467.804 habitantes) y que por lo anterior no se puede verificar las unidades de focalización utilizadas ya que la entidad toma el universo completo y no especifica zonas de influencia o localidades objeto de atención.

3.6.1.3. Resultados en la transformación de los problemas

La entidad ejecutó el 99.75% del presupuesto asignado en el proyecto 408 “Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial”.

Niveles de cumplimiento

La UMV en el año 2011 intervino 587.31 Km.-carril de la malla vial local (mantenimiento y rehabilitación) con un porcentaje de cumplimiento del 97.8 % con respecto a los 600 Km.-carril programado para ejecutar la vigencia.

**CUADRO No. 42
NIVEL DE CUMPLIMIENTO**

Diciembre de 2011						
LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.		META 2011	MTTO	REHAB	TOTAL	FALTA
(Km-carril)						
1	Usaquén	34,35	43,90	-	43,90	(9,55)
2	Chapinero	15,21	19,96	-	19,96	(4,76)
3	Santafé	21,27	10,88	-	10,88	10,39
4	San Cristóbal	42,92	13,28	1,95	15,23	27,69
5	Usme	4,44	18,56	-	18,56	(14,12)
6	Tunjuelito	34,63	8,11	5,10	13,22	21,42
7	Bosa	26,39	15,88	2,69	18,57	7,82
8	Kennedy	55,01	65,45	2,44	67,89	(12,88)
9	Fontibón	14,99	36,74	1,31	38,06	(23,07)
10	Engativá	63,07	36,07	-	36,07	27,00
11	Suba	53,14	58,23	3,25	61,48	(8,34)
12	Barrios Unidos	30,72	11,84	1,58	13,42	17,31
13	Teusaquillo	34,68	47,85	-	47,85	(13,17)
14	Los Mártires	16,19	5,02	3,44	8,46	7,73

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diciembre de 2011						
LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.		META 2011	MTTO	REHAB	TOTAL	FALTA
(Km-carril)						
15	Antonio Nariño	6,20	16,39	4,13	20,52	(14,32)
16	Puente Aranda	31,20	45,74	5,96	51,69	(20,50)
17	La Candelaria	2,88	0,08	0,57	0,64	2,24
18	Rafael Uribe Uribe	31,76	25,45	2,65	28,10	3,66
19	Ciudad Bolívar	80,95	35,62	9,27	44,90	36,05
20	Sumapaz	-	27,92	-	27,92	(27,92)
TOTAL Km-carril		600,00	542,97	44,34	587,31	

Fuente: UMV

Indicadores

Dentro del informe presentado por la entidad se muestra la meta programada para la vigencia la cual fue de 600 Km.-carril por tanto alcanzo un 97.8 % respecto a lo programado.

Presupuesto Ejecutado

La ejecución presupuestal y de giros del proyecto “Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial” en la vigencia 2011 fue la siguiente:

**CUADRO No. 43
EJECUCION PRESUPUESTAL**

Nombre	Presupuesto definitivo	Ejecución	% Ejecución	Autorización Giros	% Giros
Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial	\$ 122.950.000.000	\$ 122.643.294.386	99,75%	\$ 87.997.209.498	71,57%

Fuente: Unidad Administrativa de Rehabilitación
Elaboró: Equipo auditor

Limitaciones y problemas del proyecto

La entidad manifiesta que no se realizaron suspensiones, correctivos, modificaciones o cambios parciales para cumplir con los objetivos previstos sin embargo en el informe se establece que la actividad si estuvo afectada por la ola invernal.

Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

La entidad efectuó 964 encuestas en el último trimestre a la población beneficiada con el fin de determinar el grado de conocimiento de la entidad y la satisfacción con las intervenciones realizadas, dentro del análisis de las respuestas se dio:

- *El 70% de los encuestados manifestaron que no se generaron inconvenientes durante la intervención (ruido, polvo, señalización, etc).*
- *El 90% de los encuestado consideran está satisfechas con la calidad de obra, y consideran suficiente la información brindada antes y durante la ejecución de la misma.*
- *La entidad aún no es reconocida y que la consulta de la página Web es baja frente a otros medio para dar a conocer la entidad.*

Población o unidades de focalización atendidas

Según el informe las intervenciones que se realizaron se distribuyeron por toda la ciudad, sin embargo con el fin de establecer un impacto más específico la entidad contabilizo los habitantes de los barrios en los que se han realizado las intervenciones obteniendo una cifra de 3.193.361 habitantes beneficiados.

Cabe anotar que este valor es reducido teniendo en cuenta que el número de personas que se tomo como base de la focalización del problema fue toda la población del Distrito Capital y el no haberse tomado la focalización por sectores, estratos o localidades deja un margen de impacto bajo en el cubrimiento de atención del problema.

Población o unidades de focalización sin atender

Dentro de este punto la UMV establece que del total de la población de Bogotá 4.274.443 habitantes no se benefician directamente de las intervenciones de la vigencia 2011.

Poblaciones o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

La entidad establece dentro de este punto el total de la población de Bogotá D.C., 4.274.443 habitantes no se benefician directamente de las intervenciones de la vigencia 2011.

Diagnóstico final del problema

No son claras las variables que se presentan dentro de las graficas que se encuentran en el informe y especialmente en el de diagnostico final del problema, ya que los ejes a que se refieren dicha grafica no están bautizados y para ser entendibles dichos valores como son el rango de 0 a 5000 y 2007 a 2010 debería llevar un nombre, al igual para que la grafica tenga una relación directa con la explicación que se da al final.

El gráfico muestra las siguientes tendencias:

- Leve disminución de la cantidad de km-carril de vías en mal estado durante los cuatro años (2007-2010).
- Aumento de las vías en buen estado en los últimos tres años
- Disminución de las vías en regular estado en los últimos tres años

El problema de recuperación de la malla vial local supera los recursos asignados a la UMV, por esta razón el impacto de su actividad no logra mejorar significativamente el estado de la malla vial local, sino apenas mantenerlo, sin embargo mediante la priorización de vías se busca beneficiar a la mayor cantidad de ciudadanos posible.

3.6.2. Evaluación al Plan de Desarrollo

En el Plan de Desarrollo 2008-2012 “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*”, adoptado mediante Acuerdo 308 de 2008 la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, participa en dos (2) de estos objetivos estructurantes:

3.6.2.1. *Derecho a la ciudad*

“Para desarrollar y armonizar los subsistemas peatonal, vial, de transporte y de regulación y control del tráfico, del Plan Maestro de Movilidad, toda vez que el mantenimiento de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vías será prioridad en el PMM y se buscará, dentro de criterios de sostenibilidad, la recuperación de la malla vial”.

La UMV, participa activamente dentro del programa **“MEJOREMOS EL BARRIO”** que busca mejorar las condiciones de vida de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con la vida en comunidad, el barrio y su entorno, en las *Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ-* de mejoramiento integral.

Proyecto 408. Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la malla vial.

Teniendo en cuenta lo presentado dentro de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D se manifiesta dentro del el problema o necesidad que *“debido al constante crecimiento del Distrito Capital es evidente la necesidad de efectuar el mejoramiento a la malla vial local construida de la ciudad, por la fatiga de las carpetas asfálticas a las cuales no se les ha realizado actividades de mantenimiento y rehabilitación, y presentan gran cantidad de huecos, ondulaciones, baches, desgaste o terminación de la vida útil de los pavimentos, que causan trancones, accidentes y daños a los vehículos, afectando la productividad urbana.*

La malla vial local presenta la situación mas critica de las condiciones del pavimento, toda vez que el 62,1% se encuentra en mal estado y el 23,5% en regular estado.

La población afectada está constituida por los 7.467.804 habitantes del Distrito Capital (Último censo poblacional), que usan las vías barriales internas o locales, para el desplazamiento hacia sus labores cotidianas”.

La UMV tiene proyectado ejecutar mediante el Proyecto de Inversión 408, en el cuatrienio: 2.193 Km. carril de la malla vial local (por mantenimiento: 2.094 Km.-carril y por Rehabilitación: 99 Km.-carril).

VIGENCIA 2011: En la UMV en el año 2011 se intervinieron: 587,31 Km. carril de la malla vial local (mantenimiento y rehabilitación) con un porcentaje de cumplimiento del 98% con respecto a los 600 Km.-carril programado para ejecutar en la vigencia.

- Rehabilitación: 44,34 Km. carril (de 8,22 Km. carril programados para el 2011).
- Mantenimiento: 542,97 Km. carril (de 591,78 Km. carril programados para el 2011)

En total: se han intervenido 1.800,34 Km. carril entre 2008 y 2011.

De esta forma la UMV ha realizado las intervenciones de rehabilitación y malla vial relacionada con la localidad, el barrio y su entorno.

3.6.2.2. Gestión pública efectiva y transparente

“Para Construir una ciudad articulada local, distrital, nacional e internacionalmente, con una administración distrital que promueva una gestión integral, efectiva y transparente, que esté al servicio de la comunidad, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos”.

La UMV participa activamente dentro del programa **“DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL”** que busca fortalecer la Administración Distrital con entidades y organismos ágiles y efectivos, y con servidores competentes, comprometidos e íntegros, a quienes se favorecerá con la financiación de programas de educación formal en temas claves para la ciudad, a fin de garantizar la efectividad de la gestión pública, la promoción del ejercicio de los derechos, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos.

Proyecto 398. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

Teniendo en cuenta lo presentado dentro de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D se manifiesta dentro del el problema o necesidad que:

“La UMV, cuenta con unas instalaciones físicas amplias donde pueden albergarse perfectamente los funcionarios que cumplen funciones administrativas, pero desde el año 2007, año en que se crea la entidad, hasta el día de hoy hace falta mantenimiento a las instalaciones físicas, y cambio del mobiliario que conforman las oficinas de la entidad. Si no se adecuan las sedes se pueden presentar problemas de salud ocupacional y seguridad industrial que afecten la productividad de la entidad.

El proceso de revisión estratégica adelantado por la UMV durante los años 2009 y 2010 evidenció lo siguiente:

- *Hay deficiencias en la evaluación y seguimiento a la gestión externa - interna de la UMV así como incumplimiento planes de acción*
- *En la Gestión de Talento Humano se evidencia*
- *Manual de funciones que no corresponde con la nueva organización*
- *Falta capacitación y actualización permanente de todo el personal de la Unidad*
- *Falta control en la concertación de objetivos y evaluación del desempeño*
- *Falta control de documentos en la historia laboral*
- *Insuficiencia de personal para atender las funciones misionales y de apoyo de la entidad*
- *Demora en la entrega de elementos (incumplimiento entrega de dotación trabajadores oficiales establecido en la convención colectiva)*

En la administración de la información se evidencia:

- Gestión documental
- Desorganización archivo de la entidad
- Implementación de tablas de retención documental en proceso

Sistemas de Información y tecnología

- Demora y dificultades en la implementación de Si Capital
- Falta actualizar debida y oportunamente los sistemas de información
- Faltan mecanismos de seguridad efectivos para proteger la información (física y magnética)

Como resultado de la Revisión estratégica, la entidad implementó la reforma organizacional que contemplo acciones para superar los aspectos mencionados.”

El informe presentado por la entidad en relación a la ficha EBI es muy pobre, toda vez que no discrimina de forma clara y concisa la información solicitada por el ente de control y por medio de un acta de visita fiscal se solicitó información para ampliar en las respuestas entregadas por la UMV.

VIGENCIA 2011: Se programó ejecutar \$2.500'.000.000

Las metas programadas para este año fueron las siguientes:

**CUADRO No. 44
METAS PROGRAMADAS DE LA FICHA EBI VIGENCIA 2011**

7. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)				
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)				
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
6	ADECUAR OFICINAS DE LA UAERMV PISO 16	1.00	UND	ADECUAR FISICA Y TECNOLOGICA LAS OFICINAS DE LA UAERMV
7	TRASLADAR	1.00	INSTALACION	PLANTA DE ASFALTO Y SEDE DE LA AVENIDA TERCERA AL PREDIO PARQUE MINERO EL MOCHUELO
9	ADECUAR	3.00	SEDES	EN ASPECTOS FISICOS Y TECNOLOGICOS DE LA UAERMV
10	Implementar, actualizar, integrar	8.00	módulos	del Sistema de Información de la UMV
11	Implementar	100.00	por ciento	el Sistema de Gestión Documental
12	Mantener, actualizar, socializar	100.00	por ciento	los Sistemas Integrados de Gestión
13	Realizar, apoyar, acompañar	4.00	Procesos	de Gestión de la UMV

Fuente: UMV

Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El porcentaje desarrollado fue el siguiente:

CUADRO No. 45
PORCENTAJE CUMPLIDO POR LA UMV EN LAS METAS DESCRITAS DE LA FICHA EBI
VIGENCIA 2011

DESCRIPCION	Meta Proyecto	Meta programada 2011	Ejecutado 2011
Adecuar 3 sedes en aspectos físicos y tecnológicos de la UMV	3	3	1,5
Implementar, actualizar, integrar 8 módulos del sistema de información de la UMV	8	2	4
Implementar 100 por ciento el Sistema de Gestión documental	100	40	35
Mantener, actualizar socializar 100 los sistemas Integrados de Gestión	100	50	50
Realizar, apoyar, acompañar 4 procesos de gestión de la UMV	4	4	4

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Se ejecutaron \$ 2.333.583.492 de \$2.500.000.000 presupuestados; es decir el 93.34%.

CUADRO No. 46
RECURSOS INVERTIDOS POR EL PROYECTO 408. RECUPERACIÓN,
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL 2011

Cifras en pesos

AÑO	PROYECTO	NOMBRE	PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION	%EJECUCION
2011	3-3-1-13-02-17-0408	RECUPERACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL	BOGOTA POSITIVA	\$ 122.950.000.000	\$ 122.643.294.386	99,75%
TOTAL 2011				\$ 122.950.000.000	\$ 122.643.294.386	99,75%

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

CUADRO No. 47
RECURSOS INVERTIDOS POR EL PROYECTO 398. FORTALECIMIENTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL 2011

Cifras en pesos

AÑO	PROYECTO	NOMBRE	PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION	%EJECUCION
2011	3-3-1-12-06-49-0398	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	BOGOTA POSITIVA	\$ 2.500.000.000,00	\$ 2.333.583.492	93,34%
TOTAL 2011				\$ 2.500.000.000,00	\$ 2.333.583.492	93,34%

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Durante este periodo se suscribieron para el Proyecto 398. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, 183 contratos por un valor total de \$ 2.333.583.492.

Avances y Logros:

Con este programa la Unidad de Mantenimiento Vial ha fortalecido:

- Los procesos misionales a través de la Reforma Administrativa que consistieron en:

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO VIAL LOCAL

Diseño y formulación de planes y estrategias que optimicen la movilidad de la malla vial local.

Alcance del proceso:

Evaluación de vías

Dinámica de priorización, ejecución y seguimiento de las obras a partir del inventario de la malla vial local.

Recolección de información (Conocimiento del estado real de la malla vial local)

Priorización de vías

Evaluación de vías

Diseño de la estrategia de intervención

Diseño de Plan de Obras

Asistencia Técnica de grupos de interés

Proporcionar información técnica y asesorar a los grupos de interés en la planeación e inversión de recursos locales para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

Investigación estratégica

Desarrollo de acciones orientadas a la investigación, el fortalecimiento y la generación de nuevas tecnologías y mejores prácticas.

COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Desarrollar y organizar los procesos necesarios para facilitar la venta de los servicios de asesoría y consultoría relacionados con la misión de la Unidad; ensayos de laboratorio de suelos y pavimentos, y de excedentes de la producción de mezclas.

Alcance del proceso:

Diseño, aplicación y evaluación de estrategias

Búsqueda de distintos mecanismos (referenciación competitiva - Benchmarking) que suministren insumos al diseño y aplicación de estrategias a utilizar en la comercialización de servicios de la Unidad.

Definición del Portafolio de servicios de la UMV a partir del cálculo de los excedentes de producción de la mezcla asfáltica, costeo de los productos y servicios, y elaboración de los estudios de mercado requeridos.

Implementación de las estrategias planteadas y el seguimiento y evaluación de las mismas, que sean insumo para el desarrollo de nuevas estrategias.

Atención al cliente

El objetivo primordial de éste subproceso es conocer y entender tan bien a los clientes, que el producto y/o servicio (ejemplo, mezcla asfáltica y ensayos en el laboratorio) que se ofrezca, pueda ser definido y ajustado a sus necesidades para poder satisfacerlo.

Anticiparse a sus necesidades, con orientación al mercado, mostrando las cualidades del producto y/o servicio, los beneficios que le puede traer al cliente el uso del mismo, mostrando siempre flexibilidad y mejora continua, logrando de este modo cubrir sus expectativas y por tanto, crear o incrementar la satisfacción de nuestros clientes.

GESTIÓN VIAL LOCAL

Conjunto de actividades que involucran la consecución del material asfáltico y su aplicación, para la optimización de la movilidad en la MVL.

Alcance del macroproceso. Los procesos de este macroproceso son: la Producción, la Intervención de la malla vial local y el Apoyo interinstitucional.

PRODUCCIÓN

Proceso mediante el cual se generan productos relacionados con la misión de la entidad tales como mezcla asfáltica, materiales pétreos, laboratorio de suelos y pavimentos, entre otros, que fortalezcan la gestión de la entidad.

Alcance del proceso:

Provisión de Recursos

Adquisición de materias primas y control de calidad de las mismas, tales como pétreos, asfaltos, cementos, emulsiones y materiales bituminosos para la producción de la mezcla asfáltica, y demás insumos como combustibles, carburantes, energía y agua.

Diseño y preparación

Proceso mediante el cual se determina en el laboratorio la dosificación exacta de las materias primas para la producción de las mezclas asfálticas en caliente y en frío, que se aplicará en las vías locales y/o vías que requiera la ciudad.

Control de calidad de la producción

Verificación de que las condiciones de diseño de mezclas se cumplan en la producción de la misma.

INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL

Programa, ejecuta y realiza seguimiento a la estrategia de intervención en la MVL de acuerdo a las competencias misionales. Incluye la labor social con la comunidad, realizando acciones que establezcan el impacto que genera la obra.

Alcance del proceso:

Programación y ejecución de intervenciones

Conjunto de actividades y tareas a realizar a diario, tales como conformación de calzada, bacheo, parcheo, fresado, estabilización, nivelación, pavimentación, reciclaje, excavación, imprimación, riego de liga, construcción de sardineles y control topográfico, de acuerdo al tipo de intervención requerida en los segmentos.

Control de calidad de la intervención

Verificación final del estado de la intervención de las vías.

Gestión social con la comunidad

Realización de acciones con la comunidad que contribuyan a la eficiencia de la movilidad a través de las intervenciones de competencia de la entidad, Participativa y promotora de la Corresponsabilidad social y ambiental.

Reacción inmediata

Realización de acciones de mantenimiento inmediato por la aparición repentina de baches o elementos sobre las capas de pavimento que afecten la movilidad en la MVL.”

Esté fue desarrollado mediante el contrato 294 así:

**CUADRO No. 48
CONTRATO SISTEMA DE GESTION**

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	OBJETO	VALOR
ALEXANDRA AREVALO CUERVO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	294	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD CON LA NORMA ISO 9001:2008 EN CUATRO (4) PROCESOS MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL	18.000.000,00

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Acorde con toda la información descrita anteriormente, y una vez corroborada, se puede indicar que en efecto la Administración ha cumplido en un 80% de sus metas, teniendo en cuenta que gran parte de los indicadores de dichas metas gravitan en ese rango.

- El Sistema de Gestión de Calidad.

En lo referente a este componente la UMV informa: *“Se desarrollaron actividades que permitieron apoyar la actualización de la documentación de los procesos de la Unidad, igualmente la entidad optó por adecuar su actividad a los lineamientos dictados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en desarrollo del Premio Distrital a la Gestión versión 2011 en el marco del marco pudo revisar y repasar los conceptos y las metodologías del control interno, del sistema de gestión de calidad, de la atención ciudadana, de los valores éticos del Distrito entre otros, también fue una buena oportunidad para evaluar y reflexionar sobre nuestros avances, debilidades y oportunidades de mejorar nuestros procesos y procedimientos en la práctica, en la búsqueda permanente de la mejora continua en la prestación de nuestros servicios y el cumplimiento de nuestra misión institucional.*

Para la versión 2011 del PDG, la participación de la Unidad se dio de manera articulada con las etapas del premio, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, instancia organizadora y coordinadora de concurso. Las etapas por la UMV fueron las siguientes:

- **Informe de Postulación:** *En el informe se incluyó la información sobre las generalidades de la UMV y del Índice de Desarrollo Institucional. Se hizo entrega en la fecha establecida (1 de Julio de 2011).*
- **Evaluación de Mejores Prácticas:** *conforma a las directrices del PDG 2011, fueron presentados los procedimientos de gestión de archivo y Atención de Requerimientos. Para la valoración de mejores prácticas, se procedió inicialmente con el registro de la información de los procedimientos en el aplicativo dispuesto por los organizadores del concurso y luego se participó en las discusiones de mejores prácticas.*
- **Auditoría de Elementos del índice de Desarrollo Institucional:** *se realizó por parte de auditores externos y con el acompañamiento de la Dirección de Desarrollo Institucional. La auditoría se realizó sobre los siguientes puntos:*
 - **Elementos básicos y adicionales de direccionamiento estratégico:** *objetivos estratégicos, política de calidad, objetivos de calidad, política de riesgos, misión, visión, política de gestión ambiental, política SIG.*
 - **Talento Humano:** *política de talento humano, clima laboral, capacitación, bienestar, salud ocupacional, inducción y re inducción.*
 - **Gestión Documental:** *política documental, procedimientos, programa de gestión documental, TRD, capacitaciones, transferencias, riesgos, unidades de almacenamiento, acceso.*
 - **Procedimientos:** *mapa de procesos, procesos formalizados, procesos socializados, seguimiento y evaluación, acciones de mejoramiento, medición de impacto.*
 - **Comunicaciones:** *implementación y cumplimiento del Decreto 516 de 2009”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para dar alcance a estas metas se suscribieron los siguientes contratos:

**CUADRO No. 49
CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	OBJETO	VALOR
JOSE JORGE ROCA MARTINEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	284	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA SOSTENIBILIDAD, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG DE LA UMV ASI COMO LA ACTUALIZACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y DEMAS	29.400.000,00
EULIN GOMEZ PAEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	68	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORA Y APOYAR LA GESTION DEL PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA UMV	62.076.040,00
EULIN GOMEZ PAEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	682011	ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 068 DE 2011	3.920.592,00
WILSON EDUARDO MONROY MARTINEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	114	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG DE	23.370.000,00

Fuente: UMV
Elaboró: Equipo auditor

Basados en este sistema y una vez corroborado la información la entidad se encuentra sobre un 90% del cumplimiento de sus metas.

- Los sistemas de Información de la Unidad.

“Para la vigencia 2011 se planteó como meta la implementación 2 módulos de los 8 que conforman el SICAPITAL, sin embargo se implementaron 4 módulos superando la meta programada.

El 15 de Enero de 2011 se inicia la puesta en marcha del módulo de Correspondencia (CORDIS), con los procesos de parametrización, y configuración, se requiere realizar las actividades propias para el desarrollo y adaptación de elementos al ambiente informático de la entidad. El 15 de abril del 2011 se pone en marcha el sistema Cordis en los equipos de producción de la entidad. Se realizan pruebas hasta el 9 de mayo y entra en producción en paralelo. El 16 de agosto del 2011 el sistema Cordis entra en Producción definitiva.

Módulos Generales

Desde el 15 de junio de 2011 se entra a revisión el módulo general del sistema Si Capital, revisando y ajustando lo procedimientos y elementos de tablas generales, tablas de configuración y control del sistema.

Módulos Financieros

Desde el 31 de junio se realizan los ajustes a los módulos de PRESUPUESTO (PREDIS), PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) y TESORERÍA (OPGET), se realizan operaciones de procesos internos, revisión de funcionalidades las cuales deben ajustarse al sistema Linux. El día 5 de septiembre de 2011, se inician las pruebas de usuario del módulo de PREDIS. Las cuales se aprobaron el 30 de septiembre de 2011. El día 10 de octubre 2011 se iniciaron las pruebas de usuario del módulo de OPGET y se terminaron el 25 de octubre de 2011.

Se está en espera de la información de los sistemas Financieros de la Unidad de Mantenimiento Vial que reposan en la Secretaría Distrital de Hacienda, para iniciar el proceso pruebas en paralelo para estos módulos.”

La entidad poseía los siguientes sistemas de información:

**CUADRO No. 50
SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMV EN EL 2011**

NOMBRE	OBJETO	TIPO
Sistema de Contabilidad Trident	Gestión del Almacén y contabilidad	Administrativo
Sistema de Contabilidad de costo Sixtina	Gestión de contabilidad de costos	Administrativo
Cordis SI Capital	Gestión de correspondencia	Administrativo
SisCo si capital	Sistema contratación	Administrativo
Terceros SI Capital	Sistema para gestión de terceros	Administrativo
Predis si capital	Sistema presupuesto	Administrativo
Sistema control acceso	Gestión el acceso de los funcionarios a la entidad	Administrativo
Sistema consulta de visitas técnicas	Resumen de las visitas técnicas y priorización de las solicitudes de los ciudadanos	Misional
SIAP	Sistema de administración de personal	Administrativo
Siar	Sistema para la gestión de archivos y documentos	Administrativo
Smart Indicators	Sistema integral de indicadores de la entidad (Balace Scord Card)	Administrativo

Fuente: UMV/Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente se suscribieron los siguientes contratos para el fortalecer sistemas:

CUADRO No. 51
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	No	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	375	CONTRATAR LA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS MESA DE AYUDA, SOPORTE INFORMATICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	52.800.000,00
ACEPTACION DE OFERTA	369	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE MOLP MICROSOFT	22.267.092,00
ACEPTACION DE OFERTA	365	ACTUALIZACIONES DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA UMV	15.705.698,00
ORDEN DE COMPRA	330	ADQUIRIR LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE PARA LA ENTIDAD.	109.977.547,00
ACEPTACION DE OFERTA	362	ADQUIRIR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y BRINDAR SOPORTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS POR MEDIO INALAMBRICO ENTRE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	21.982.000,00

Si se tiene en cuenta que lo proyectado para el cumplimiento de estas metas era la implementación de 2 módulos del sistema de información de la UMV, se encontró que a lo largo de la vigencia auditada se implementaron en total 4 módulos, lo cual sobrepaso la meta propuesta, es decir se llegó a un 200% de efectividad en esta componente.

- El sistema de gestión documental

Se evidenció que esta es una de las componentes más débiles y que más problemas presenta dentro del desarrollo de la Unidad, toda vez que no se dispone de un control eficaz sobre la documentación de los contratos, reflejándose en graves falencias para la consecución de documentos, la nula presencia de carpetas de gestión contractual las cuales no están al alcance de los supervisores ni de los entes de control, lo que genera incertidumbre sobre el manejo que se dio por parte de la entidad en lo que refiere a los oficios cruzados entre los contratistas y la entidad, traspapeleo de documentos de contratos, falta de inclusión de actas de pago, las cuales solo se encuentran una vez se consulta el área de tesorería o se le pide copia a la Interventoría, la falta de control de la entidad sobre los propios supervisores en el cumplimiento de la ley de archivo, toda vez que se delega esta función a una sola persona en la entidad.

Tampoco se cuenta con la participación de un profesional archivista que trace los derroteros e instruya al personal de la Unidad sobre el manejo del archivo y de los documentos.

Dentro de la calificación entregada por la Unidad sobre esta componente, se informa que sobre una meta programada de 40 puntos, se cumplen 35, lo cual resulta completamente incoherente de acuerdo con lo explicado anteriormente, la cifra entregada por el grupo auditor para el manejo documental esta por el orden de los 8 puntos sobre los 40 que se tienen de meta.

3.7. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

A la UVM le fueron apropiados recursos en cuantía de \$224.144.4 millones para ser ejecutados en gastos de funcionamiento \$14.364 millones y \$209.780 millones en gastos de Inversión, mediante decreto 532 de 23 de dic de 2011

**CUADRO No. 52
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO
UERMV Vigencia 2010-2011**

En millones de pesos

RUBROS	Apropiación Inicial 2010	Participación %	Apropiación Inicial 2011	Participación %
GASTOS	236.750	100%	224.144	100%
1. FUNCIONAMIENTO	13.805	6%	14.364	6%
2. INVERSION	217.393	94%	209.780	94%

Fuente. Información suministrada por el área Financiera de la UVM
Elaboró: Equipo auditor

3.7.1. Modificaciones Presupuestales

**CUADRO No. 53
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
UERMV Vigencia 2010-2011**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	%	APROPIACION VIGENTE
GASTOS	224.144.356.000	-28.420.916.027	-12,68	195.723.439.973
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.364.356.000	-151.821.007	-1,06	14.212.534.993
SERVICIOS	11.245.574.000	-174.939.091	-1,56	11.070.634.909

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	%	APROPIACION VIGENTE
PERSONALES				
GASTOS GENERALES	2.426.782.000	174.939.091	7,21	2.601.721.091
RESERVAS PRESUPUESTALES	692.000.000	-151.821.007	-21,94	540.178.993
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	29.161.392	0	0,00	29.161.392
Reservas Presupuestadas y no utilizadas.	151.821.007	-151.821.007	-100,00	0
INVERSIÓN	209.780.000.000	-28.269.095.020	-13,48	181.510.904.980
DIRECTA	125.450.000.000	0	0,00	125.450.000.000
Recuperación rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	122.950.000.000	0	0,00	122.950.000.000
Fortalecimiento y desarrollo institucional	2.500.000.000	0	0,00	2.500.000.000
PASIVOS EXIGIBLES	11.486.000.000	-2.991.018.773	-26,04	8.494.981.227
RESERVAS PRESUPUESTALES	72.844.000.000	-25.278.076.247	-34,70	47.565.923.753
Recuperación rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	47.403.924.158	0	0,00	47.403.924.158
Fortalecimiento y desarrollo institucional	161.999.595	0	0,00	161.999.595
Reservas Presupuestadas y no utilizadas	25.278.076.247	-25.278.076.247	-100,00	0

El presupuesto de gastos para la vigencia 2011 disminuyó en el 12.68% al pasar de una apropiación inicial de 224.144.4 millones a \$195.723.4 millones debido principalmente a la disminución de los recursos de los FDL que anteriormente eran administrados por la Unidad de Mantenimiento Vial.

3.7.1.2. Presupuesto de ingresos

El presupuesto inicial asignado a la UMV para la vigencia 2011 en cuantía de \$224.144.4 millones, presentó una disminución de \$28.420.9 millones que afectó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el rubro de Inversión por valor de \$28.269.0 millones y Gastos de Funcionamiento por valor de \$151.8 millones, para un presupuesto definitivo de \$195.723.4 millones.

**CUADRO No. 54
RECAUDO PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011	RECAUDO A 31 DE DIC DE 2011	% EJECUCIÓN
INGRESOS	195.723.4	199.651.5	102.0
INGRESOS CORRIENTES	70.450.0	88.766.3	126.0
NO TRIBUTARIOS	70.450.0	88.766.3	106,68
Rentas Contractuales	70.450.0	88.766.3	106,68
TRANSFERENCIAS	86.294.4	71.130.5	82.4
ADMINISTRACION CENTRAL	86.294.4	71.130.5	82.4
Aporte Ordinario	86.294.4	71.130.5	82.4
Vigencia	68.672.4	55.813.4	81.3
Vigencia Anterior	17.622.0	15.317.1	86.9
Reservas	16.444.0	14.914.7	90.7
Pasivos Exigibles	1.178.0	402..4	34.2
RECURSOS DE CAPITAL	38.979.0	39.754.6	102.0
RECURSOS DEL BALANCE	38.979.0	39.754.6	102.0
Recursos Reservas	31.662.1	31.662.0	100,00
Recursos Pasivos Exigibles	7.317.0	8.092.6	110.6

Fuente. Información suministrada por el área Financiera UMV- Subdirección de Gestión Corporativa
Elaboró: Equipo auditor

3.7.1.3. Transferencias

Las transferencias de recursos realizadas de la Administración Central a 31 de diciembre de 2011 ascendieron a \$86.294.4 millones de pesos los cuales provienen de la Sobretasa al ACPM y de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 20109, las cuales fueron incorporadas a los gastos efectuados de la vigencia.

3.7.2. Recursos de Capital

Los recursos de Capital presupuestados para la vigencia 2011 fueron presupuestados en la suma de \$38.979.0 millones de los cuales se recaudaron \$39.754.6 millones, alcanzando así una sobre-ejecución de 102%.

De los \$195.723.4 millones presupuestados para la vigencia 2011, se recaudaron finalmente \$199.651.5 millones de pesos, equivalentes a un 102%.

3.7.3. Presupuesto de gastos

Para el cumplimiento de su Misión Institucional, durante la vigencia 2011 la UMV expidió un total de 596 Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para respaldar los diferentes compromisos adquiridos a solicitud del Director General de la entidad; igualmente fueron expedidos y registrados en la contabilidad presupuestal un total de 914 Certificados de Registro Presupuestal (CRP), que soportan el giro de 3.113 órdenes de pago (O.P.).

A 31 de diciembre 2011 el presupuesto ejecutado por la UMV, muestra el siguiente comportamiento por rubros:

**CUADRO No. 55
PRESUPUESTO EJECUTADO**

Cifras en millones de

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	pesos		AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
		TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL		
GASTOS	195.723.4	192.286.5	98,24	151.286.3	77.3
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.212.5	13.385.4	94,18	12.808.1	90.12
SERVICIOS PERSONALES	11.070.6	10.342.1	93,42	10.339.5	93.4
GASTOS GENERALES	2.601.7	2.509.3	96,45	1.949.8	74.94
RESERVAS PRESUPUESTALES	540.2	534.1	98,87	518.8	96.04
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	29.2	23.7	81,22	23.0	79.02
Reservas Presupuestadas y no utilizadas.	0	0		0	0
INVERSIÓN	181.510.9	178.901.0	98,56	138.478.3	76.29
DIRECTA	125.450.0	124.976.9	99,62	90.040.9	71.77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
Recuperación rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	122.950.0	122.643.3	99,75	87.997.2	71.57
Fortalecimiento y desarrollo institucional	2.500.0	2.333.6	93,34	2.043.7	81.75
PASIVOS EXIGIBLES	8.495.0	6.361.0	74,88	6.361.1	74.88
RESERVAS PRESUPUESTALES	47.565.9	47.563.0	99,99	42.076.3	88.46
Recuperación rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	47.403.9	47.401.1	99,99	41.919.8	88.43
Fortalecimiento y desarrollo institucional	162.0	162.0	100,00	156.4	96.58
Reservas Presupuestadas y no utilizadas	0	0		0	0

Fuente. Información suministrada por el área Financiera UM Subdirección de Gestión Corporativa V-
Elaboró: Equipo auditor

La ejecución total de gastos para la vigencia 2011 fue del 98.24%, superior al 83.4% de 2010, mientras que el valor de giros representó el 77.3%, también superior al 59% de la vigencia anterior, reflejando así un mejoramiento en la gestión presupuestal.

3.7.3.1. Funcionamiento

Se realizaron compromisos en cuantía de \$13.385.4 millones de pesos, con un porcentaje del 94% sobre su total, alcanzando un valor de giros del 90.12% que representa un valor de \$12.808.1 millones.

Servicios Personales

A Diciembre 31 de 2011, el rubro Servicios Personales presenta una ejecución de \$11.070.6 millones de pesos, es decir el 93.42% porcentaje más significativo que el de la vigencia anterior.

Gastos Generales

La ejecución de Gastos Generales fue de \$2.509.3 millones es decir del 96.45%.

Reservas Presupuestales Funcionamiento

Los pagos efectuados con cargo a las Reservas Presupuestales de Funcionamiento corresponden a \$534.1 millones es decir el 98.87% del valor presupuestado

3.7.3.2 Inversión

Los recursos totales aforados para Gastos de Inversión en cuantía de \$181.510.9 millones, de los cuales \$47.565.9 millones corresponden a reservas de inversión y \$8.495 a pasivos exigibles, presentaron un nivel de ejecución del 74.88%.

La Inversión directa que contó con unos recursos definitivos por \$125.450 millones alcanzó unos compromisos totales del 99% en cuantía de \$124.976.9 sobre los cuales se realizaron giros que alcanzaron el 71.77% del valor comprometido en cuantía de \$90.040.9 millones.

El Proyecto de Inversión denominado “Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial” presentó un porcentaje de compromisos del 99.75% correspondiente a \$122.643.3 millones, en contraposición al porcentaje de ejecución en 2010 de 78.5%. Los giros realizados ascendieron a \$87.997.2, es decir el 71.57%, superior al 49,7% de la vigencia anterior, circunstancia que refleje mejores resultados en la gestión presupuestal del proyecto.

3.7.4. Vigencias futuras

Para las vigencias de 2011 a la UMV, no le fueron aprobados recursos para ser ejecutados como vigencias futuras.

3.7.5. Ejecución del presupuesto por resultados -POR

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” a La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene las siguientes funciones básicas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la Secretaría de Ambiente y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE o quienes hagan sus veces.

Al igual que para la vigencia de 2010, la UMV inscribió y ejecutó los proyectos de inversión Fortalecimiento Institucional y Mantenimiento y Rehabilitación de la Malla Vial Local del Distrito.

Para el cumplimiento de las metas del proyecto de rehabilitación y mantenimiento vial, se realizó mediante 1) Brigadas de ejecución directa por la UMV y 2) ejecución mantenimiento vial por localidades, contratación con terceros y convenios, donde se recuperaron 587,31 Km/Carril de malla vial realizada en las 20 localidades del Distrito de los 600KM/Carril programados con una ejecución presupuestal de \$122.643.3 millones, es decir 72.05 km/carril menos que en 2010 cuando se recuperaron 659.36 km/carril de los 600 km/carril programados con un presupuesto de \$129.261.5 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 56
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
PRESUPUESTO PRODUCTOS METAS Y RESULTADOS 2011
PROGRAMACION OBJETIVOS - PRODUCTOS 2011
EJECUTADO A DICIEMBRE 2011

OBJETIVO (EFECTO O IMPACTO)					
1. Contribuir a disminuir el impacto negativo que pueda causar una emergencia en la vía pública	INDICADORES DE OBJETIVO	PROGRAMADA 2011		EJECUTADO 2011	
		Tiempo promedio de respuesta por emergencias (horas)	< 1 HORA		<1 HORA
PRODUCTOS (BIENES O SERVICIOS) QUE GENERAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO					
PRODUCTOS ASOCIADOS AL OBJETIVO	PROGRAMACION 2011		TOTAL PROGRAMADO	EJECUCION 2011	
	FUNCIONAMIENTO	INVERSION		FUNCIONAMIENTO	INVERSION
1. ATENCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD	\$ 286.000.000	\$ 1.014.000.000	\$ 222.844.356.000	\$ 221.163.081	\$ 784.123.650
TOTAL	\$ 286.000.000	\$ 1.014.000.000	\$ 222.844.356.000	\$ 221.163.081	\$ 784.123.650
PRODUCTOS -INDICADORES					
1. ATENCION DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD	METAS				
INDICADORES ASOCIADOS AL PRODUCTO	PROGRAMADA 2010		EJECUTADA		
No. de emergencias atendidas	12		44		
OBJETIVO (EFECTO O IMPACTO)					
2. Mejorar la malla vial en el distrito	INDICADORES DE OBJETIVO	PROGRAMADA 2011		EJECUTADO 2011	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

capital	No. de barrios por atender en mantenimiento de la malla vial local	2.344	786		
	No. de habitantes por beneficiarse de la intervención en la malla vial local	7.467.804	3.193.360		
PRODUCTOS (BIENES O SERVICIOS) QUE GENERAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO					
PRODUCTOS ASOCIADOS AL OBJETIVO	PROGRAMACION 2011		TOTAL PROGRAMADO	EJECUCION 2011	
	FUNCIONAMIENTO	INVERSION		FUNCIONAMIENTO	INVERSION
2. RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL	\$ 14.078.356.000	\$ 208.766.000.000	\$ 222.844.356.000	\$ 13.164.273.436	\$ 178.116.922.506
TOTAL	\$ 14.078.356.000	\$ 208.766.000.000	\$ 222.844.356.000	\$ 13.164.273.436	\$ 178.116.922.506
PRODUCTOS -INDICADORES					
2. RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL	METAS				
INDICADORES ASOCIADOS AL PRODUCTO	PROGRAMADA 2011		EJECUTADA		
Km-carril de malla vial local por mantener	591,78		542,97		
Km-carril de malla vial local por rehabilitar	8,22		44,34		
TOTAL Km-carril	600		587,31		
TOTAL Presupuesto	\$ 224.144.356.000		\$ 192.286.482.673		

3.7.6. Estado de tesorería

La UMV al finalizar la vigencia fiscal 2011, presento el siguiente estado de tesorería:

**CUADRO No. 57
ESTADO DE TESORERIA**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldos a 31 de Diciembre en:		
Caja	0	
Cuentas Corrientes	30.1	
Cuentas de Ahorro	60.551.2	
Inversiones temporales	0	
Reconocimientos Cuenta Única Distrital sin Situación de Fondos	0	
TOTAL FONDOS EN TESORIEIA		60.581.3
menos		
Fondos Especiales		
Fondos de terceros		
Tesorerías de terceros		
Acreedores varios	3.955.9	
Cuentas por pagar	21.943.4	
TOTAL FONDOS DISPONIBLES EN TESORERIA		34.682.0

Fuente. Información suministrada por el área Financiera UMV -Subdirección de Gestión Corporativa

3.7.7. Portafolio de Inversiones.

No obstante que la entidad no destinó recursos en documentos o valores de inversión propiamente dichos, mantuvo los dineros en cinco (5) cuentas de ahorro en los bancos Davivienda, Popular, Bogotá, AV Villas y GNB Sudameris, cuyos saldos a final de la vigencia alcanzaron la suma \$60.551.2 millones y produjeron rendimientos financieros por valor de \$259.7 millones a raíz de la negociación de tasas de interés que oscilaron entre 4,75% y 5,30% anual efectivo.

3.7.8 Cierre presupuestal.

La UMV, para realizar el cierre presupuestal de la vigencia dio cumplimiento los lineamientos y procedimientos fijados por la Secretaría de Hacienda para todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito con el objeto de garantizar una información consistente en la aplicación de las normas vigentes sino también para dar cumplimiento con la programación presupuestal del cierre de la vigencia fiscal.

Se verificó el reporte de la información que sirvió como base para la evaluación:

1. Ejecución presupuestal de Ingresos y gastos.
2. Constitución de las cuentas por pagar
3. Constitución de las reservas Presupuestales
4. Estado de Tesorería
5. Determinación de la Situación Fiscal – Excedentes Financieros

Se verifico el cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, en lo relacionado con los artículos “8º. *Reglamentación a la programación presupuestal* y 10. *VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.*”.

3.7.9. Conclusión

Al evaluar la gestión de la entidad en cuanto al aspecto del manejo presupuestal en aplicación de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de la misión, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se determina que la ejecución del presupuesto en la vigencia 2011, fue *confiable* en cuanto por la oportunidad y certeza con las cuales se dio aplicación a los movimientos propios del presupuesto de la entidad, dando así cumplimiento de la normatividad vigente y aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, al igual que en los manuales de procedimientos.

Dentro de la vigencia, se evidenció una mejora en la ejecución de los giros que alcanzó el 77.3%, superando el porcentaje del 59% de 2010. Así mismo, la ejecución presupuestal de la vigencia ascendió a 98.24%, porcentaje superior de 2010 cuando arrojó una ejecución total de 83.4% del año anterior, reflejando un aumento en la eficiencia del manejo presupuestal.

3.8. PARTICIPACION CIUDADANA

Una evaluación preliminar a la luz de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno refleja que en el proceso de gestión de atención al ciudadano no se cumplieron las actividades relacionadas con requerimientos, derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias, además de que no existe un indicador que refleje las quejas ni reclamos. Agrega el informe de la OCI en su informe que el resultado de la autoevaluación y el plan de acción no concuerdan con el resultado de la auditoría.

En la evaluación de la gestión adelantada por la entidad en lo referente a las acciones de la comunidad relacionadas con la problemática de la malla vial local se verificó la eficiencia, eficacia y diligencia con la cual la entidad atendió los requerimientos de la ciudadanía, para lo cual mediante oficio radicado con el No. 2012ER7531 del 12/octubre/2012 se solicitó suministrar la información pertinente.

Para atender esta solicitud el sujeto de control hizo entrega de una documentación de ciento setenta y un folios (171) que incluyen una relación de 2.904 derechos de petición misionales recibidos por la entidad durante 2011, un instructivo de atención al ciudadano y copia de la Resolución 371 de 10 de agosto de 2011 por la cual se adopta el reglamento del defensor del ciudadano.

Como resultado del seguimiento a la gestión de la UMV a las peticiones ciudadanas recibidas, se encontró que a la fecha de la solicitud de este la Contraloría, es decir 18 de octubre de 2012, la entidad no informó sobre las respuestas a 550 derechos de petición, lo cual significa que el 18.9% de las solicitudes ciudadanas no fueron atendidas.

Posteriormente el sujeto de control reportó un cuadro complementario que incluye la relación de las respuestas con las cuales atendió 264 derechos de petición, de lo cual se infiere que están sin respuesta 286 peticiones para un porcentaje de incumplimiento de 9.85%.

3.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Al solicitar una muestra inicial de 14 peticiones ciudadanas y sus correspondientes respuestas el sujeto de control no dio a conocer las peticiones y solamente en cinco (5) casos remitió a la Contraloría copia de las respuestas, así como dando información no solicitada como el caso de los peticionarios Irene Gamboa y Hernán Rosero, denotando desorganización en el manejo de la documentación relativa a esta materia, circunstancia que concuerda con las anomalías detectadas por la Oficina de Control Interno y fueron informadas por ésta en el Comité Directivo realizado en marzo de 2012. se constata que, transcurridos ocho (8) meses de realizada esta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

auditoría interna, la Administración no ha adoptado los correctivos necesarios para subsanar estas deficiencias.

De otra parte, al verificar el contenido de algunas de las respuestas suministradas por la entidad se pudo constatar que la UMV se limita en la mayoría de los casos a informar sobre la existencia de las vías, el código que les ha sido asignado, en algunos casos menciona las condiciones o estado en que se encuentran los segmentos viales objeto de la petición, aclarando que la petición se trasladará a la Alcaldía Local a la que pertenecen, desconociendo que en estos casos la priorización es concertada entre alcaldía Local y UMV, expresando a veces que la vía en cuestión se encuentra en el modelo de priorización de mantenimiento pero sin especificar nunca la fecha estimada en que se intervendrá, eludiendo así dar respuesta de fondo que le permita al ciudadano conocer si el mantenimiento ha sido programado.

Por lo anterior se produce trasgresión a los literales d), e) y f) del artículo 2o. de la ley 87 relativo a los “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.”

**CUADRO No. 58
SEGUIMIENTO DERECHOS DE PETICIÓN**

No.	PETICIONARIO	SUMINISTRO COPIA PETICIÓN	SUMINISTRO COPIA RESPUESTA OFICIO 4596 DE 15 NOV 12	SUMINISTRO COPIA RESPUESTA OFICIO 4798 DE 26 NOV 12
193	FANNY VELÁSQUEZ	NO	NO	NO
369	JOSE MENDEZ	NO	SI	
969	RODOLFO BLAND	NO	NO	NO
1075	CONCEJO DE BOGOTA	NO	NO	NO
1112	DORY MARQUEZ	NO	NO	NO
1132	IDU	NO	NO	NO
1202	YOLANDA FORERO	NO	NO	SI
1284	MARTHA CHARRY	NO	NO	NO
1313	FLOR ANGELA BASTO	NO	SI	
1411	IDU	NO	NO	NO
1520	IDU	NO	NO	NO
1553	JAC BARRIO SAN MIGUEL	NO	SI	
1587	RICARDO LORA FIGUEROA	NO	SI	
1594	CONCEJAL ANDRÉS CAMACHO	NO	SI	



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con base en lo anterior vulnera lo establecido en la Constitución Nacional artículo 23; Decreto Ley 01 de 1984; Ley 1437 de 2011; Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, 2 y 38 artículo 35, numeral 1 y 8.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION				
ADMINISTRATIVOS	21	N.A.	3.4.4.1 3.5.1.3 3.5.2.5 3.5.7.1. 3.8.1.	3.4.4.2 3.5.1.4 3.5.5.1 3.5.8.1	3.4.5.1 3.5.1.5 3.5.5.2 3.5.10.2	3.4.5.2 3.5.1.6 3.5.5.3 3.5.10.3	3.5.1.2 3.5.2.4 3.5.6.1 3.5.10.4
FISCALES	5	\$601.971.754.18	3.5.1.6.	3.5.7.1.	3.5.8.1	3.5.10.2	3.5.10.3
DISCIPLINARIOS	17	N.A.	3.4.4.1 3.5.1.6 3.5.5.3 3.5.10.3	3.4.5.2 3.5.2.4 3.5.6.1 3.8.1	3.5.1.2 3.5.2.5 3.5.7.1	3.5.1.3 3.5.5.1 3.5.8.1	3.5.1.5 3.5.5.2 3.5.10.2
BENEFICIO	1	\$ 423.749.535	3.5.11.1				